

Lunes 28 de noviembre de 2022

Número 46 (Sexta Sección)

Volumen 1

Gaceta Municipal

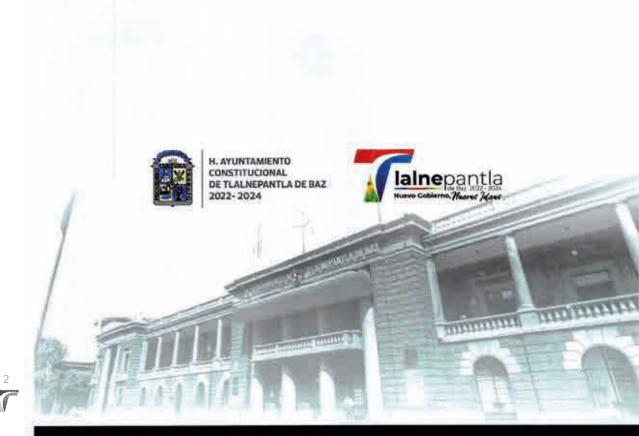
Órgano Oficial del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz

Sumario

Manual de Procedimientos:

- Secretaría Técnica.
- Dirección Jurídica.

C. Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 128 fracción XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como los artículos 48 fracción III, 86 y 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a sus habitantes hace saber:



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

Secretaría Técnica

JULIO 2022





MANUAL DE PROCEDIMIENTOS



Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, 2022-2024. Secretaría Técnica.
Plaza Dr. Gustavo Baz s/n, Colonia Tialnepantla Centro, Tlalnepantla de Baz. Estado de México, C.P. 54000.
Teléfono: 53 66 38 00.

Secretaria Técnica.
Julio 2022.
Impreso y hecho en Tialnepantia de Baz, Estado de México.
La reproducción total o parcial de este documento se autorizará siempre y cuando se dé el crédito correspondiente a la fuente.





Indice

		Pág.
l.	Presentación	3
II.	Objetivo General	3
111.	Procedimientos de la Secretaria Técnica	4
	Procedimientos de la Secretaria Particular	4
	 Actualizar las Solicitudes de Acceso a la Información Pública Municipal y los recurs remitidos al Secretario Técnico 	sos de revisión 4
Uni	dad de Información, Planeación, Programación y Evaluación	9
	Departamento de Planeación y Evaluación	9
	Integración del Plan de Desarrollo Municipal	9
	 Integración del Programa Anual de Evaluación (PAE) 	25
	 Seguimiento y Evaluación del Plan de Desarrollo Municipal 	37
	Departamento de Integración y Seguimiento Programático	49
	 Revisión y en su caso autorización de adecuaciones programático-financieras: Tra 	aspasos 49
	Externos, Internos y Reconducciones	255
	Departamento de Fortalecimiento del Desempeño Municipal	66
	 Coordinar el Programa Federal Guía Consultiva para el Desempeño Municipal 	66
Sub	odirección de Información	78
	 Integrar Cuadernos Trimestrales de Información Estadística y Geográfica Municipa 	al78
	 Conformación del Sistema Único de Programas Sociales 	84
	Departamento de Información Geoestadística	90
	 Procedimiento para la integración del Sistema Municipal de Información Estadístic "Geo-portal-SMIET" de Tialnepantia de Baz. 	a y Territorial 90
	Departamento de Vinculación Regional	99
	 Implementación del Sistema de Información Regional Municipal (SIREM) 	99
	Departamento de Calidad en el Servicio	106
	 Verificar los trámites y servicios en el Procedimiento de Calidad 100% Tialnepantia 	a de Baz 106
Pro	cedimientos de la Subdirección de Proyectos Estratégicos	121
	Departamento de Programas Especiales	127
	Departamento de Políticas Públicas	133
	 Propuesta de Proyecto de Política Pública 	133
	Enlace Administrativo	139
	Elaboración de Movimiento de Personal	139
	Requisición de Bienes y Servicios	152





Control de Bienes Muebles Patrimoniales de la Secretaria Técnica

Presentación.

El Manual de Procedimientos de la Secretarla Técnica, se instituye como una disposición administrativa de observancia general para todos los servidores públicos que dependen de ella, así como de sus unidades administrativas. En tal sentido, las disposiciones del presente Manual son obligatorias y de orden público y tienen por objeto organizar la estructura administrativa, competencia, atribuciones y funcionamiento de la Secretaría Técnica de Tialnepantla de Baz.

El presente manual busca documentar los procedimientos que se llevan a cabo en la Secretaría Técnica y sus unidades administrativas, estableciendo la secuencia lógica de pasos a seguir de las actividades de planeación, programación, segulmiento y evaluación de la gestión pública municipal, así como de coordinación para la implementación de mejores prácticas propuestas en la Guia Consultiva para el Desempeño Municipal (GDM), el Sistema de Medición de la Calidad en el Servicio Público, el Sistema de Información Geoestadística, y todos los demás componentes del Sistema de Planeación Democrática para el Desarrollo Municipal

Para su elaboración, la Secretaria Técnica, la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, las Subdirecciones de Información, la de Proyectos Estratégicos y los 8 departamentos que de estas dependen, realizaron una revisión minuciosa de la normatividad aplicable a cada uno de sus procedimientos, verificando acciones, restricciones y términos legales, con base en el principio de legalidad establecido en el artículo 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.



Con ello en consideración, el presente Manual, permitirá identificar los procedimientos internos de la dependencia y las unidades administrativas responsables de llevar a cabo los mismos. Bajo el principio de mejora continua, los procedimientos referidos, quedarán sujetos a una revisión anual, efectuada por cada uno de los responsables de su ejecución, con la finalidad de atender áreas de oportunidad que surjan durante la implementación de estos.

El uso, manejo y difusión de la información generada por la Secretarla Técnica, además de lo previsto en el presente ordenamiento, se sujetará a las disposiciones legales que resulten aplicables. Asimismo, el presente Manual fue elaborado bajo los enfoques y parámetros requeridos por los Lineamientos para la Elaboración y Actualización de los Manuales de Organización y Procedimientos, establecidos por la Contraloría Interna Municipal de Tialnepantia de Baz para el ejercicio fiscal 2022.

Objetivo General.

Documentar los principales procedimientos que realiza la Secretaría Técnica del Municipio de Tlainepantia de Baz y sus unidades administrativas, a través del establecimiento y la definición de actividades orientadas al cumplimiento de competencias definidas tanto en las normas estatales, como en las locales en materia de información, planeación, programación, seguimiento y evaluación para el desarrollo municipal.







Procedimientos de la Secretaria Técnica

Secretaria Particular

Actualizar las Solicitudes de Acceso a la Información Pública Municipal y los recursos de revisión remitidos al Secretario Técnico.

Objetivo.

Mantener actualizadas las solicitudes de información y recursos de revisión, dirigidos al Secretario Técnico y turnar al Servidor Público Habilitado con la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública Municipal de Tialnepantla de Baz, Estado de México, verificando el seguimiento y trâmite para su respuesta a fin de otorgar información certera y cierre del caso.

II. Alcance.

Aplica al personal de la Secretaria Particular encargado de recibir la correspondencia, revisaria, canalizaria y al Servidor Público Habilitado con la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública Municipal de Tialnepantia de Baz, Estado de México y a la Ciudadanía en general para dar seguimiento a su respuesta.

III. Referencias.

Federal

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Título Séptimo, Capítulo I, Artículos 121 al 140, Capítulo II, Artículo 141, Diario Oficial de la Federación, 4 de mayo de 2015, y sus reformas y adiciones



Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios. Título Séptimo, Capítulo I, Artículos 150 al 173. Gaceta del Gobierno del Estado de México, 04 de mayo de 2016, y sus reformas y adiciones.

Municipal

Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Tialnepantla de Baz, México. Sección I, Artículo 150, Fracción IV y Sección IX, Artículo 64, Fracción IX.

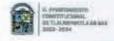
Responsabilidades.

La Secretaria Particular es el área responsable de actualizar las solicitudes de Acceso a la Información Pública y los recursos de revisión que correspondan a la Secretaría Técnica del Sistema de Control de Solicitudes de Información del Estado de México (SAIMEX).

El Secretario Particular, deberá:

- Revisa y analiza cada documento verificando que cuente con todos los datos para dar trámite a las solicitudes de información y recursos de revisión de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública Municipal.
- Turna el documento para su trámite, atención y respuesta con firma del Secretario Técnico, al Servidor Público Habilitado con la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública Municipal.







El Servidor Público Habilitado con la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, deberá:

- Localizar e integrar la información requerida en las solicitudes de información y recursos de revisión, generar el oficio de respuesta con firma del Secretario Técnico y entregar a la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, para cierre de la petición.
- Entrega al asistente administrativo el oficio de respuesta con sellos de recibido de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública Municipal de Tialnepantia de Baz. Estado de México para su resguardo.

El Asistente Administrativo, deberá:

- Recibe y verifica que la documentación remitida de las solicitudes de información y recursos de revisión de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública Municipal, concuerden los datos.
- Recibe el oficio de respuesta con sellos de recibido de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública Municipal de Tialnepantla de Baz, Estado de México y registra la respuesta a la petición, en la base de datos de Excel para el cierre del asunto.

V. Definiciones.



Documento: Los expedientes, reportes, estudios, actas, resoluciones, oficios, correspondencia, acuerdos, directivas, directrices, circulares, contratos, convenios, instructivos, notas, memorandos, estadísticas o bien, cualquier otro registro que documente el ejercicio de las facultades, funciones y competencias de los sujetos obligados, sus servidores públicos e integrantes, sin importar su fuente o fecha de elaboración. Los documentos podrán estar en cualquier medio, sea escrito, impreso, sonoro, visual, electrónico, informático u holográfico.



- Ley: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
- Servidor Público Habilitado (SPH): Persona encargada dentro de las diversas dependencias o áreas del sujeto obligado, de apoyar, gestionar y entregar la información o datos personales que se ubiquen en la misma, a sus respectivas unidades de transparencia; respecto de las solicitudes presentadas y aportar en primera instancia el fundamento y motivación de la clasificación de la información.
- Unidad de Transparencia (UT): La establecida por los sujetos obligados para ingresar y tramitar las solicitudes de acceso a la información pública. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

VI. Insumos.

Oficio emitido por la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública Municipal de Tialnepantla de Baz, Estado de México, dirigido a la Secretaria Técnica.

VII. Resultados.

Atención a las solicitudes de Información y recursos de revisión de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública Municipal.





VIII. Politicas.

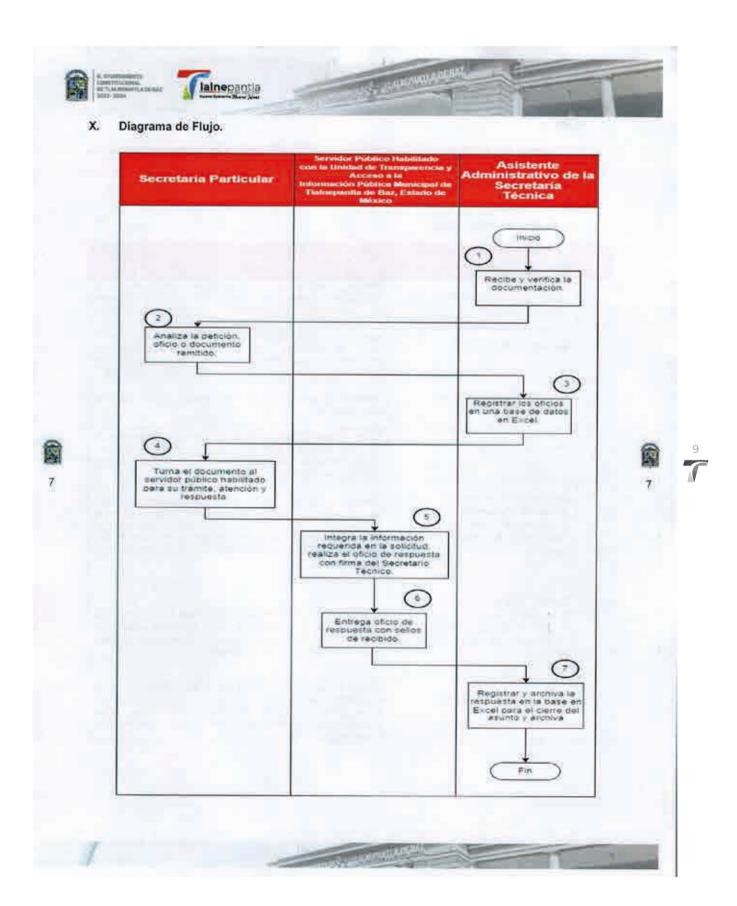
- Verificar que las peticiones y gestiones, sean atendidas y contestadas de manera escrita a la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública Municipal.
- > El archivo documental deberá clasificarse de acuerdo a la normatividad vigente.

IX. Descripción de Actividades.

No.	Unidad administrativa / puesto	Actividad	
3	Asistente Administrativo de la Secretaria Técnica	Recibe y verifica que la documentación remitida de las solicitudes de información y recursos de revisión de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública Municipal, concuerden los datos.	
2	Secretaria Particular	Revisa y analiza cada documento verificando que cuente con todos los datos para dar trámite a las solicitudes de información y recursos de revisión de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública Municipal.	
3	Asistente Administrativo de la Secretarla Técnica	Registra los datos del oficio o documento en una base de datos de Excel.	
5	Secretaria Particular	Turna el documento para su trámite, atención y respuesta con firma del Secretario Técnico, al Servidor Público Habilitar con la Unidad de Transparencia y Acceso a la Informació Pública Municipal.	
6	Servidor Público Habilitado con la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México	de información y recursos de revisión; generar el oficio de respuesta con firma del Secretario Técnico y entregar a l	
7	Servidor Público Habilitado con la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública Municipal de Tlainepantia de Baz, Estado de México	Entrega al asistente administrativo el oficio de respuesta de sellos de recibido de la Unidad de Transparencia y Acces	
8	Asistente Administrativo de la Secretaría Técnica	Recibe el oficio de respuesta con sellos de recibido de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública Municipal de Tlalnepantía de Baz, Estado de México y registra la respuesta a la petición, en la base de datos de Excel para el cierre del asunto.	









XI. Medición.

Nombre del Indicador	Descripción Fórm			Periodicidad
Actualizar las Solicitudes de Acceso a la Información Pública Municipal y los recursos de revisión remitidos al Secretario Técnico	Mide el aumento o disminución porcentual en la recepción, atención y canalización de documentos	No. de recepción, atención y canalización de documentos en el periodo 1 No. de recepción de documentos en el periodo 0	X:100	Mensual

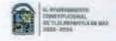
XII. Formatos.

No aplica

XIII. Validación del procedimiento.

d	r	3		ī	3	٠
и	i	è		í	ĕ	ø
п			ı			z
в		Ę		ř	•	в
п	ä	٠				9

Elaboro	Reviso	Aprobo
note.	n. II	6.4
C. Braulio Carranza Romero	C. Braulio Carranza Romero	Lic. Carlos Javier Alfaro Sánchez
Secretario Particular de la Secretaria Técnica	Secretario Particular de la Secretaria Técnica	Secretario Técnico





Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación Departamento de Planeación y Evaluación

Integración del Plan de Desarrollo Municipal

Objetivo.

Integrar el Plan de Desarrollo Municipal dentro del plazo legal establecido, mediante la metodología que para ello emita el Gobierno del Estado de México, con el objeto de dirigir la gestión y función de la Administración Pública Municipal de manera ordenada, estructurada y congruente.

II. Alcance.

Aplica a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal, a la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE), al Departamento de Planeación y Evaluación, al Departamento de Integración y Seguimiento Programático y al Departamento de Fortalecimiento del Desempeño Municipal de Tialnepantia de Baz, Estado de México y ciudadanta en general

III. Referencias.

Federal



 Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos. Artículo 26. Diario Oficial de la Federación, 5 de febrero de 1917, y sus reformas y adiciones.

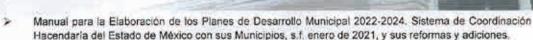




Estatal

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Artículo 139 fracción I. Periódico Oficial de Gobierno del Estado de México. 31 de octubre de 1917, y sus reformas y adiciones.
- Código Financiero del Estado de México y Municipios. Articulos 231, 285 frac. I, 287 y 352 Bis, Periódico Oficial de Gobierno del Estado de México, 09 de marzo de 1999, y sus reformas y adiciones.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Artículos114, 115, 116, 117 frac. I-V, 118, 119, 120, 121 y 122. Periódico Oficial de Gobierno del Estado de México, 02 de marzo de 1993, y sus reformas y adiciones.
- Ley de Planeación del Estado de México y Municipios. Artículos 3, 4, 7, 14, 20, 22, 24, 28 y 64. Periódico Oficial de Gobierno del Estado de México, 21 de diciembre de 2001, y sus reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios. Artículos 4, 11, 12, 20, 21, 22 fracciones I a la VII, 24 fracciones I a la VIII, 32, 50, 51 fracciones I a la VIII, 52, 53 y 59. Periódico Oficial de Gobierno del Estado de México, 16 de octubre de 2002, y sus reformas y adiciones.
- Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2022. Periódico Oficial de Gobierno del Estado de México, 14 de octubre de 2021, y sus reformas y adiciones.





Municipal

Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Tialnepantía de Baz, Estado de México. Artículo 148 fracciones II y VI, 151 fracciones I y II y 153 fracciones I y II. Gaceta Municipal, 22 de febrero de 2022, y sus reformas y adiciones.

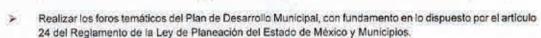
IV. Responsabilidades.

El Departamento de Planeación y Evaluación, es responsable de llevar a cabo la evaluación de los procedimientos de planeación estratégica de la Administración Pública Municipal, que deriven de la formulación y ejecución del Plan de Desarrollo Municipal y sus programas.

El Departamento de Planeación y Evaluación deberá:

- Analizar el contenido y las nuevas disposiciones establecidas en el Manual para la Elaboración de los Planes de Desarrollo Municipal que para tales efectos emita la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de México.
- Integrar en los primeros treinta días de gestión, a partir de la toma de posesión del Gobierno Municipal, el programa para la formulación y aprobación del Plan de Desarrollo Municipal en términos de lo dispuesto por el artículo 18 fracción III del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios





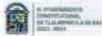
Recabar la información generada por cada una de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal en el marco de la integración del Plan de Desarrollo Municipal.

Las Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación deberá:

- Brindar capacitación a los Enlaces Municipales de Planeación respecto del proceso de Planeación Estratégica y Presupuesto basado en Resultados Municipal.
- Validar y revisar el contenido del Programa para la Formulación del Plan de Desarrollo Municipal.
- Coordinar los requerimientos de información a las dependencias y entidades municipales, para la integración del Plan de Desarrollo Municipal.
- Coordinar el proceso de integración del Plan de Desarrollo Municipal.

La Secretaria Técnica deberá:

- Solicitar el nombramiento del Enlace Municipal de Planeación de cada una de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal.
- Llevar a cabo la instalación del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN), en términos de lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.







- Presentar ante el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, el Programa para la Formulación del Plan de Desarrollo Municipal.
- Someter a consideración del máximo órgano de gobierno municipal, la aprobación del Plan de Desarrollo Municipal y la publicación en Gaceta respectiva, en términos de lo dispuesto por el artículo 121 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- Llevar a cabo el envio a las instancias estatales, del Plan de Desarrollo Municipal para su validación y alta ante el Registro Estatal de Planes y Programas del Gobierno del Estado de México.
- Llevar a cabo una amplia difusión de Plan de Desarrollo Municipal entre las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal.

IV. Definiciones.

- Categorías Programáticas: Términos que permiten definir los distintos niveles de programación en los que puede clasificarse el quehacer gubernamental.
- Clave Funcional Programática: Representación numerica de las categorias de la clasificación programática que permite identificar la función, subfunción, programa, subprograma y proyecto.
- Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN): Es el mecanismo para la coordinación de acciones derivadas de la estrategia municipal de desarrollo, que promuevan la participación de los distintos sectores de la sociedad en la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación, del Plan de Desarrollo Municipal.



- Convenios Institucionales: Son mecanismos existentes dentro del plan de desarrollo municipal que involucran la interacción de dos o más instancias gubernamentales o con actores de la sociedad. que mediante convenios de colaboración, establecen derechos y obligaciones conjuntas para atender un tema de la agenda pública municipal
- Diagnóstico: Es un análisis e interpretación general o particular de un fenómeno o fenómenos de manera cuantitativa y cualitativa de la situación existente, así como de la descripción del contexto actual y la trayectoria histórica con una visión retrospectiva que permita identificar las necesidades económico sociales, de manera que se aprecie la problemática existente y las oportunidades de desarrollo, así como, sus causas y efectos:
- Eje transversal del Plan de Desarrollo: Nivel de agrupación del Plan de Desarrollo Municipal, mediante el cual se definen objetivos, estrategias y líneas de acción de carácter principalmente administrativo que apoyan la ejecución de los programas sustantivos.
- Ejercicio Presupuestario: Periodo durante el cual se han de ejecutar o realizar los ingresos y gastos presupuestados; normalmente coincide con el año natural
- Estrategia: Principios y rutas fundamentales que orientan el proceso administrativo para alcanzar los objetivos a los que se desea llegar. Una estrategia muestra como una institución pretende llegar a esos objetivos. Se pueden distinguir tres tipos de estrategias, de corto, mediano y largo plazo según el horizonte temporal.







- Evaluación: Es el proceso que tiene como finalidad determinar el grado de eficacia, eficiencia, calidad, resultados e impacto con que han sido empleados los recursos destinados a alcanzar los objetivos previstos, posibilitando la determinación de las desviaciones y la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de las metas, de conformidad con lo señalado en el artículo 10 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
- Formatos PbRM: Documentos que permiten concentrar sistemáticamente la información de los programas a cargo de las dependencias y entidades de la administración pública municipal, lo que a su vez permite integrar el anteproyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio correspondiente y la mecánica para su ejercicio, control y evaluación una vez que ha sido autorizado por las instancias competentes.
- Gestión para Resultados (GpR): Modelo de cultura organizacional, directiva y de gestión que pone énfasis en los resultados y no en los procedimientos. Identificando el que se hace, que se logra y cuál es su impacto en el bienestar de la población a lo cual denominan valor público que ocurre cuando se generan las condiciones orientadas a que todos los miembros de la sociedad disfruten de oportunidades; es decir cuando se aportan respuestas efectivas y útiles a las necesidades o demandas presentes y futuras de la población
- Indicador: Dimensión utilizada para medir o comparar los resultados efectivamente obtenidos en la ejecución de un programa, proyecto o actividad. Pueden definirse en indicadores estratégicos, de proyectos, de gestión y de calidad en el servicio.
- Linea de Acción: Se pueden definir con base en la Planeación Estratégica y definidos los Objetivos Estratégicos de la Institución emanados del Plan Nacional y Estatal de Desarrollo.
- Manual para la Programación y Presupuestación Municipal: Documento básico para la formulación e integración del anteproyecto del presupuesto de egresos a través de formatos, instructivos e indicaciones técnicas para su llenado, a fin de facilitar el análisis y procedimiento de las asignaciones presupuestales.
- Manual para la elaboración del Plan de Desarrollo Municipal: Al Manual para la Elaboración del Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024, emitido por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, en el marco del Sistema de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de México y Municipios.
- Matriz de Indicadores para Resultados (MIR): Herramienta de planeación estratégica y evaluación del PbRM para entender y mejorar la lógica interna y el diseño de los programas presupuestarios. la construcción de la matriz de indicadores permite focalizar la atención y los esfuerzos de una dependencia o entidad pública, así como retroalimentar el proceso presupuestario.
- Meta: Dimensionamiento del objetivo que se pretende alcanzar con los recursos necesarios, expresado en términos de cantidad, tiempo y espacio determinados.
- Obietivo del PDM: Son expresiones cualitativas de un propósito que se pretende alcanzar en un tiempo y espacio específico y que están directamente relacionados con la visión gubernamental.
- Pilar del Plan de Desarrollo: Concepto donde se sustenta la estrategia de las políticas públicas municipales inmersas en el Plan de Desarrollo Municipal, para impulsar el desarrollo de la localidad y mejorar las condiciones de vida de la población que en ella habita.









- Plan de Desarrollo Municipal: Instrumento de planeación que define los propósitos y estrategias para el desarrollo del Municipio y establece las principales políticas públicas y líneas de acción que el gobierno municipal toma en consideración para elaborar los programas que se derivan de este documento rector.
- Planeación Estratégica: Proceso que orienta a las dependencias y entidades públicas de los gobiernos estatal y municipales para establecer su misión, definir sus propósitos y elegir las estrategias para la consecución de sus objetivos, así como para determinar el grado de necesidades a los que ofrece sus bienes o servicios y enfatiza la búsqueda de resultados satisfactorios a sus propósitos, vinculados con los objetivos de la estrategia del desarrollo estatal.
- Planeación Municipal: Proceso que realiza el ayuntamiento para la identificación de prioridades municipales con apoyo en la participación popular.
- Presupuesto Basado en Resultados Municipal (PbRM): Instrumento de la GpR, que consiste en un conjunto de actividades y herramientas orientados a que las decisiones involucradas en el proceso presupuestario incorporen, sistemáticamente, consideraciones sobre los resultados obtenidos y esperados de la aplicación de los recursos públicos, y que motiven a las dependencias y entidades a lograrlos, con el objeto de mejorar la calidad del gasto público y la rendición de cuentas.
- Programa: Instrumento de los planes que ordena y vincula cronológica, espacial, cuantitativa y técnicamente, las acciones o actividades y los recursos necesarios para alcanzar una meta, que contribuirá a lograr los objetivos de los planes de desarrollo.



- Prospectiva: Conjunto de metodologias orientadas a la previsión del futuro, imaginando escenarios posibles, con el fin último de planificar las acciones necesarias que generan un mayor grado de certidumbre para la toma de decisiones
- Proyectos de Alto Impacto: Son obras o acciones cuyos alcances preven beneficios para un amplio sector de la población dentro del Municipio o a nivel regional. Dichos proyectos deberán estar orientados a dar solución a una problemática local o regional identificada en el diagnóstico estratégico.
- Registro Estatal: Al Registro Estatal de Planes y Programas establecido en el artículo 287 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, así como en el artículo 64 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
- Secretaria de Finanzas: A la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, regulada por lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
- Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUN): Instrumento de la planeación estratégica que nos permite evaluar el desempeño de las diferentes áreas que Integran la Administración Pública Municipal, con base en un sistema de indicadores orientados a medir el logro de resultados y el cumplimiento de los objetivos definidos en los planes de desarrollo municipal.
- Sistema de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de México y Municiplos: Conjunto articulado de procesos, planes, programas, proyectos, acciones e instrumentos de carácter social, político, económico, legal y técnico, así como de mecanismos de concertación, coordinación



13



y cooperación entre los tres órdenes de gobierno, grupos y organizaciones sociales y privados, que se interrelacionan entre si, para ejecutar acciones de planeación para el desarrollo integral del estado y municipios.

UIPPE: A la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, normada por la Ley Organica Municipal y la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

Insumos.

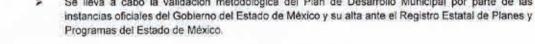
- Publicación del Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal correspondiente, en el Periódico Oficial: Gaceta del Gobierno del Estado de México.
- Publicación del Manual para la Elaboración de los Planes de Desarrollo Municipal del periodo constitucional que corresponda, en el portal de la Secretarla de Finanzas del Gobierno Estatal.

Resultados.

- Se integra el Plan de Desarrollo Municipal, como documento rector de las políticas públicas. programas, proyectos, acciones y obras estratégicas de la Administración Pública Municipal, a efecto de dirigir la acción Institucional hacia el cumplimiento de los objetivos del Gobierno Municipal y su sociedad
- Se lleva a cabo la validación metodológica del Plan de Desarrollo Municipal por parte de las Programas del Estado de México.
- Se realiza la difusión del contenido del Plan de Desarrollo Municipal.

VII. Politicas.

- Integración en los primeros 30 días de la gestión municipal del programa para la formulación y aprobación del Plan de Desarrollo Municipal, se realizará de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 fracción III del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
- La instalación del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN), y la notificación de este al Comité de Planeación del Estado de México (COPLADEM), se realizará en los términos establecidos por el artículo 51 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, y artículo 86 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
- La elaboración del Plan de Desarrollo Municipal en el plazo legal establecido y el respectivo envío a las instancias estatales correspondientes, se llevará a cabo conforme a las disposiciones del artículo 118 de la Ley Orgânica Municipal del Estado de México y artículo 22 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
- La aprobación por Cabildo y Publicación del Plan de Desarrollo Municipal en la Gaceta Municipal correspondiente, se realizará conforme a lo establecido por el artículo 121 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México:
- El alta del Plan de Desarrollo, ante el Registro Estatal de Planes y Programas de la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de México, se llevará a cabo dentro de los primeros quince días









posteriores a la fecha de su aprobación, conforme a lo dispuesto por el artículo 64 del Reglamento de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

VIII. Descripción de Actividades.

N ¹	Unidad Administrativa:	Actividad
1	Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de México	Emite el Manual para la Elaboración de los Planes de Desarrollo Municipal.
2	Secretaria Técnica	Solicitar el nombramiento del Enface Municipal de Planeación de cada una de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal.
3	Departamento de Planeación y Evaluación	Integra en los primeros 30 días de la gestión municipal, e Programa para la Formulación y Aprobación del Plan de Desarrollo Municipal
4	Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación.	Lleva a cabo la verificación del contenido del Programa para la Formulación y Aprobación del Plan de Desarrollo Municipal
5	Secretaria Técnica	Lleva a cabo la instalación del COPLADEMUN.
6	Secretaria Técnica	Presenta ante los integrantes del COPLADEMUN, e Programa para la Formulación y Aprobación del Plan de Desarrollo Municipal.
7	Departamento de Planeación y Evaluación,	Genera los requerimientos de información correspondientes con base en el contenido metodológico del Manual para la Elaboración de los Planes de Desarrollo Municipal.
8	Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación.	Brinda capacitación a los Enlaces Municipales de Planeación para la integración de la Información requerida por e Departamento de Planeación y Evaluación.

Realiza la convocatoria respectiva para llevar a cabo los foros

temáticos del Plan de Desarrollo Municipal.





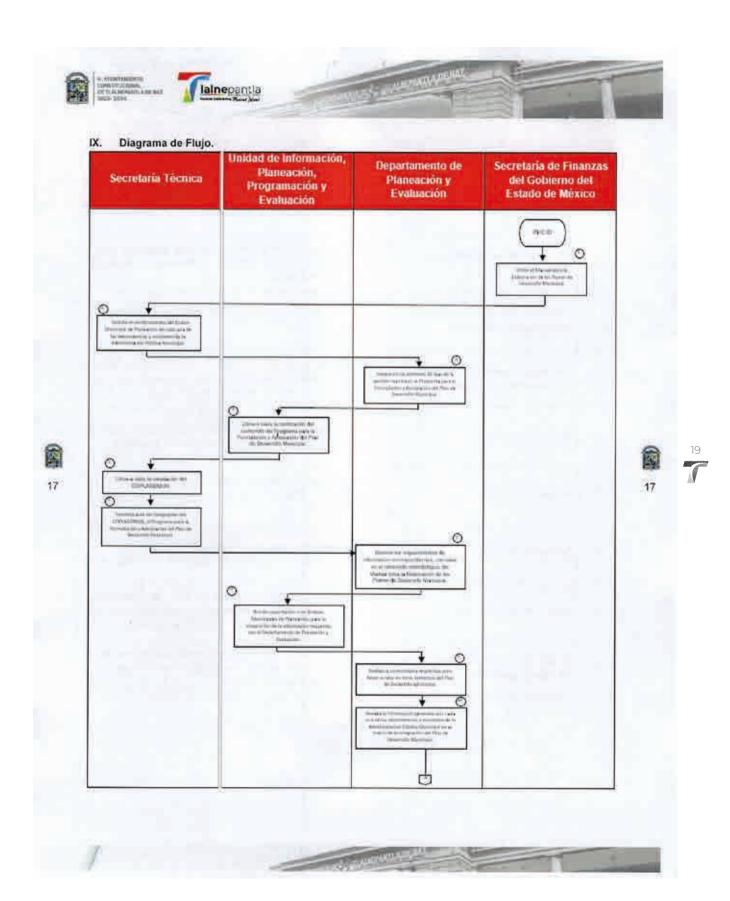


Departamento de Planeación y

Evaluación.

N	Unidad Administrativa	Actividad	
10	Departamento de Planeación y Evaluación.	Recaba la información generada por cada una de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal en el marco de la integración del Plan de Desarrollo Municipal.	
11	Departamento de Planeación y Evaluación,	Recaba la información generada en foros temáticos para llevar a cabo el procesamiento de la demanda social del Plan de Desarrollo Municipal.	
12	Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación.	Coordinar el proceso de integración del Plan de Desarrollo Municipal	
13	Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación.	nustria conceniones metadologico con al Manual nac	
14	Secretaria Técnica. Somete a consideración del máximo órgano di municipal, la aprobación del Plan de Desarrollo Mi		
15	Secretaria Técnica,	Solicita su publicación la Gaceta respectiva, en términos de lo dispuesto por el articulo 121 de la Ley Organica Municipal del Estado de México.	
16	Secretaria Técnica.	Lleva a cabo el envío del Plan de Desarrollo Municipal a las instancias estatales, para su validación y alta ante el Registro Estatal de Planes y Programas del Gobierno del Estado de México.	
17	Secretaria Técnica.	Lleva a cabo una amplia difusión de Plan de Desarrollo Municipal entre las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, y público en general.	
18	Secretaria de Finanzas del Gobierno del Control del Co		

28 de noviembre de 2022











X. Medición.

Nombre del Indicador	Descripcion	Fórmula	Periodicidad
Porcentaje de cumplimiento en la elaboración y publicación del Plan de Desarrollo Municipal	Mide el cumplimiento en la elaboración del Plan de Desarrollo Municipal	(Elaboración y publicación del PDM/Documento programado a elaborar y publicar) *100	Anual

XI. Formatos e Instructivos

Ejemplo del Formato de Instrumentación Estratégica del Plan de Desarrollo Municipal

Tema:		Vinculación con las metas de la Agenda 2		
Subtema:		Contribución Directa	Contribución Indirecta	
Estructura Programática:				
	PILAR / EJE TI	RANSVERSAL		
	INSTRUMENTACIÓ	N ESTRATÉGICA		
OBJETIVO	IVO ESTRATEGIA LIN		ACCIÓN	

Instructivo:

CONCEPTO:

Los Objetivos, Estratégias y Lineas de Acción, son elementos de la Planeación Estratégica que permiten dirigir la acción pública por el cauce deseado, para lo cual el Plan de Desarrollo Municipal deberá contemplar una visión general de cada una de las acciones sustantivas que contribuyan al cumplimiento del mismo, así como de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.









INSTRUCTIVO:

Generalidades:

Estos elementos deberán ser establecidos en función de las prioridades que hayan determinado la dependencia o entidad responsable de los temas y subtemas del desarrollo, de acuerdo a las necesidades debidamente jerarquizadas, estimando el comportamiento futuro de las tendencias detectadas en el diagnóstico, por lo que los objetivos, estrategias y líneas de acción deberán ser fijados en forma clara y concreta.

Secuencia Lógica:

El objetivo, las estrategias y líneas de acción que se establezcan en el Plan de Desarrollo Municipal, se les deberá de dar cumplimiento a través del Presupuesto basado en Resultados Municipal, por lo que su vinculación deberá ser permanente; de esta manera, se tendrá una plena vinculación de todas las fases de la Planeación para el Desarrollo Municipal, conforme a la siguiente desagregación:

- Objetivo: Visión General del tema. Los objetivos serán los fines hacia los cuales se dirige la consecución de las acciones planeadas.
- Estrategia: Visión Intermedia o táctica del tema. El conjunto de las estrategias contribuye al cumplimiento del objetivo.
- Línea de Acción; Visión Operativa del tema. Los conjuntos de lineas de acción contribuyen al cumplimiento de las estrategias.
- Metas de Actividad; Vinculación con PbRM. Las metas de actividad del PbRM contribuyen al cumplimiento de las líneas de acción del PDM, por lo que deben de desagregarse de las mismas.

Construcción:

La redacción deberá ser breve, clara, coherente, lógica y bien estructurada. La redacción se establecerá en infinitivo (terminaciones de verbos en AR, ER, IR), seguida de un propósito de la acción pública a realizar.

En el formato de instrumentación estratégica se deberá establecer la contribución directa a los objetivos y metas de la Agenda 2030 para el Desarrollo sostenible, así como la vinculación indirecta a esta misma; es decir, mientas que en la contribución directa, el tema de desarrollo permite avanzar en el logro de las metas de la Agenda 2030, en la contribución indirecta, se establecen aquellas metas del desarrollo sostenible en los que el tema ocupa un papel secundario que no deja de contribuir a su cumplimiento, ya sea en el mediano o largo plazo, o de forma parcial.

PUNTOS IMPORTANTES A CONSIDERAR:

- Al redactar los objetivos, estrategias y líneas de acción, evitar vicios como la ambigüedad, la explicación extensa y la redacción de múltiples cometidos.
- Seleccionar únicamente elementos sustantivos.









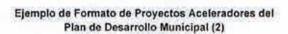
- Trabajar con una visión enfocada en resultados y no en procedimientos.
- Considerar que lo que se busca sea medible y alcanzable.

Ejemplo de Formatos de Proyectos Aceleradores del Plan de Desarrollo Municipal (1)

PROYECTO AC	ELERADOR	DEL DESAR	ROLLO:	Tema:		
Objetivo del	Proyecto:					
Descripción	del Proyecto:					
ODS y Metas	a los que co	ntribuye:				
PLA	NEACION EST	RATEGICA			ESTATAL	MUNICIPAL
Objetivo:						
Estrategia:						
Linea de Acc	ión:					
	VINC	ULACIÓN C	ON LA E	STRUCTU	RA PROGRAMA	TICA
Programa Pr	esupuestario					
Proyecto Pre	esupuestario:					
 Impacto Esti 	mado:					
• Unidad(es) A	dministrativa	(s) Respons	able(s):			
• Inhibidores (obstáculos p	otenciales):				
Población Po	otencial / Ben	eficiarios:				
Ubicación:						
		P	ERIODO I	DE EJEC	JCIÓN	
Periodo:	Trimestral ()	Semestral ()	Anual ()	Ejero	Inicio: icio Fiscal	Término: Ejercicio Fiscal







PROVECTO ACCUERADOR DEL	Pilar:		
PROYECTO ACELERADOR DEL DESARROLLO:	Tema		
Objetivos Atendidos:	Estrategias Aten	didas:	Lineas de Acción Atendidas:
COMPONENTE 1.1:			
Objetivo:			
- Estrategia:			
· Linea de Acción:			
· Acciones Especificas:			
· Horizonte de Seguimiento:	(Trimestral / Semestral / Anual):	Año Operación	na
Dependencia / Entidad Responsable:		Corresponding	n-
COMPONENTE 1.2:			
- Objetivo:			
- Estrategla:			
· Linea de Acción:			
- Acciones Específicas:			
Horizonte de Seguimiento:	(Trimestral / Semestral / Anual):	Año Operación	n:
Dependencia / Entidad Responsable:	1000000000	Correspondant	n-

Instructivo:

- Nombre del Proyecto: Refiere al nombre del proyecto estratégico, acelerador del desarrollo o acción emblemática de la administración municipal, ejemplo (Circuito Toluca 500 años).
- 2. Pilar: Se tendrá que colocar el nombre del pilar estratégico en el que estará agrupado este proyecto.
- Tema: Hace referencia al tema de desarrollo que agrupa el proyecto.
- Objetivo del Proyecto: Establece de forma específica lo que se pretende alcanzar a través de las acciones que se contemplen en el proyecto.
- Descripción del proyecto: Breve descripción del contenido del proyecto.









- ODS y Metas a los que contribuye: Cada proyecto debe alinearse a los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus metas, y a los objetivos, estrategias y lineas de acción consignadas en el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017 - 2023 y en el Plan de Desarrollo Municipal.
- 7. Vinculación con la Estructura Programática: Refiere a la relación del proyecto con la estructura programática vigente.
- 8. Impacto estimado: Es lo que se quiere lograr con la implementación del proyecto.
- Unidades Administrativas responsables: Precisa desde el ámbito de sus atribuciones que unidades 9. administrativas intervienen en el cumplimiento de las acciones que constituyen el proyecto.
- 10. Beneficios: Se definen a partir de lo que se infiere como las contribuciones positivas del proyecto. encaminadas a satisfacer las necesidades de la sociedad, considerando aquellos que son directos e indirectos.
- Inhibidores: Se refiere a los elementos generales que pueden considerarse como obstáculos o limitantes para la ejecución de las acciones del proyecto.
- Beneficiarios: Es el universo total de la población relacionada con el accionar del proyecto.
- Ubicación: Refiere a la demarcación dentro del municipio donde se realizará la ejecución del proyecto.



23

Periodo de Ejecución: Precisa el tiempo en el cual se implementará el proyecto, preferentemente debe ser una visión de largo plazo.



Horizonte de Seguimiento: Este apartado refiere al monitoreo de la ejecución del proyecto.

- Objetivos, Estrategias y Lineas de Acción (Formato 2): Precisa el total de objetivos, estrategias y lineas de acción del Plan de Desarrollo Municipal que están vinculados con el proyecto.
- 17. Componente del Proyecto: Se definen de manera precisa las acciones de gobierno que integran el proyecto.
- 19), 20) Enunciar el objetivo, estrategia y línea de acción del Plan de Desarrollo Municipal, a la cual dará cumplimiento el componente.
- 21. Acciones Específicas: Precisa las acciones gubernamentales que inciden en la ejecución del componente,
- 22. Precisar el ejercicio fiscal en el que se implementará el componente.
- 23. Trimestral / Semestral / Anual: Seleccionar el periodo de monitoreo del componente.
- Unidad Administrativa: Refiere a la unidad administrativa responsable de ejecutar y monitorear el cumplimiento del componente.
- Corresponsable: En su caso, refiere a la o las unidades administrativas que intervienen en la ejecución 25. del proyecto.







XII. Validación del Procedimiento.

ELABORÓ	REVISÓ	APROBO
Carlos Jair Juárez Sánchez Jede del Departamento de Planeación y Evaluación	Eduardo Pérez Monroy Títular de la Unidad de Információn, Planeación, Programación y Evaluación	Lig. Carlos Jayler Alfaro Sánchez Sécretario Técnico

26











Integración del Programa Anual de Evaluación (PAE)

1. Objetivo.

Integrar el Programa Anual de Evaluación (PAE), y sus instrumentos técnicos, mediante la aplicación de métodos de evaluación aprobados por el CONEVAL, para conocer los alcances y resultados alcanzados en la gestión de los Programas presupuestarios municipales, correspondientes al ejercicio fiscal anterior al que se realizan dichas evaluaciones.

II. Alcance.

Aplica a la Secretaría Técnica, a la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE), al Departamento de Planeación y Evaluación, al Departamento de Integración y Seguimiento Programático y al Departamento de Fortalecimiento del Desempeño Municipal de Tlainepantla de Baz.

III. Referencias.

Federal

 Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, Artículo 134. Diario Oficial de la Federación, 5 de febrero de 1917, y sus reformas y adiciones.



25

 Ley General de Contabilidad Gubernamental. Articulos 54, 61-c), y 79. Diario Oficial de la Federación, 31 de diciembre de 2008, y sus reformas y adiciones.



- Ley General de Desarrollo Social. Artículo 78. Diario Oficial de la Federación, 20 de enero de 2004, y sus reformas y adiciones.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Artículo 110 fracción IV, 30 de marzo de 2006, y sus reformas y adiciones.

Estatal

- Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículos 285 fracciones de la l a la V, 294, 327-a) y 327-d). Periódico Oficial de Gobierno del Estado de México, 09 de marzo de 1999, y sus reformas y adiciones
- Ley de Planeación del Estado de México y Municipios. Artículos 1, 7, 20 y 22. Periódico Oficial de Gobierno del Estado de México, 21 de diciembre de 2001, y sus reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios. Artículo 20. Periódico Oficial de Gobierno del Estado de México, 16 de octubre de 2002, y sus reformas y adiciones.
- Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales. Disposición décima segunda, décima sexta, vigésima tercera, vigésima cuarta, vigésima quinta y vigésima séptima y los artículos transitorios segundo incisos 1), 2) y 3) y tercero inciso 3). Periódico Oficial de Gobierno del Estado de México, 14 de octubre de 2021, y sus reformas y adiciones.







Municipal

Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, Artículo 10 fracción XLVII, 148 fracción XIII, 151 fracción XVIII y 153 fracciones V y VI. Gaceta Municipal, 22 de febrero de 2022, y sus reformas y adiciones.

IV. Responsabilidades.

El Departamento de Planeación y Evaluación, es responsable de llevar a cabo la evaluación de los procedimientos de planeación estratégica de la Administración Pública Municipal, que deriven de la formulación y ejecución del Plan de Desarrollo Municipal y sus programas.

El Departamento de Planeación y Evaluación deberá:

- Diseñar e instrumentar el Sistema de Seguimiento y Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUN), en apego a la normatividad establecida.
- Proponer los programas presupuestarios sujetos a evaluación en el marco del Programa Anual de Evaluación (PAE).
- Llevar a cabo la formulación, ejecución y difusión del Programa Anual de Evaluación (PAE) y de sus instrumentos técnicos, acorde con las disposiciones y lineamientos legales aplicables.
- Suscribir el Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales, con la participación de los sujetos evaluados.
- Publicar y mantener actualizados los formatos CONAC referentes a la difusión de los resultados de evaluaciones practicadas con recursos federales.

Las dependencias municipales de Tlalnepantla de Baz, deberán:

- Participar en los trabajos del Programa Anual de Evaluación (PAE), que coordinará la Secretaría Técnica, aportando la información requerida de su competencia.
- Asistir a las reuniones de seguimiento que convoque la Secretaria Técnica en el marco del Programa Anual de Evaluación (PAE).
- Suscribir el Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales y emitir el informe de cumplimiento correspondiente.

V. Definiciones.

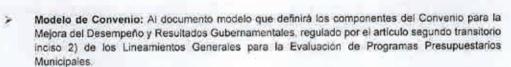
- ASM: A los Aspectos Susceptibles de Mejora, los cuales son hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas, a partir de la realización de una evaluación, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por el evaluador, a fin de contribuir a la mejora de los Programas presupuestarios.
- Código: Al Código Financiero del Estado de México y Municipios.







- CONEVAL: Al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
- Contraloría: A la Contraloría Interna Municipal.
- Convenio: Al "Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales" que deberán suscribir la Secretaría Técnica, la Contraloría Interna Municipal y la Tesorería Municipal junto con los sujetos evaluados; en el cual se establecerán las obligaciones y responsabilidades para mejorar el desempeño y los resultados gubernamentales de los Programas presupuestarios municipales evaluados.
- Gestión para Resultados (GpR): Al modelo de cultura organizacional, directiva y de gestión que pone enfasis en los resultados y no en los procedimientos, a fin de generar valor público.
- HAEM: Al Instituto Hacendario del Estado de México.
- Lineamientos Generales: A los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales.
- MIR: A la Matriz de Indicadores para Resultados, como herramienta de planeación estratégica que incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados a nivel de Fin, Propósito, Componentes y Actividades de cada Programa presupuestario.
- MML: A la Metodología del Marco Lógico, herramienta para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), que se basa en la estructuración y solución de problemas para presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y de sus relaciones de causalidad.

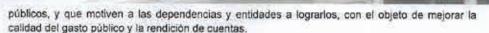


- PAE: Al Programa Anual de Evaluación 2022, de Programas presupuestarios del ejercicio fiscal 2021
- Programa presupuestario (Pp): Al conjunto de acciones sistematizadas dirigidas a resolver un problema vinculado a la población que operan los sujetos evaluados, identificando los bienes y servicios mediante los cuales logra su objetivo, así como a sus beneficiarios.
- Planeación Estratégica: Al proceso que orienta a las dependencias y entidades públicas de los gobiernos estatal y municipal para establecer su misión y visión, definir sus propósitos y elegir las estrategias para la consecución de sus objetivos, así como para determinar el grado de necesidades para ofrecer sus bienes o servicios y enfatizar en la búsqueda de resultados satisfactorios a sus propósitos, vinculados con los objetivos de la estrategia del desarrollo nacional y estatal.
- Presupuesto Basado en Resultados Municipal (PbRM): Al instrumento de la Gestión para Resultados (GpR), consistente en un conjunto de actividades y herramientas orientadas a que las decisiones involucradas en el proceso presupuestario incorporen, sistemáticamente, consideraciones sobre los resultados obtenidos y esperados de la aplicación de los recursos



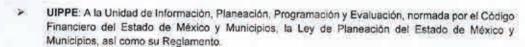






- Proceso presupuestario: Al conjunto de actividades que comprenden la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas de los Programas presupuestarios.
- Secretaría: A la Secretaría Técnica establecida en el articulo 148 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Tlainepantia de Baz, Estado de México.
- SEGEMUN: Al Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal, como instrumento de la planeación estratégica que permite evaluar el desempeño de las diferentes áreas que integran la Administración Pública Municipal, con base en un sistema de indicadores orientados a medir el logro de resultados y el cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal.
- Sujetos evaluados: A las dependencias municipales responsables de la ejecución de los Programas presupuestarios evaluados.
- Términos de referencia (TdR): Al documento que plantea los elementos estandarizados mínimos y específicos, de acuerdo al tipo de evaluación y de programa a evaluar, con base en las específicaciones técnicas (perfil de los evaluadores, calendario de entregas de productos, etc.), los objetivos de la evaluación (generales y específicos), así como la normatividad aplicable (responsabilidades, alcances, restricciones, etc.).





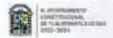
VI. Insumos.

- Emisión anual de los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales, por parte de la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de México.
- Emisión del Programa Anual de Evaluación del ejercicio que corresponda, que contenga la programación de las evaluaciones a realizar, la técnica evaluatoria, la forma de contratación y el equipo evaluador.
- Emisión de los modelos de Términos de referencia del Programa Anual de Evaluación del año en curso, de conformidad con la normatividad técnica que emita el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Deserrollo Social.

VII. Resultados.

Se integra el Informe de Evaluación correspondiente, donde se manifiestan los principales hallazgos del equipo evaluador, en el marco de la Evaluación del Desempeño y la Gestión para Resultados.







- Se suscribe el Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales, con el objeto de retroalimentar el proceso evaluatorio mediante la atención de áreas de oportunidad detectadas en la ejecución de los Programas presupuestarios evaluados.
- Se requisita y se difunden los formatos del Consejo Nacional de Armonización Contable, para la difusión de evaluaciones de programas presupuestarios municipales operados con recursos federales.

VIII. Politicas.

- Las evaluaciones realizadas en el marco del Programa Anual de Evaluación se deberán programar anualmente antes del último dia hábil del mes de abril, conforme a lo dispuesto por el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Cuando sea necesaria la contratación de evaluadores externos, estos deberán cumplir además de lo establecido en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, con los requisitos mínimos establecidos en la disposición vigésima novena de los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales.
- Se deberán dar a conocer de forma permanente a través de la página de Internet del Municipio, los resultados de las evaluaciones realizadas a más tardar 30 días hábiles después de la conclusión de las evaluaciones.
- Las dependencias municipales que participen como sujetos evaluados en el marco del Programa Anual de Evaluación, deberán proporcionar la información correspondiente a la Secretaria Técnica y suscribir el Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales, donde se establecerán las clausulas y plazos para emitir su informe de cumplimiento:



29



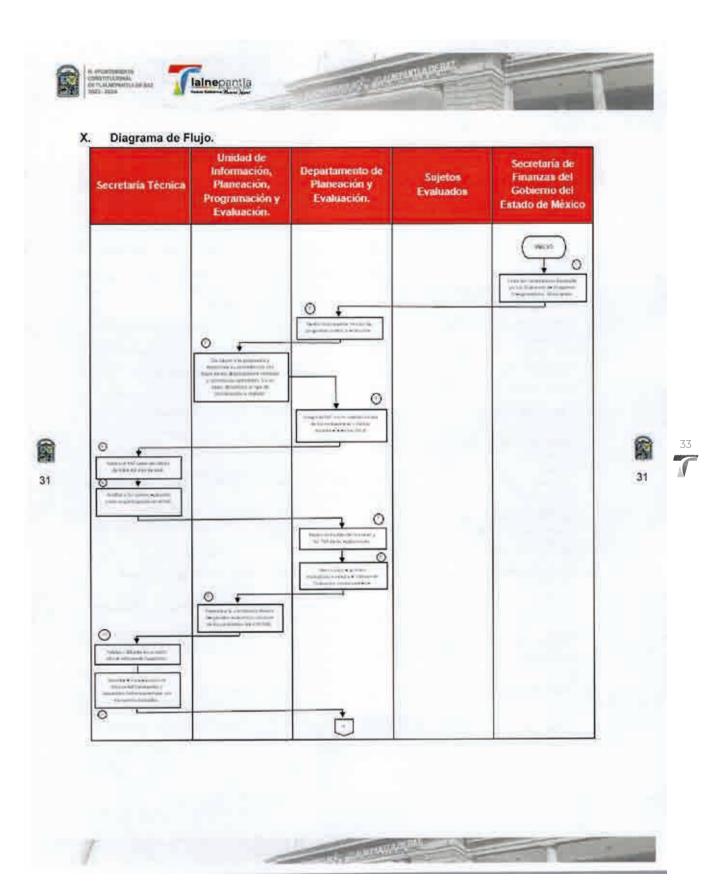


IX. Descripción de Actividades.

N°	Unidad Administrativa	Actividad		
Ť	Secretarla de Finanzas del Gobierno del Estado de México.	Emite los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales		
2	Departamento de Planeación y Evaluación.	Realiza la propuesta técnica de programas sujetos a evaluación.		
3	Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación.	Da cauce a la propuesta y determina su procedencia con base en las disposiciones técnicas y normativas aplicables. En su caso, determina el tipo de contratación a realizar.		
4	Departamento de Planeación y Evaluación.	Integra el PAE con la calendarización de las evaluaciones a realizar durante el ejercicio fiscal.		
5	Secretaria Técnica.	Publica el PAE antes del último dia hábil del mes de abril.		
6	Secretaria Técnica.	Notifica a los sujetos evaluados sobre su participación en el PAE.		
7	Departamento de Planeación y Evaluación.	Realiza el Modelo de Convenio y los TDR de las evaluaciones.		
8	Departamento de Planeación y Evaluación.	Lleva a cabo el proceso evaluatorio e integra el Informe de Evaluación correspondiente.		
9	Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación.	Determina la consistencia técnica del proceso evaluatorio con base en los parámetros del CONEVAL		
10	Secretaria Técnica.	Publica y difunde en su micro sitio el Informe de Evaluación.		
11	Secretaria Técnica.	Suscribe el Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales con los sujetos evaluados.		
12	Departamento de Planeación y Evaluación.	Integra el formato CONAC para la Difusión de los Resultados de las Evaluaciones		
13	Secretaria Técnica.	Publica y difunde los formatos CONAC.		
14	Sujetos Evaluados	Realizan el informe de cumplimiento con la atención de los Aspectos Susceptibles de Mejora.		







Secretaria Técnica	Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación.	Departamento de Planeación y Evaluación.	Sujetos Evaluados	Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de México
o +		O Property Control (1998) person in Prop		
Secure of Prince and Secure of			• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	

XI. Medición.

Nombre del Indicador	Descripción	Formula	Periodicidad
Porcentaje de cumplimiento en la elaboración y publicación del Programa Anual de Evaluación	Mide el cumplimiento en la elaboración del Programa Anual de Evaluación	(Elaboración y publicación del PAE/Documento programado a elaborar y publicar) *100	Anual





XII. Formatos e Instructivos.

Ejemplo del Formato para la Difusión de los Resultados de las Evaluaciones CONAC

- 1 Descripción de la Evaluación
- 1.1 Nombre de la evaluación:
- 1.2 Fecha de inicio de evaluación (dd/mm/aaaa):
- 1.3 Fecha de término de la evaluación (dd/mm/aaaa).
- 1.4 Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la unidad administrativa a la que pertenece.

Nombre:

Unidad administrativa:

- 1.5 Objetivo General de la Evaluación:
- 1.6 Objetivos específicos de la evaluación:
- 1.7 Metodología Utilizada en la Evaluación

Instrumentos de recolección de Información:

Cuestionarios__ Entrevistas__ Formatos__ Otros__ Especifique: Investigación documental de gabinete.

Descripción de las Técnicas y modelos utilizados:

- 2. Principales Hallazgos de la evaluación
- 2.1 Describir los hallazgos más relevantes de la evaluación.
- 2.2 Señalar cuáles son las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA), de acuerdo con los temas del programa, estrategia o instituciones.
- 2.2.1 Fortalezas

33

- 2.2.2 Oportunidades:
- 2.2.3 Debilidades:
- 2.2.4 Amenazas:
- 3. Conclusiones y recomendaciones de la evaluación
- 3.1 Describir brevemente las conclusiones de la evaluación:
- 3.2 Describir las recomendaciones de acuerdo a su relevancia:
- 4. Datos de la Instancia evaluadora
- 4.1 Nombre del coordinador de la evaluación:
- 4.2 Cargo:
- 4.3 Institución a la que pertenece:
- 4.4 Principales colaboradores:
- 4.5 Correo electrónico del coordinador de la evaluación:
- 4.6 Teléfono (con clave lada):
- 5. Identificación del Programa
- 5.1 Nombre del Programa Evaluado:
- 5.2 Siglas:
- 5.3 Ente Público Coordinador del Programa.
- 5.4 Poder público al que pertenece el programa:

Federal Estatal Municipal

- 5.6 Nombre de la unidad administrativa y del titular a cargo del programa:
- 5.6.1 Nombre de la unidad administrativa a cargo del programa:
- 5.6.2 Nombre del titular de la unidad administrativa a cargo del programa (nombre completo, corro electrónico y teléfono con clave lada).







Nombre:	Unidad Administrativa:
Correo electrónico:	Teléfono:
6. Datos de Contratación de la Eva	luación
6.1 Tipo de contratación: No se rea	lizó la contratación de ningún agente externo.
6.1.1 Adjudicación directa6.1.2 Licitación Pública Internacional	Invitación a tres6.1.3 Licitación Pública Nacional6.1.4 6.1.5 Otro: (Señalar)
6.2 Unidad Administrativa responsa	able de contratar la evaluación:
6.3 Costo total de la evaluación:	
6.4 Fuente de Financiamiento:	
7 Difusión de la Evaluación	
7.1 Difusión en internet de la evalua	ación:
7.2 Difusión de internet del formato	

Instructivo:

- Descripción de la evaluación: Para cada evaluación contemplada en el programa anual de evaluaciones se deberá informar lo siguiente:
- 1.1 Nombre de la evaluación: Especificar el tipo de evaluación que se aplico, de conformidad con lo establecido en el numeral 7 "De los Tipos de Evaluación" de los Lineamientos para la homologación y estandarización de las evaluaciones de los entes públicos.
- 1.2 Fecha de inicio de la evaluación (dd/mm/aaaa): Se deberá establecer la fecha de inicio de la evaluación con independencia de la que se establece en los TdR.
- 1.3 Fecha de término de la evaluación (dd/mm/aaaa): Se deberá establecer la fecha de término de la evaluación con independencia de la que se establece en los TdR.
- 1.4 Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la unidad administrativa a la que pertenece: Establecer los datos de la persona encargada de dar seguimiento a la evaluación, así como el nombre de la unidad administrativa de adscripción.
- 1.5 Objetivo general de la evaluación. Describir de manera breve y puntual el objetivo general de la evaluación.
- 1.6 Objetivos específicos de la evaluación. Describir cada uno de los objetivos específicos de la evaluación.
- 1.7 Metodología utilizada en la evaluación: Con base en los criterios definidos y establecidos en los Términos de Referencia (TdR) utilizados para llevar a cabo la evaluación, se debe realizar una breve descripción de la metodología utilizada. Dicha descripción debe incluir, al menos, lo siguiente.
 - Instrumentos de recolección de información; seleccione uno o más de los siguientes conceptos: cuestionarios, entrevistas, formatos, otros (especifique el instrumento).
 - Descripción de las técnicas y modelos utilizados: mencione las herramientas, técnicas, símbolos, objetos, entidades, atributos, etc., y la relación entre los elementos utilizados para la representación cualitativa y/o cuantitativa de la evaluación.
- Principales hallazgos de la evaluación: Para articular e integrar los resultados de la evaluación de los programas, en este apartado se deben describir los hallazgos más destacados y representativos.
- 2.1 Describir los hallazgos más relevantes de la evaluación: Mencionar los principales resultados de la evaluación tomando en cuenta los atributos del programa y con base en los TdR.
- 2.2 Señatar cuáles son las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA), de acuerdo con los temas del programa, estrategia o instituciones. En esta sección se deben describir e integrar los principales factores externos e internos que afectan o coadyuvan a la operación del programa, clasificados como:
 - 2.2.1 Fortalezas,











- 2.2.2 Oportunidades,
- 2.2.3 Debilidades y.
- 2.2.4 Amenazas
- Conclusiones y recomendaciones de la evaluación: Incluir un análisis de los resultados de las evaluaciones del programa.
- 3.1 Describir brevemente las conclusiones de la evaluación. En esta sección se deben establecer las conclusiones de manera precisa y concreta señalando los aspectos y acciones de mejora.
- 3.2 Describir las recomendaciones de acuerdo a su relevancia: Las recomendaciones deben ser enumeradas de acuerdo a su relevancia:
- 4. Datos de la instancia evaluadora. En esta sección se deben especificar los datos de la instancia evaluadora:
- 4.1 Nombre del coordinador de la evaluación: Establecer el nombre de la persona que coordinó la evaluación.
- 4.2 Cargo: Establecer el nivel jerárquico del coordinador de la evaluación
- 4.3 Institución a la que pertenece: En caso de que el evaluador sea una persona moral o pertenezca a alguna institución, establecer el nombre de la consultoria o institución a la que pertenece.
- 4.4 Principales colaboradores. Listar los nombres de los integrantes del equipo evaluador, así como sus respectivas responsabilidades.
- 4,5 Correo electrónico del coordinador de la evaluación: Registrar la dirección electrónica del coordinador de la evaluación.
- 4.6 Teléfono (con clave lada): Registrar el teléfono del coordinador de la evaluación con clave lada, así como la extensión en caso de contar con ella.
 - 201103.0
- Identificación del (los) programa(s): Esta sección deberá ser llenada para integrar los datos de (los) programa(s) evaluado(s), de acuerdo a los siguientes atributos:
- 5.1 Nombre del (los) programa(s) evaluado(s). Establecer el nombre del (los) programa(s) evaluado(s).
- 5.2 Siglas: Proporcionar las siglas que identifican el (los) programa(s) evaluado(s).
- 5.3 Ente público coordinador del (los) programa(s). Proporcionar el nombre del ente público a cargo del (los) programa(s).
- 5.4 Poder público al que pertenece(n) el(los) programa(s): Establecer el ámbito al que pertenece(n) el(los) programa(s) evaluado(s), de acuerdo a lo siguiente:
 - · Ejecutivo,
 - Legislativo,
 - Judicial,
 - Ente Autónomo.
- 5.5 Ámbito gubernamental al que pertenece(n) el(los) programa(s): Determinar el ambito gubernamental al que pertenece(n) el (los) programa(s) evaluado(s):
 - Federal.
 - Estatal.
 - Municipal.
- 5.6 Nombre de la(s) unidad(es) administrativa(s) y de (los) titular(es) a cargo del (los) programa(s):
- 5.6.1 Nombre(s) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s)
- 5.6.2 Nombre(s) de (los) titular(es) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s) (nombre completo, correo electrónico y teléfono con clave lada).







- Datos de contratación de la evaluación:
- 6.1 Tipo de contratación: Establecer, de conformidad con la normatividad aplicable a cada ente público, el procedimiento de contratación de la evaluación:
 - 6.1.1 Adjudicación Directa,
 - 6.1.2 Invitación a tres,
 - 6.1.3 Licitación Pública Nacional,
 - 6.1.4 Licitación Pública Internacional,
 - 6.1.5 Otro (señalar).
- 6.2 Unidad administrativa responsable de contratar la evaluación: Establecer la unidad administrativa responsable de contratar la evaluación.
- 6.3 Costo total de la evaluación. Establecer el monto de los recursos erogados para la evaluación en moneda
- 6.4 Fuente de financiamiento: Establecer la fuente de financiamiento utilizada para llevar a cabo la evaluación.
 - 6.4.1 Recurso fiscal
 - 6.4.2 Recurso propio
 - 6.4.3 Créditos
 - 6.4.4 Fuente de Financiamiento: Se deberá señalar la fuente de financiamiento con base en el Clasificador por fuentes de Financiamiento Municipales que emita el Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios.
- Difusión de la Evaluación:



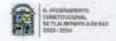
7.1 Difusión en internet de la evaluación: Establecer la dirección electrónica de Internet en la que se puede consultar la evaluación realizada.



7.2 Difusión en Internet del formato; Establecer la o las direcciones electrónicas de Internet en la que esté disponible el Formato al que hace referencia el Anexo 1 de los Lineamientos para la homologación y estandarización de las evaluaciones de los entes públicos.

XIII. Validación del Procedimiento.

ELABORÓ	REVISÓ	APROBO
	1000	
Carlos Jair Juárez Sánchez Jede del Departamento de	Eduardo Pérez Monroy Titular de la Unidad de	Lic. Carlos Javier Alfaro Sánchez Secretario Técnico
Planeación y Evaluación	Información, Planeación, Programación y Evaluación	





Seguimiento y Evaluación del Plan de Desarrollo Municipal

I. Objetivo.

Realizar el proceso de seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo Municipal dentro del plazo legal establecido, mediante la metodología que para ello emita el Gobierno del Estado de México, con el objeto de identificar los avances en la ejecución de los objetivos, estrategias y lineas de acción del documento rector de la Administración Pública Municipal.

II. Alcance.

Aplica a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal, a la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE), al Departamento de Planeación y Evaluación, al Departamento de Integración y Seguimiento Programático y al Departamento de Fortalecimiento del Desempeño Municipal de Tialnepantia de Baz, Estado de México y ciudadanta en general.

III. Referencias.

Federal

Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos. Artículo 26. Diario Oficial de la Federación, 5 de febrero de 1917, y sus reformas y adiciones.

Estatal

Luturui

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Artículo 128 fracción VI y 139 fracción I.
 Periódico Oficial de Gobierno del Estado de México, 31 de octubre de 1917, y sus reformas y adiciones.
- Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículos 327-A, 327-B y 352 Bis. Periódico Oficial de Gobierno del Estado de México, 09 de marzo de 1999, y sus reformas y adiciones.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Artículo 116. Periódico Oficial de Gobierno del Estado de México, 02 de marzo de 1993, y sus reformas y adiciones.
- Ley de Planeación del Estado de México y Municipios. Artículos 35, 36, 37 y 38. Periódico Oficial de Gobierno del Estado de México, 21 de diciembre de 2001, y sus reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios. Artículo 20 fracción VI Incisos c) y e). Penódico Oficial de Gobierno del Estado de México, 16 de octubre de 2002, y sus reformas y adiciones.
- Guia Metodológica para la Evaluación y Segulmiento del Plan de desarrollo Municipal Vigente. Periódico Oficial de Gobierno del Estado de México, 14 de octubre de 2021, y sus reformas y adiciones.
- Acuerdo 06/2022, por el que se emiten los Lineamientos, fechas de capacitación y calendarización para la entrega de Informes Trimestrales de las Entidades Fiscalizables del Estado de México del ejercicio fiscal 2022. Periódico Oficial de Gobierno del Estado de México, 5 de abril de 2022, y sus reformas y adiciones.









Municipal

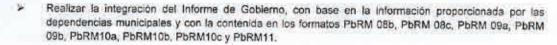
Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Tialnepantia de Baz, Estado de México. Artículo 148 fracciones XIV y XVII, 151 fracciones II, VI, IX y XVIII, 153 fracciones III, VIII, IX y X. Gaceta Municipal, 22 de febrero de 2022, y sus reformas y adiciones.

IV. Responsabilidades.

El Departamento de Planeación y Evaluación, es responsable de llevar a cabo la evaluación de los procedimientos de planeación estratégica de la Administración Pública Municipal, que deriven de la formulación y ejecución del Plan de Desarrollo Municipal y sus programas.

El Departamento de Planeación y Evaluación deberá:

- Analizar el contenido y las disposiciones establecidas en la Guía Metodológica para la Evaluación y Seguimiento del Plan de Desarrollo Municipal Vigente, emitido por la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de México
- Emitir los formatos correspondientes para integrar la información correspondiente de los Informes Trimestrales de Acciones y Resultados de la Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal, el Informe de Gobierno y el Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal vigente.
- Realizar la integración de los Informes Trimestrales de Acciones y Resultados de la Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal, con base en la información que proporcionen las dependencias y entidades municipales respecto al avance porcentual en la ejecución de Ilneas de acción.



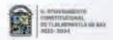
Realizar la integración del Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal, con base en las cifras reales y oficiales, tanto de acciones, metas e indicadores del Presupuesto Basado en Resultados Municipal, como las de cierre del ejercicio presupuestal que proporcione la Tesorería Municipal.

Las Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación deberá:

- Brindar la capacitación respectiva a los enlaces municipales de planeación, para la integración de los Informes Trimestrales de Acciones y Resultados de la Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal, el Informe de Gobierno y el Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal vigente.
- Requerir a las dependencias y entidades municipales, la información correspondiente al porcentaje de cumplimiento trimestral, de lineas de acción del Plan de Desarrollo Municipal, para la integración de los Informes Trimestrales de Acciones y Resultados de la Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal.
- Solicitar a las dependencias y entidades municipales, la información programática correspondiente con cifras definitivas de metas e indicadores acumulados al tercer trimestre del ejercicio fiscal, y con cifras parciales correspondientes al mes de octubre, así como con las estimaciones correspondientes al mes de noviembre, con motivo de la integración del informe de Gobierno.









- Solicitar a la Tesorería Municipal, las cifras financieras acumuladas al cierre del mes de octubre de cada ejercicio fiscal, con motivo de la integración de la información presupuestal del informe de Gobierno.
- Procesar e integrar la versión definitiva del Informe de Gobierno, incluyendo el proceso de revisión, homologación y corrección de estilo del documento oficial, así como la definición del formato a utilizar en la impresión respectiva.
- Coordinar los trabajos técnicos de integración y formulación del Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal vigente.

La Secretaria Técnica deberá:

- Remitir a la Tesorería Municipal, la información programática respectiva, conforme a los Lineamientos para la integración y entrega del Informe Trimestral Municipal, para su envio al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM).
- Validar la versión definitiva del Informe de Gobierno y enviarla a la Dirección de Gobierno Digital para su diseño e impresión; así como a la oficina del Presidente Municipal, para su presentación correspondiente en términos de lev.
- Remitir a la Tesoreria Municipal dentro de los primeros 15 días del mes de marzo del ejercicio fiscal, el Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal, para su anexo a la cuenta de la hacienda pública municipal que se envía a la Legislatura Estatal, para su fiscalización.



Definiciones.



- Administración Pública Municipal: A las dependencias centralizadas y entidades públicas descentralizadas, señaladas en el Bando Municipal de Tlalnepantia de Baz;
- Ejercicio Presupuestario: Periodo durante el cual se han de ejecutar o realizar los ingresos y gastos presupuestados; normalmente coincide con el año natural, bajo el principio jurídico de anualidad.
- EMP: A los Enlaces Municipales de Planeación, que designen las dependencias y entidades municipales, para atender todos los temas relacionados con el Sistema de Planeación Democrática para el Desarrollo Municipal.
- Evaluación: Es el proceso que tiene como finalidad determinar el grado de eficacia, eficiencia, calidad, resultados e impacto con que han sido empleados los recursos destinados a alcanzar los objetivos previstos, posibilitando la determinación de las desviaciones y la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de los objetivos.
- Formatos PbRM: Documentos que permiten concentrar sistemáticamente la información de los programas a cargo de las dependencias y entidades de la administración pública municipal, lo que a su vez permite integrar el anteproyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio correspondiente y la mecánica para su ejercicio, control y evaluación una vez que ha sido autorizado por las instancias competentes









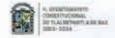
- Guía Metodológica: Al documento denominado "Guía Metodológica para el Seguimiento y Evaluación del Plan de Desarrollo Municipal Vigente", publicado anualmente en la Gaceta de Gobierno del Estado de México.
- Indicador: Dimensión utilizada para medir o comparar los resultados efectivamente obtenidos en la ejecución de un programa, proyecto o actividad. Pueden definirse en indicadores estratégicos o de gestión.
- Informe Anual de Ejecución: Al documento oficial que contiene la actualización del diagnóstico municipal, así como los avances en la ejecución de los programas municipales y del ejercicio de los recursos púbicos, del ejercicio fiscal correspondiente, en cumplimiento a lo señalado el artículo 20 fracción VI Inciso c) del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
- Informe de Gobierno: Al documento oficial sobre el estado que guarda la Administración Pública Municipal y de las labores realizadas durante el año, que rinde anualmente el Ejecutivo Municipal al H. Ayuntamiento con base en las disposiciones del artículo 128 fracción VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como al documento referido en el artículo 20 fracción VI inciso e) del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
- Informe Trimestral del PDM: Al Informe de las Acciones y Resultados de la Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal, requerido mediante acuerdo del Órgano Superior del Estado de México, por el que se emiten los Lineamientos, fechas de capacitación y calendarización para la entrega de Informes Trimestrales de las Entidades Fiscalizables del Estado de México.
- Línea de Acción: Se pueden definir con base en la Planeación Estratégica y definidos los Objetivos Estratégicos de la Institución emanados del Plan Nacional y Estatal de Desarrollo.
- Matriz de Indicadores para Resultados (MIR): Herramienta de planeación estratégica y evaluación del PbRM para entender y mejorar la lógica interna y el diseño de los programas presupuestarios. la construcción de la matriz de indicadores permite focalizar la atención y los esfuerzos de una dependencia o entidad pública, así como retroalimentar el proceso presupuestario.
- Meta: Dimensionamiento del objetivo que se pretende alcanzar con los recursos necesarios, expresado en términos de cantidad, tiempo y espacio determinados.
- Objetivo del PDM: Son expresiones cualitativas de un propósito que se pretende alcanzar en un tiempo y espacio específico y que están directamente relacionados con la visión gubernamental,
- OSFEM: Al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, que forma parte del Poder Legislativo del Estado de México y cuya función es vigilar el uso de recursos públicos por parte de las entidades fiscalizables, a nivel estatal y municipal, con el objeto de prevenir y sancionar posibles actos de corrupción.
- Pilar del Plan de Desarrollo: Concepto donde se sustenta la estrategia de las políticas públicas municipales inmersas en el Plan de Desarrollo Municipal, para impulsar el desarrollo de la localidad y mejorar las condiciones de vida de la población que en ella habita.
- Plan de Desarrollo Municipal (PDM): Instrumento de planeación que define los propósitos y estrategias para el desarrollo del Municipio y establece las principales políticas públicas y líneas de







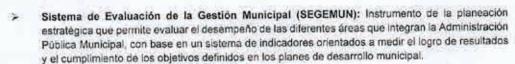






acción que el gobierno municipal toma en consideración para elaborar los programas que se derivan de este documento rector.

- Planeación Estratégica: Proceso que orienta a las dependencias y entidades públicas de los gobiernos estatal y municipales para establecer su misión, definir sus propósitos y elegir las estrategias para la consecución de sus objetivos, así como para determinar el grado de necesidades a los que ofrece sus bienes o servicios y enfatiza la búsqueda de resultados satisfactorios a sus propositos, vinculados con los objetivos de la estrategia del desarrollo estatal.
- Planeación Municipal: Proceso que realiza el ayuntamiento para la identificación de prioridades municipales con apoyo en la participación popular.
- Presupuesto Basado en Resultados Municipal (PbRM): Instrumento de la Gestión para Resultados que hace uso de la Metodología de Marco Lógico para estructurar, organizar, monitorear y evaluar la planeación programática de la Administración Pública Municipal.
- Programa: Instrumento de los planes que ordena y vincula cronológica, espacial, cuantitativa y técnicamente, las acciones o actividades y los recursos necesarios para alcanzar una meta, que contribuira a lograr los objetivos de los planes de desarrollo.
- Secretaria de Finanzas: A la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de México, regulada por lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Organica de la Administración Pública del Estado de México.
- Secretaria Técnica: A la dependencia de la Administración Pública Municipal contenida en el artículo 33 fracción XII del Bando Municipal de Tlalnepantia de Baz y que ejerce las funciones contenidas en el artículo 148 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantia de Baz, Estado de México.



 UIPPE: A la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, normada por la Ley Orgánica Municipal y la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

VI. Insumos.

- Publicación de la Guía Metodológica para la Evaluación y Seguimiento del Plan de desarrollo Municipal Vigente, en el Periódico Oficial: Gaceta del Gobierno del Estado de México.
- Publicación del acuerdo por el que se emiten los lineamientos, fechas de capacitación y calendarización para la entrega de Informes Trimestrales de las Entidades Fiscalizables del Estado de México del ejercicio fiscal correspondiente, en el Periódico Oficial: Gaceta del Gobierno del Estado de México.
- Publicación del acuerdo por el que se emiten los lineamientos, fechas de capacitación y calendarización para la entrega de la Cuenta Pública, de las Entidades Fiscalizables del Estado de









México del ejercicio fiscal inmediato anterior, en el Periódico Oficial: Gaceta del Gobierno del Estado de México.

Disposiciones del reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios. Artículo 20 fracción VI Incisos c) y e). Periódico Oficial de Gobierno del Estado de México, 16 de octubre de 2002, y sus reformas y adiciones.

VII. Resultados.

- Se integran los Informes Trimestrales de Acciones y Resultados de la Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal, que forman parte de los informes trimestrales que envia la Tesorería al órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM), en términos de lo dispuesto por el artículo 350 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- Se integra el Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal, como documento anexo a la cuenta de la hacienda pública municipal, que refleja la actualización del diagnóstico municipal, los avances en la ejecución de los programas municipales y el ejercicio de los recursos públicos, en cumplimiento a lo señalado el artículo 20 fracción VI Inciso c) del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
- Se integra el Informe de Gobierno, como el documento oficial que rinde anualmente el Ejecutivo Municipal al H. Ayuntamiento con base en las disposiciones del artículo 128 fracción VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, sobre el estado que guarda la Administración Pública Municipal y de las labores de realizadas durante el año.



VIII. Politicas

- El Titular del Ejecutivo Municipal tiene la obligación de rendir al H. Ayuntamiento en sesión solemne de cabildo, dentro de los primeros 5 días hábiles del mes de diciembre de cada año, un informe por escrito y en medio electrónico del estado que guarda la administración pública municipal y de las labores realizadas durante el ejercicio.
- Para el Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal, este se integrará en coordinación con las dependencias y organismos de la Administración Pública Municipal, y deberá ser enviado al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, en forma anexa a la cuenta de la Hacienda Pública Municipal.
- En relación a lo anterior, el Presidente Municipal deberá presentar a la Legislatura, la cuenta pública municipal del ejercicio fiscal inmediato anterior, dentro de los primeros 15 días del mes de marzo de cada año, conforme a lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México.





IX. Descripción de Actividades

N	Unidad Administrativa	Actividad
্ৰ	Gobierno del Estado de México.	Emite la Guía Metodológica para la Evaluación y Seguimiento del Plan de desarrollo Municipal Vigente.
2	Gobierno del Estado de México.	Emite los lineamientos para la entrega de Informes Trimestrales de las Entidades Fiscalizables del Estado de México.
3	Gobierno del Estado de México.	Emite los lineamientos para la entrega de la Cuenta Pública de las Entidades Fiscalizables del Estado de México.
4	Departamento de Planeación y Evaluación.	Emife los formatos para integrar la información correspondiente de los Informes Trimestrales de Acciones y Resultados de la Ejecución del PDM.
5	Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación.	Brinda capacitación a los EMP, para la integración de los Informes Trimestrales del PDM, del Informe de Gobierno y de Informe Anual de Ejecución
6	Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación.	Requiere a las dependencias y entidades municipales, la información correspondiente al porcentaje de cumplimiento trimestral, de líneas de acción del PDM.
7	Departamento de Planeación y Evaluación.	Realiza la integración de los Informes Trimestrales de Acciones y Resultados de la Ejecución del PDM, con base en la información proporcionada
8	Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación.	Integra la información contenida en los Informes Trimestrales de Acciones y Resultados de la Ejecución del PDM.
9	Secretaria Técnica.	Remite a la Tesorería Municipal, la información programática respectiva, conforme a los Lineamientos que emita el OSFEM
10	Tesoreria Municipal	Envía la información patrimonial, programática, presupuesta y contable al OSFEM para su fiscalización.
11	Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación.	Solicita a las dependencias y entidades municipales, la información programática correspondiente de metas e indicadores con cifras definitivas y proyecciones del cuarto trimestre.
12	Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación.	Solicita a la Tesorerla Municipal, las cifras financieras acumuladas al cierre del mes de octubre del ejercicio fiscal en turno.
13	Departamento de Planeación y Evaluación	Realiza la integración del Informe de Gobierno, con base el la información proporcionada por las dependencia municipales y la contenida en los formatos PbRM, 08b, 08c 09a, 09b, 10a, 10b, 10c y 11.
	DST 17 DV - W-WILL UV	Procesa e integra la versión definitiva del Informe di

Gobierno, conforme a lo dispuesto por el articulo 20 fracción

VI inciso e) del Reglamento de la Ley de Planeación del

Estado de México y Municipios.







Unidad de Información, Planeación,

Programación y Evaluación



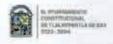


Nº	Unidad Administrativa	Actividad
15	Secretaria Técnica	Genera la versión definitiva del Informe de Gobierno y la envia a la Dirección de Gobierno Digital para su diseño e impresión.
16	Secretaria Técnica.	Envia el Informe de Gobierno a la oficina del Presidente Municipal, para su cauce legal en términos del artículo 128 fracción VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
17	Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación.	Envía los formatos para recabar la información de cumplimiento programático-financiero al cierre del ejercicio fiscal, de las dependencias y entidades municipales.
18	Continue of the Continue of th	
19	Departamento de Planeación y Evaluación.	Realiza la integración del Informe Anual de Ejecución del PDM, con base en las cifras definitivas e información de acciones, metas e indicadores del PbRM.
20	Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación.	Coordina y supervisa los trabajos del Informe Anual de Ejecución del PDM.
21	Secretaria Técnica.	Remite a la Tesorería Municipal dentro de los primeros 15 días del mes de marzo del ejercicio fiscal en turno, el Informe Anual de Ejecución del PDM.





.





XI. Medición.

Nombre del Indicador	Descripción	Formula	Periodicidad
Porcentaje de cumplimiento en la ejecución del Plan de Desarrollo Municipal	Mide el avance en el cumplimiento de lineas de acción del Plan de Desarrollo Municipal	Objetivos, Estrategias y Lineas de acción contenidas en el PDM cumplidas/Total de Objetivos, Estrategias y Lineas de acción contenidas en el PDM) *100	Anual

XII. Formatos e Instructivos.

Ejemplo de formato de los Informes Trimestrales del Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024

		FICHA TI	ECNICA DEL I	PILAR 1		
Pilar 1	Social: Mu	nicipio Social	mente Respo	nsable, Solid	ario e Incluyer	ite
Numeralia	Total	Porcentaje de Avance Trimestral				Avance 2022
		1er Trimestre	2do Trimestre	3er Trimestre	4to Trimestre	
Objetivos:	15	1				
Estrategias:	27	1				
Lineas de Acción:	97	1	- W-12			

Fuente: Elaboración propia con base en el Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024.





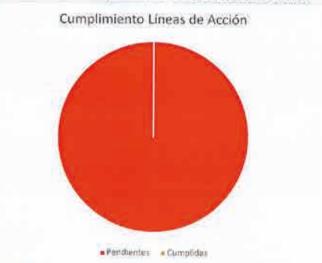












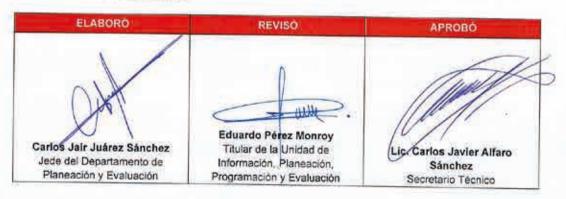
Fuente: Elaboración propia con base en el Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024.

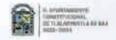


Instructivo:

Los enlaces municipales de planeación deberán reportar el avance porcentual en la ejecución de lineas de acción a su cargo, por cada pilar y eje transversal del Plan de Desarrollo Municipal.

XIII. Validación del Procedimiento







Departamento de Integración y Seguimiento Programático Revisión y autorización de adecuaciones programático- financieras: Traspasos Externos, Internos y Reconducciones

1. Objetivo

Mantener y autorizar las adecuaciones programático-financieras de las dependencias de la Administración Pública Municipal, cuando su asignación inicial requiera modificaciones, vigilando que dichos movimientos estén alineados con la normatividad en la materia, el Plan de Desarrollo Municipal, el Presupuesto basado en Resultados Municipal y el Presupuesto de Egresos, con el propósito de permitir un mejor cumplimiento de los planes, programas, proyectos y metas aprobados.

II. Alcance

Aplica en lo general a la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE), a la Tesorería Municipal, y en particular a los Departamentos de Integración y Seguimiento Programático, y Registro y Control Presupuestal; así como a los Titulares, Enlaces Administrativos y/o de Planeación de todas las Direcciones e Institutos de la Administración Pública Municipal, y demás servidores públicos que tengan a su cargo la integración, seguimiento y evaluación de las adecuaciones programático financieras.

III. Referencias

Federal:



Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Capítulo 1, Artículo 26; Capítulo Cuarto, Artículo 115 fracciones II y IV. Título Séptimo, Artículo 134. Diario Oficial de la Federación, 5 de febrero de 1917, y sus reformas y adiciones.



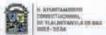
49



- Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Título 11, Capítulo Tercero, Artículo 31 fracción XVIII, 99, 100, 101, 103 y 104. Gaceta del Gobierno del Estado de México, 2 de marzo de 1993, y sus reformas y adminores.
- Ley de Planeación del Estado de México y Municipios. Capítulo Primero, Artículos 7, 8 y 19 fracción VIII, Capítulo Segundo, Artículo 20 fracción III, Capítulo Tercero, Artículo 24, 28 y 30. Capítulo Cuarto, Artículos 36, 37 y 38. Gaceta del Gobierno del Estado de México, 21 de diciembre de 2001 y sus reformas y adiciones.
- Código Financiero del Estado de México y Municipios. Título Noveno, Capítulo Tercero, Artículos 305, 307, 309, 312, 315, 317, 317 Bis, 318, 319 y 320. Gaceta del Gobierno del Estado de México, 9 de marzo de 1999, y sus reformas y adiciones.
- Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2022; Guía Metodológica para el Seguimiento y Evaluación del Plan de Desarrollo Municipal vigente. Metodología para la Construcción y Operación del Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUN); Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales, Gaceta del Gobierno del Estado de México, 14 de octubre de 2021, y sus reformas y adiciones.

Municipal

Bando Municipal de Tialnepantia de Baz, Estado de México. Título Tercero, artículo 33, fracción XII. Gaceta Municipal No. 8, volumen 1







Responsabilidades

Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, deberá:

- Comprobar que las adecuaciones programático financieras tengan congruencia con los programas establecidos inicialmente en el Plan de Desarrollo Municipal y en el Presupuesto basado en Resultados Municipal, y que el cumplimiento de las acciones sustantivas no se vea afectado negativamente.
- Autorizar las adecuaciones al presupuesto una vez que éstas cumplan con los regulsitos estipulados.
- Validar en coordinación con la Tesorería Municipal, los informes correspondientes para su remisión al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM)

El Departamento de Integración y Seguimiento Programático, deberá:

- Brindar asesoría y analizar los dictámenes de reconducción y actualización programática presupuestal para resultados, solicitados por las dependencias.
- Recibir, registrar y notificar los oficios entregados por las dependencias para el trámite de adecuaciones programático financieras.
- Integrar en coordinación con la Tesoreria Municipal los informes correspondientes para su remisión al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.

Las Dependencias de la Administración Pública Municipal, deberán:

Proporcionar la información correcta y completa para el trámite de adecuaciones programático financieras.

Definiciones.

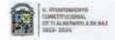
- Acción: Hecho por medio del cual se ejecutan los proyectos y actividades de la administración. Se aplica también para establecer divisiones de trabajo y distinguir actos especializados.
- Actividad: Conjunto de tareas para cumplir las metas de un programa o subprograma, que consiste en ejecutar ciertos procesos y queda a cargo de una unidad administrativa.
- Adecuación Presupuestaria: Traspasos de recursos que se realizan durante el ejercicio fiscal entre las claves programáticas presupuestales, los movimientos al calendario presupuestal aprobado, asl como las ampliaciones, reducciones y cancelaciones al mismo.
- Adecuación Programática Presupuestaria: Modificaciones que, por la vía de traspasos compensados, ampliaciones y cancelaciones de recursos financieros, realizan durante el ejercicio fiscal las unidades ejecutoras, siempre y cuando permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los proyectos aprobados.
- Avance Financiero: Reporte que permite conocer la evolución del ejercicio del gasto público en un período determinado para su evaluación.
- Avance Físico: Reporte que permite conocer en una fecha determinada, el grado de cumplimiento en términos de metas, que van teniendo cada uno de los programas de la administración pública y













que posibilita a los responsables de los mismos conocer la situación que guardan durante su ejercicio.

- Avance Presupuestal: Es un reporte de los registros presupuestales que lleva cada Unidad Administrativa, de acuerdo a la estructura programática y que han sido ejecutados dentro de un período.
- Avance Programático. Es un reporte de las metas alcanzadas dentro de los programas o proyectos realizados a una fecha determinada
- Calendario de Metas: Instrumento de programación y presupuestación a través del cual se establecen fechas y períodos de avance físico, en los que deben cumplirse las metas programadas por las dependencias.
- Calendario Presupuestal: Distribución mensual del monto de los recursos presupuestarios autorizados, con cargo al cual pueden celebrarse compromisos y cubrirse obligaciones de pago.
- Cancelaciones de Recursos Presupuestarios: Adecuaciones presupuestarias que reducen el presupuesto autorizado a las unidades ejecutoras, con motivo de situaciones extraordinarias en el ambito económico y social del Estado, así como aquellas que, por incumplimiento en las metas de los proyectos, así se considere.
- Cantidad Programada: Unidad de medida que corresponde a un bien o servicio programado en el Presupuesto de Egresos.
- Capítulo de Gasto: Es el mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogêneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por las dependencias para la consecución de los objetivos y metas.
- Clasificación Presupuestaria: Forma de distribución en que puede presentarse el presupuesto, para identificar y ordenar de mejor manera las transacciones del sector público; las diversas formas de agrupar los presupuestos de ingresos y gastos facilitan el análisis económico administrativo y contable de la acción gubernamental.
- Clasificador por Objeto del Gasto: Documento que constituye una herramienta básica en la programación del gasto, en el seguimiento y registro de las operaciones, que otorga consistencia a la presentación de los resultados y facilita su interpretación. La clasificación comprende nueve capítulos.
- Clave Funcional Programática: Representación numérica de las categorias de la clasificación programática que permite identificar la función, subfunción, programa, subprograma y proyecto.
- Clave Presupuestaria: Instrumento que sistematiza a información del presupuesto de egresos y permite el control, a descripción e identificación del gasto realizado por las dependencias del Gobierno Estatal. Consta de los siguientes elementos representados numéricamente: función, subfunción, programa, subprograma, proyecto, naturaleza del gasto, fuente de financiamiento, centro de costo, objeto de gasto y cuenta.
- Codificación de Unidades Administrativas: Registro alfanumérico que identifica la unidad administrativa, pudiendo ser unidad responsable o unidad ejecutora.
- Control Presupuestario: Etapa del proceso presupuestario que consiste en el registro de operaciones realizadas durante el ejercicio presupuestario, a fin de verificar y valorar las acciones emprendidas y apreciar el cumplimiento de los propósitos y políticas fijadas previamente, a fin de identificar desviaciones y determinar acciones correctivas.



9

...





- Costo Presupuestario: Valoración monetaria de la suma de recursos financieros necesarios para sufragar el uso de los recursos humanos y materiales, Indispensables en la realización de actividades, tareas y obras contenidas en los programas, subprogramas y proyectos de las dependencias y entidades públicas de la administración pública, expresados en términos de un ejercicio fiscal.
- Dependencia Auxiliar: Unidad administrativa subordinada directamente de la Dependencia General en la cual se desconcentra parte del ejercicio presupuestario, con el objeto de cumplir con eficiencia la misión encomendada.
- Dependencia General: Unidad administrativa subordinada directamente al Presidente Municipal Constitucional que se encarga de dirigir, controlar y evaluar las disposiciones administrativas, así como del despacho de los asuntos que tiene encomendados en su figura de dependencia general.
- Dictamen de Reconducción y Actualización del Plan de Desarrollo Municipal: Documento a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, que sustenta la modificación de los programas como consecuencia de la publicación, modificación o actualización del Plan Nacional de Desarrollo o en su caso, el Plan de Desarrollo del Estado de México.
- Disciplina Presupuestaria: Directriz o política de gasto que obliga a las dependencias del sector público, a ejercer los recursos en los montos, estructuras y plazos previamente fijados por la programación del presupuesto que se autoriza, con apego a la normatividad a efecto de evitar desvios, ampliaciones de gasto no programadas, dispendio de recursos o conductas ilícitas en el manejo de las erogaciones públicas.
- Estructura Presupuestaria: Consiste en al conjunto de elementos o factores contables del presupuesto. Conjunto de elementos que rigen la clasificación y el ordenamiento del presupuesto.
- Estructura Programática: Conjunto de categorías y elementos que sirven para vincular el manejo de los componentes y los propósitos de las políticas públicas derivadas del Plan de Desarrollo Municipal, con la misión de la administración pública municipal definida por sus atribuciones legales, así como para dar orden y dirección al gasto público y conocer el rendimiento esperado de la utilización de los fondos públicos.
- Formatos PbRM: Documentos diseñados para integrar sistemáticamente la información de los programas a cargo de las dependencias generales y auxiliares y su correspondiente cuantificación en términos físicos y financieros, lo que permite integrar el presupuesto de egresos para el ejercicio correspondiente y la mecánica para su ejercicio, control y evaluación una vez que ha sido autorizado por las instancias correspondientes.
- Meta: Dimensionamiento del objetivo que se pretende alcanzar con los recursos necesarios, expresado en términos de cantidad, tiempo y espacio determinados.
- Meta Sustantiva: Se refiere a la determinación cuantificable del resultado que se pretende alcanzar, en relación a los propósitos fundamentales u objetivos esenciales de un ente orgánico o programático.
- Oficio de Afectación Presupuestaria: Documento que sirve como instrumento para solicitar el trámite de modificaciones al Presupuesto de Egresos autorizado.
- Traspaso: Comprende los movimientos que consisten en trasladar el importe total o parcial, de la asignación de una clave presupuestaria a otra.
- Traspasos Presupuestarios Externos: Serán aquellos que se realicen entre programas, debiendo la unidad ejecutora solicitar autorización del Instituto para su aplicación. La solicitud deberá contener la justificación necesaria, así como el dictamen de reconducción y actualización correspondiente.





Traspasos Presupuestarios Internos: Serán aquellas modificaciones que se realicen dentro de un mismo programa y capítulo de gasto, sin que se afecte el monto total autorizado comprometidas en el programa anual.

VI. Insumos.

- Oficios de solicitud de las modificaciones presupuestales.
- Formato de Traspaso Interno o Externo.
- Dictamen de Reconducción y Actualización Programática- Presupuestal para resultados
- Evidencia / soporte.

VII. Resultados.

Adecuación programática financiera autorizada.

VIII. Politicas.

- Toda solicitud de adecuación programática financiera deberá Ingresarse primeramente a través de la Tesorería Municipal, la cual a su vez solicitará el visto bueno o autorización de la UIPPE.
- El oficio de solicitud de modificación presupuestal deberá firmarse por el Titular de la Dependencia solicitante, dirigido al Titular de la Tesorería Municipal.
- En el oficio se realizará una breve descripción del tipo de movimiento solicitado.
- Los horarios para la recepción de oficios son de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, y la atención a dudas y/o asesorias es de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.
- La redacción de las justificaciones para todas las adecuaciones programático financieras, deberá cubrir los siguientes requisitos:
 - Detallar número de oficio, número consecutivo (asignado por la Tesorerla Municipal) tipo de movimiento, partidas de origen y de destino en su caso (clave y denominación), monto exacto del movimiento, es decir la cantidad a traspasar, cancelar o reducir, y debe coincidir con el soporte anexado.
 - En el caso que la adecuación implique varias modificaciones éstas deben mencionarse en la justificación.
 - Se debe mencionar el impacto o efecto que tiene la adecuación en el avance de las metas programadas y la población beneficiada.
 - Deberá estar sustentada jurídicamente con el Código Financiero del Estado de México y Municipios.
 - Las metas tendrán que estar vinculadas con el tipo de gasto a efectuar.
 - Los documentos deberán presentarse firmados por las personas responsables que indican los formatos:
 - No se podrán realizar movimientos de partidas irreductibles si no se adjunta oficio de autorización de la Tesorería Municipal.







- Las solicitudes se recibirán con fecha límite hasta los días 25 de cada mes, si el día 25 corresponde a día inhábil o festivo se recorrerá al siguiente hábil.
- > Una vez ingresado el oficio a la UIPPE, ésta verificará si la modificación presupuestaria impactará o no al cumplimiento de las metas comprometidas de un proyecto determinado y en su caso emitirá el Vo. Bo. del traspaso a la Tesoreria Municipal, a más tardar los primeros cinco días posteriores al cierre del Trimestre.

Los requisitos que debe contener la solicitud para Traspasos Internos, externos y reconducciones son:

- > Oficio de solicitud.
- Oficio de autorización de la Tesorería Municipal.
- > Formato de Afectación presupuestal.
- Hoja de ejecución del gasto.
- Formato de traspaso interno, externo o Dictamen de Reconducción y Actualización Programática Financiera.
- Evidencia/soporte.

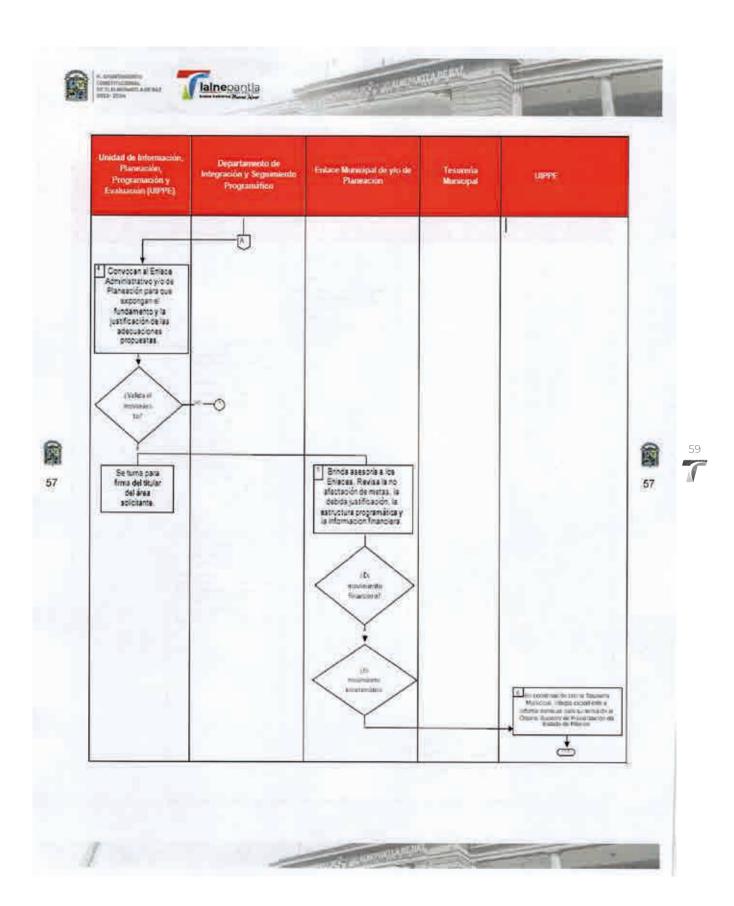
IX. Descripción de Actividades.

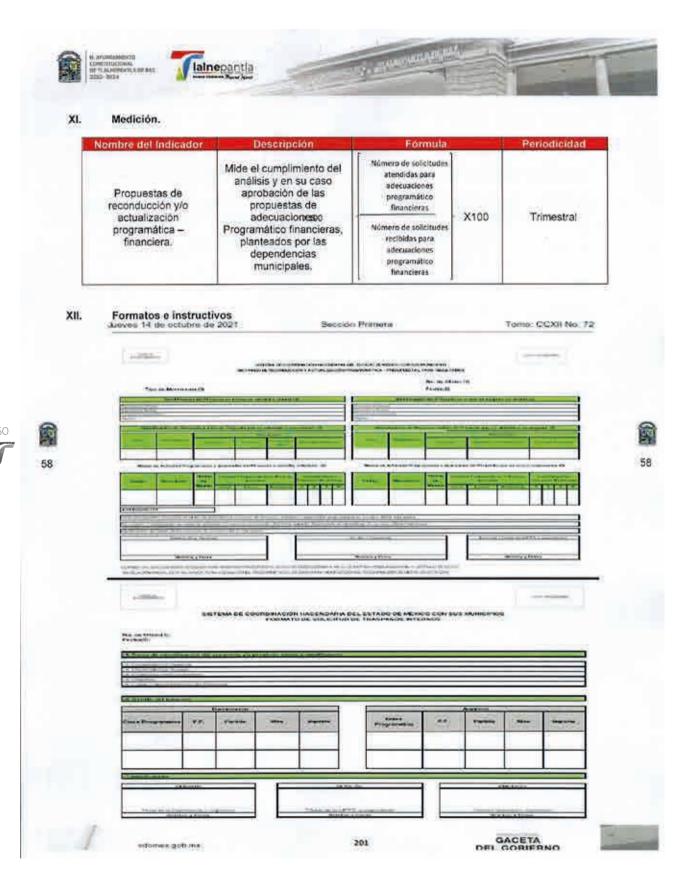
No.	Puesto/Unidad Administrativa	Actividad
1	Enlace Administrativo y/o de Planeación.	Solicita movimiento programático-financiero vía correo electrónico para revisión.
2	Tesoreria Municipal	Revisa la disponibilidad del recurso financiero, estructura programática, partida, monto y calendarización. ¿Valida el movimiento? No: Se devuelve al área para su corrección y/o en su caso cancelación. Si: Se turna a revisión a la UIPPE, via correo electrónico.
3	Departamento de Integración y Seguimiento Programático	Brinda asesoría a los Enlaces. Revisa la no afectación de metas, la debida justificación, la estructura programática y la información financiera. ¿Valida el movimiento? No: Se devuelve para su corrección y/o en su caso cancelación. Si: Se turna para revisión conjunta de los Titulares de la UIPPE y de la Secretaría Técnica.
4	Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE). Secretaria Técnica	Convocan al Enlace Administrativo y/o de Planeación para que expongan el fundamento y la justificación de las adecuaciones propuestas. ¿Valida el movimiento? No: Se devuelve para su corrección y/o en su caso cancelación. Si: Se turna para firma del titular del área solicitante.
5	Enlace Administrativo y/o de Planeación	Recaba firma del titular del área solicitante y turna mediante oficio (con 3 tantos en original del movimiento y en su caso, la evidencia correspondiente) a quién corresponda según sea el tipo de movimiento; ¿Es movimiento financiero? Si: El titular de la UIPPE firma la validación y el titular de la Tesorería Municipal lo autoriza. ¿Es movimiento programático?













Instructivo de Ilenado

Jueves 14 de actubre de 2021

Sección Primera

Tomo: CCXII No. 72

Al margen Escudo del Estado de México.

mount admin

Presente la proposita sobre la camunación, Passana (Metro, Pedicado o ampliador de missa de actividad y recursos amignarealidas en el Programa Anual a renel de presento, en el tod as comitina la dependencia general y sobre, especialmento al requisita programado que general los carollos, (De gratinos para Financial.

Contamble

Clave

1. No de Oficio E) registro que labertifica el oficio de la estechat en adonamen programatico-presignación

2 Feener CITI (first drighter dies make is and ein som var eingelese ist annichted die anticounitien strangements is arrespo

1. Tipo ne Movimiento:

En caso de montrepole premijosetto se dobe periuse se es trascaso, tendentre, curcumicios o ampreson-premijosetpi inperios so refere a montración de motas de articidad se animidad se animidad constant investmento de inferiosión programatica. Privatedo di lluri de la rettución decursos y en ou caso distan de allipuntar del como aquel que se la Subsección residente resega metas de actividas y recursos, poro como aportados se decisos beias lo

Proyecto en el que se cancela o reduce o que se asigna o se amplia

Settaint la mara y amortipotos de la Secendirosa general de acardo al catálogo viseras incluido an Manual para la Prancesco, Programativo y Programativo de Egrecia Municipal Departments General

Sebale: la care y l'escripcion de la dependence authire de accerde el tatalogo vigorie provies de Manuel pers la Planeación, Programación y Presupuesto de Egrado Algebra. Dependencia Auxiliar

En la comporte programmos que se integra de esse Programa Programatics Microscol regeries of mail on excusation contains on a Marine page to Parameters, Programacio y Pressupuesto de Egenties Municipia. presupuestano

Describe at confine de Programa programa en POO y general em aux previaments se emport en el Programa Arsual iformatis

Es la comporte programates que se missos de esucción a la many señamas en la Casifloperio Pursoccal Programatica Myricipia vigente la suar se escriantes inclues en el Manuel para la Phinaspias. Programación y Presignando de Egennos Myricipial. Proyecto: 6. y 7 toentificacion de recursos a nivel de

proyecto que se cancelan o reducen o que se amplian o se asignas. Considery Provinces de la Commission Funcione Programmica Abuscipal Agente y del presignanti del Mercolo de amento di

Es la combinación de la calegaria programatica del presento según la Comiticación Funciosia Fingramatica Municipi (agenta)

Si di contro de acciono com la Charificació Funcional Proportatios Municipal algente del proyecto al que sel le concesso, ferbore, anglitas si saturam recursos a metas de actividad. Denominación Presupuesto:

De refere di munto adordato anua ministra del proyecto di un le carcesa, impune, seguine a salgoun-Autorizado

De raffine de munito de recursors que as mismesto de yestgan la socialida de adecuações presidentana ne sa hayan apecida. Por elercer:

edomex.gob mx or gods and 212













Juaves 14 de octubre de 2021

Seccion Primera

Tomo: CCXII No. 72

60

Por cancelar o reducir o por ampliar o asignar:	De velves al monto de resuscio que se sercetar para transpar montenza de adecusción presupuestama.
Autorizado modificado	Se refere al numo altorado que resulte despues on la autoración y assissors de los essentidos de participados de resultados y assistantes de los estados.
y 3 Metas de actividad programadas y alcaneadas del proyecto a cancelar o reducir	Do reflere a sus metas do actividad que se harres su el Programo Anuel vigoral sel como dicer el mumento de formulas el distanses.
Codigo	Es la representación recentra con la sua se constitua sa metá terpio el Programa Ansas.
Descripción:	Es is denominación de la occión de cade una de las mujes de actividad que se encuentran en el prognetiu enual del proyecto consequendendo.
Unidad de Medida	En aposta que se encuenta en su programa onua pera cada una de las accores.
intelat:	Cartispit programada amust de la meste institut
Avance	Lie delle anutre in assesse intrestrat acumunità que se tenga a si fecha de la silitabió de allocoscon.
Worlfttate:	Programme At Administration of the programme on an act of months
Calendarización francsifá: modificada:	En utes de existir propueste de involfficación en la programación anual de las tretas de actividad, se distreta entre en nuevo calendario trimestral de la rejena, conscienación due sede se petro adequar a parte de involvate en suje se nuevo para la sestidad de intercuestra, si los estate, possibilit de artecuestra de la sestidad de actividad el intercuestra de la regiona de la
10. Justificación.	Rapide del movemento a resilidar, que puede ser.
De la cancelación o reducción de metas de actividad y presupuesto:	Es la destripción del prorque la modificación de mellas de actividad y presignante, sortistando la yal se completico el distribución del projecto, el existe un artismo o trem si dello de ses prioridad el completiminto de las mellas de actividad de acti
De la reasignación de recursos y metas de actividad al nuevo proyecto o al que se va a incrementar.	Expectition of expects que no tempré con le décare de motes de activitée y temprese à lé imperiouser, de se angléer les recurses y les mettre de la finishad.
Identificación del origen de les recursos para la recursos para la recursos para la solgnación a un nuevo proyecto:	Salutar is procedental de liss recursos que se salgrando al proyecto que se considerá incismentar o pesas.
I I. Elabora, revisa, Vo. Bo y autoriza	feambre, france y cárgo de quam euroria (Deputrácica). Ouversa), (estina y de Vo. Bo responsabilidad co fixian de la Unidad de Información, Planesmon, Programación y Sussación (UPPS) y subsidia (Texanesta suación sea montenido prospeteda, en el caso de trás incorrectios programáticos hamilios de metas de actividad y valida Texanesia y Admitta UPPS.

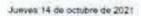
02











Sección Pomera

Tomo: CGXII No. 72

Al margen Escudo del Estado de Mexico.

Finditiad	Principle to propositio de los tratamios presipoestante cilentes sando aqueltas que se marces destro en un mismo programa y capitale dal puedo sin que afecto el moció apertanos y que campa con las motas programadas, en el que se dendro as importantes o programas y quellos, específicando el repaido programados quel promismo apo continos, cise permose para resultandos.
Centunido	
1. No. or Oficio:	El regions que elembra es chias en la constitui en Tranquesa bristosa.
2 Fecns	Dur des régites des mer y elle en que se ellégera le solicitué de Thazanco mantica.
A y 5 Datos de identificación del programa y/o proyecto sujeto a modificación.	Plays sales, austicates an occurre source as requirements
Dependencia General u Organismo:	
Dependencia Austrar	Setate la cieve y descripción de la dependencia auxiliar de acuerdo al Intélogo lugeres estuido en Manual pará la Pointesco. Programación y Presuposate de Egresca Muserpai.
Programa presupuestario	
Objetive	Describe el digietius del Programa promptamazio que previsiente se elaboro en el programa anual Hornado PSPM-0/16, el com desc olimposis al PDM Vigoria.
Clave y denominación del Proyecto	Es la ratiogoria congranation due se incluita de aciserdo a la cisera settelede en la Chafficactel Funciona Progranation Martiopal vigente, se todo se ochias en el Manuel para la Planeacte. Programación y Prosessivaté de Egresos Municipal.
S. Detalle del traspaso:	Shi di apartindo se pressonan ina desmentina modelicamento del properto que subsi distribución y autoresix.
Clavé Prográmence	The enditional facilities programmation that projective properties paint at humaning pre-important
E.F.:	Arcter is furnis on frunciaries.
Partida	бе иновези учета ученичных
Mex	The artifacts of these quie secumentary con all transferentia.



edona k gob.em inglehelos eduras gels.mx

T. Justifficación

Resumen sobre to deducción de asignación del pretripuesto:

214

De deberte auchar Nameros, termo y cargo de quael solucio si inscissio precupiorimario. Depositivima Georgia il Organismo el Viullio del blazar de la Unicidad de informatione el Evistacioni (UFFE) il su significatione y Autorizà (Tescerco Mainicipali).







Jueven 14 de octubre de 2021

Sección Primera

Tomo: CCXII No. 72

Al margen Escudo del Estado de México.

Financian:	Apoya para presenter des figure de propuesta modifications abbre la programmition de finitionales Extrangueur o de Gestion y son il Concession-Restaución y 2 Creamon-Incomissio de a suver de Programa prespuestante, y se proyecto, son el que se literativa la dependencia promie y apoisse encientificamies y sestimando el duale programatico sobre los imposabres en el ejercicio ficial de que se trans
Contentdo	
I. No. de Oficio:	El registro que identifica el afroc de la selectuó de Harianisación de mécabores glimétegose y las Gestion.
1 Fechal	Com des Digital (Fis. Iran e afte an que se electros la substitud de Palcarchacción de problembras EstraMignos y de Cestión

En caso de movimento en la programación de indicatores se posta frantar dos ripos en replacemento. Il Canoniacon Reducirto si 2 Crossolo, suctemento 1. Tipo de Movimiento:

4. Identificación de la dependencia u erganismo promotor, y 5. Programs presupuestario y/o Proyecto en al que se promueve ta modificación del Indicador:

6. Detalle de la

Plana antico apportantico sei deliverdi Tenser lo signimieri

Dependencia General u . Sentido la citare y descripción de la dependencia jumenal a organismo de aquento al catalogo vigente incluso or Manual para la Pienousion. Programación y Presignando de Egeratis Ministras.

Settuan la clave y descripcion de la dependencia appliar de acuerno é palatroja reporte esclubir en Manual para la Planeación, Prophenación y Pressupento de Egrecos Manogos Dependencia Auxiliar

Es la subsporte propriesation que se triegas de acasens con la claixe iniciada en la Carafocción Friedrica. Programmos Microscal Vigento, al cual de anasens inclusta en el Managa pala la Parasación, Programación y Presuguesdo de Egresos Microspa. Programa presupuestario;

Describr el obselvo del Programa presupordario que previunente se esporti en el programa anual ministrio Objetive PDEM 0.70), or club debe attributed of PDM vigorita.

En el apartado se presentañ los elementos montificacións de la programación de Indicado: Estralegico o de

Es la categoria programilitar que se incluira de acuente a la clare serbada en la Cardicación Familica. Programilica Municipal regente na cual se encuentra reciuda en la Manua para la Pransición, Programición y Presupuesto de Especia Municipal. Clave y denominación del Proyecto

modificación del Indicador: Geafth, siggs corresponds.

Se indicarà el ricel en al que se pustoria el indicatol, sobre los 4 revelos positivo. I àctividad. Z Nivel de la MIR Components, 3 Proposato, y 4 Pin.

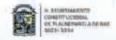
ни формицовими ingistracion indonesi gobiera 215

GACETA **DEL GOBIERNO**













Junyous.	4.4	Acres .	and bridge	-deader	44.0	10/2/24
The state of the same of	2.44	1260	ACMEDIA:	ICIO DE	1243	21323

Sección Primera

Tomo: CCXII No. 72

	Es el nombre del l'edicador de acuerto con la NIR o MR Tao vigente del Prop ana presupuestario sobre y quel se esta pronovendo redificación proglamilità.
Variables der indicador:	Dis identificans una expressión sum deserrorse poblamientes objetivo, universos e factores son sos que e cascalars el redicador. (Se esclares el toba de variables que so-formale si indicador).
Unidad de Medida;	En acuerta que se encuentra en las susuans de la Filma Teconica do Diseño de indicadores Estrengose a d Cestign
Tipo de operación:	insticar si el valor de las variacion es: coordande, surrable, no surreble, promedio o últro biresates.
Froeramación inicial del Indicador:	Securities as its proportion for comprehensive amount device on the securities and framework.
Avance a la fecha:	Sir reflece la la zignitosid inumentia antarzosas al finamento de Hellada) la solicitud de Helladoscosos a l programatimo del tridicasos
Programación Modificada	De refere a la comunit número a modificada que resultada al autolos la aparación de las monmentos de Cancerar de Reducción o 2 Canadias, accemistra, en el redinador regilicado en el tranda.
Calendarización Trimestral Modificada:	En como de escor propuento de modificación en la programación anual de los militareses estratopcos, y o o gentiro, se disposo acritar el calendario timistria propuesto de las mismos, comidenació que este se del adecuar respetanció vientificamente los tempos de cetegos de las evaluaciones e la Laguardas Local Parecidas OSFEM, considerando que, de los adiandas la adequación de la programación anual del indicado lo calendario será el elimpocido en la termitio 654M-31d installamente.
Resultado del Indicador	De resistante el procedimento matematico para chienes el usur Undore, Lasa, pursurable numerou, etc.) di indicador. Se dintent cacular para los campos instas. Autorio, Mindificami y Trimestres canadarándo fermato
7. Justificacion:	Radio da movemento a residar, que puede ser
Resumen sobre la cancelación o renseción de la programación de midicadoreo estratégicos y/o de gestion:	Es la ensucciación del por que la ministruccios à la baja o carceración de la programación del indicado señaberdo las causas del cambio en la decisión pública, conscenando at lisense colludos suficiable.
Resumen sobre la creación o incremento de programación de indicadores estratégicos y/o de gestion:	Repectical at impacts give so estimationer con at increments on to programmonia del sudicador.
B. Solicito y autorizo	Numbers, firms y cargo de quem solicito (Táblas de Desperiorens General y Organismo, y Autoriza er inuas de la literatura de Maranasson, Phonoscopio, Phonoscopio

estomex.gob.mx tegislacion.edimex.gob.ma

216













Departamento de Fortalecimiento del Desempeño Municipal

Coordinar el Programa Federal Guia Consultiva para el Desempeño Municipal 2022-2024

Objeto.

Establecer en la Administración Pública Municipal, los pasos que permitan implementar las mejores prácticas administrativas sugeridas en la Guia Consultiva para el Desempeño Municipal 2022-2024 (GDM), delimitando las responsabilidades de coordinación llevadas a cabo por la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE).

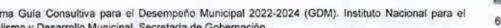
11. Alcance.

Aplica a la Secretaría Técnica, a la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE), al Departamento de Fortalecimiento del Desempeño Municipal de Tialnepantla de Baz y a las dependencias y entidades participantes en los ocho módulos del programa.

Referencias.

Federal

- Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos. Artículo 154. Diario Oficial de la Federación, 5 de febrero de 1917, y sus reformas y adiciones.
- Programa Guia Consultiva para el Desempeño Municipal 2022-2024 (GDM). Instituto Nacional para el Federalismo y Desarrollo Municipal. Secretaría de Gobernación.



Municipal

Reglamento Interno de la Administración Pública de Tialnepantla de Baz, Estado de México: Artículo 10 fracción XXXVII, Artículo 22 fracción VII, Artículo 148 fracción XV, Artículo 151 fracciones XI y XVI, y el Artículo 157 fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII.

Responsabilidades.

El Departamento de Fortalecimiento del Desempeño Municipal, es responsable de promover la implementación, evaluación y seguimiento de proyectos y programas para el fortalecimiento de las capacidades institucionales las dependencias y entidades municipales, con el objeto de consolidar buenas prácticas para el desarrollo dentro de la Administración Pública Municipal

El Departamento de Fortalecimiento del Desempeño Municipal coordinará los trabajos para la implementación de la Guía Consultiva para el Desempeño Municipal 2022-2024 (GDM), la cual es una actividad asignada a la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE). Para tales fines, el Cabildo deberá designar un enlace con la Subsecretarla para el Desarrollo Municipal del Gobierno del Estado de México que de preferencia deberá ser el Titular de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE).









- Una vez incorporados al programa, es responsabilidad de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE) establecer las directrices para la implementación de la metodología y la integración de documentos soporte que acrediten el cumplimiento y avances del mismo.
- En consecuencia, cada titular de las Dependencias u Organismos municipales, será responsable del resultado de la evaluación obtenida.
- El procedimiento contempla las actividades comprendidas desde la presentación de la metodología formulada por el Instituto Nacional para el Federalismo y Desarrollo Municipal (INAFED), el acompañamiento y asesoramiento mediante revisiones periodicas, hasta el ejercicio de verificación.
- Corresponde a la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE) coordinar los trabajos de información y capacitación de la metodología; realizar revisiones periódicas de la implementación de los procesos y de la documentación comprobatoria, lo que incluye el acompañamiento y asesoría a las dependencias, y además, promover ejercicios previos a la verificación realizada por la institución educativa designada por el Instituto Nacional para el Federalismo y Desarrollo Municipal (INAFED).
- Para la implementación de las prácticas sugeridas en la Guía Consultiva para el Desempeño Municipal 2022-2024 (GDM) y la integración de la documentación comprobatoria, el procedimiento contempla la colaboración de un enlace interno de cada dependencia y organismo municipal participante de conformidad a la metodología.



V. Definiciones.



67

- Guia Consultiva para el Desempeño Municipal 2022-2024 (GDM). Antes, Agenda para el Desarrollo Municipal (2014-2018) y Agenda Desde lo Local (ADL 2006-2014). Es un Programa del Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED), órgano desconcentrado de la Secretaria de Gobernación, cuyo principal objetivo es fortalecer las capacidades institucionales de los municipios a partir de un diagnóstico de la gestión, así como la evaluación del desempeño de sus funciones constitucionales con el fin de contribuir al desarrollo y mejora de la calidad de vida de la población.
- Áreas de Oportunidad. Corresponden a los indicadores, producto del autodiagnóstico o primera etapa del programa Guía Consultiva para el Desempeño Municipal (GDM), que se identifican de acuerdo a la métrica en color rojo o amarillo, y básicamente identifican los aspectos en los que el Municipio puede realizar acciones de mejora.
- Autodiagnóstico. Es el producto que se obtiene de la primera etapa del programa Guía Consultiva para el Desempeño Municipal 2022-2024 (GDM), y consiste en conocer el estado que guarda la administración pública municipal identificando las áreas de oportunidad en materia normativa (estructura regulatoria), administrativa (estructura organizacional, recursos humanos, materiales y financieros), programática (programa y acciones), así como en materia de vinculación.
- Capacidades Institucionales. Las capacidades institucionales se refieren a la competencia de los gobiernos para formular y aplicar políticas públicas; en tanto, el entorno o entramado institucional es la infraestructura que soporta y enmarca tales políticas. En este sentido, el entorno institucional tiene que ver con que los gobiernos rindan cuentas, sean fiscalizados, ejerzan una administración pública profesional, permitan el acceso a información transparente, promuevan la participación de la ciudadanta y sus decisiones públicas se apeguen a derecho.

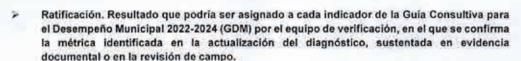






participantes.

- Criterios de Verificación. Son enunciados que se encuentran integrados en cada uno de los indicadores de la Guía Consultiva para el Desempeño Municipal 2022-2024 (GDM), y su propósito es realizar alguna aclaración respecto a alguna evidencia, o bien, establecer que procede en los casos atípicos que se puedan presentar respecto a las evidencias. En ambos casos, permiten al verificador realizar una mejor valoración de las evidencias presentadas por los municipios
- Diagnóstico. Consiste en la descripción, evaluación y análisis de la situación actual y la trayectoria histórica de la realidad de una región, o de algún fenómeno o variable que se desea estudiar, por lo tanto, implica un conocimiento cuantitativo y cualitativo de la realidad existente y una apreciación de las posibles tendencias de las regiones, fenómenos o variables que se desea estudiar.
- Dictamen de Verificación. Consiste en la descripción, evaluación y análisis de la situación actual y la trayectoria histórica de la realidad de una región, o de algún fenómeno o variable que se desea estudiar, por lo tanto, implica un conocimiento cuantitativo y cualitativo de la realidad existente y una apreciación de las posibles tendencias de las regiones, fenómenos o variables que se desea estudiar.
- Enface Municipal de la GDM. Nombramiento que le otorga el Presidente Municipal de un municipio inscrito en el programa Guía Consultiva para el Desempeño Municipal 2022-2024 (GDM), a funcionario de la administración pública, con el nivel y autoridad requeridos para coordinar el proceso de implementación del programa. De acuerdo a los lineamientos, a partir de 2014 dicho enlace tendrá que ser el contralor o responsable de la planeación municipal o equivalente.



Rectificación. Resultado que podría ser asignado a cada indicador de la Guía Consultiva para el Desempeño Municipal 2022-2024 (GDM) por el equipo de verificación, en el que se modifica la métrica identificada en la actualización del diagnóstico, debido a que no está debidamente sustentada en evidencia documental o en la revisión de campo.

VI. Insumos.

Emisión anual del cuaderno de trabajo del Programa Federal: Guía Consultiva para el Desempeño Municipal (GDM), a cargo del Instituto Nacional para el Federalismo y Desarrollo Municipal de la Secretaria de Gobernación del Gobierno Federal.

VII. Resultados.

Se realiza una revisión anual, la cual refleja los avances en el Desarrollo de las Buenas Prácticas Municipales, a través de un sistema de semaforización el cual identifica los indicadores que se tengan en parámetro óptimo, en proceso o rezago.









- El INAFED publica los resultados a nivel nacional, en donde se pueden apreciar los resultados de todos los municiplos participantes.
- Al final de esta implementación del programa, se realizará una evaluación trianual, en donde podremos identificar el trabajo y avance de la Administración Pública Municipal en su conjunto.

VIII. Politicas.

- La Gula Consultiva para el Desempeño Municipal 2022-2024 (GDM) contiene la propuesta metodológica de mejora continua en prácticas administrativas mínimas para los municipios, que el Gobierno Federal establece para gestiones gubernamentales de buenas prácticas.
- El municipio de Tialnepantla de Baz al suscribir con el INAFED la incorporación a la Guia Consultiva para el Desempeño Municipal 2022-2024 (GDM), se compromete a buscar el cumplimiento cabal de cada parámetro establecido. La Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE) establecerá los lineamientos municipales a seguir para el cumplimiento de cada parámetro, siempre apegándose a la metodología de gobierno federal.
- Todas las dependencias y organismos de la Administración Pública Municipal deberán implementar las acciones necesarias para alcanzar los estándares solicitados.
- La Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE) funge como el área de acompañamiento y asesorla que proporcionará el apoyo a cada dependencia y organismo municipal para.





- Difundir la metodologia y los componentes de los módulos e indicadores estratégicos y de gestión a las dependencias y áreas de la administración pública municipal a través de los enlaces institucionales designados para los trabajos de la Guía Consultiva para el Desempeño Municipal 2022-2024 (GDM).
- Asesoraren la etapa del autodiagnóstico donde cada dependencia realiza una evaluación de su comportamiento comparado con lo solicitado con la Guía Consultiva para el Desempeño Municipal 2022-2024 (GDM).
- Implantar un sistema de mejora continua que permita atender los indicadores definidos en la Guia Consultiva para el Desempeño Municipal 2022-2024 (GDM).
- Sugerir opciones para documentar y organizar los procedimientos, en apego de lo establecido en la Guía Consultiva para el Desempeño Municipal 2022-2024 (GDM).
- Revisar los procedimientos y el soporte documental de las dependencias participantes en la Guía Consultiva para el Desempeño Municipal 2022-2024 (GDM), además de organizar un ejercicio práctico de revisión previo a la verificación oficial.







IX. Descripción de Actividades.

N	Unidad Administrativa	Actividad
î	Instituto Nacional para el Federalismo y Desarrollo Municipal,	Publica Programa Federal: Gula Consultiva de Desempeño Municipal 2022-2024 y brinda las capacitaciones iniciales por módulo.
2	Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación	Envia oficio de designación de enlace municipal aprobado por Cabildo.
3	Enface Municipal de Planeación.	Establece contacto con servidores públicos del INAFED y de la Subsecretaria de Desarrollo Municipal del Gobierno del Estado de México.
4	Enlace Municipal de Planeación.	Acude a capacitación de la metodología vigente de la Guía Consultiva para el Desempeño Municipal (GDM).
5	Departamento de Fortalecimiento del Desempeño Municipal.	Mantiene reuniones semanales con los enlaces internos del municipio.
6	Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación	Organiza capacitación para autodiagnóstico.
7	Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación	Fija fecha de entrega de autodiagnósticos.
8	Enlace Municipal de Planeación.	Organiza capacitación sobre elaboración de programas con elementos mínimos
9	Enlace Municipal de Planeación.	Organiza capacitación sobre procesos de mejora continua.
10	Departamento de Fortalecimiento del Desempeño Municipal	Recaba resultados de autodiagnóstico.
11	Enlace Municipal de Planeación.	Ingresa resultados al Sistema de Información de (SIGUÍA)
12	Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación	Envla oficio de designación de enlace municipal aprobado por Cabildo.
13	Departamento de Fortalecimiento del Desempeño Municipal	Supervisa proceso de implementación de mejora continua.
14	Enlace Municipal de Planeación.	Programa las revisiones de evidencia documental.



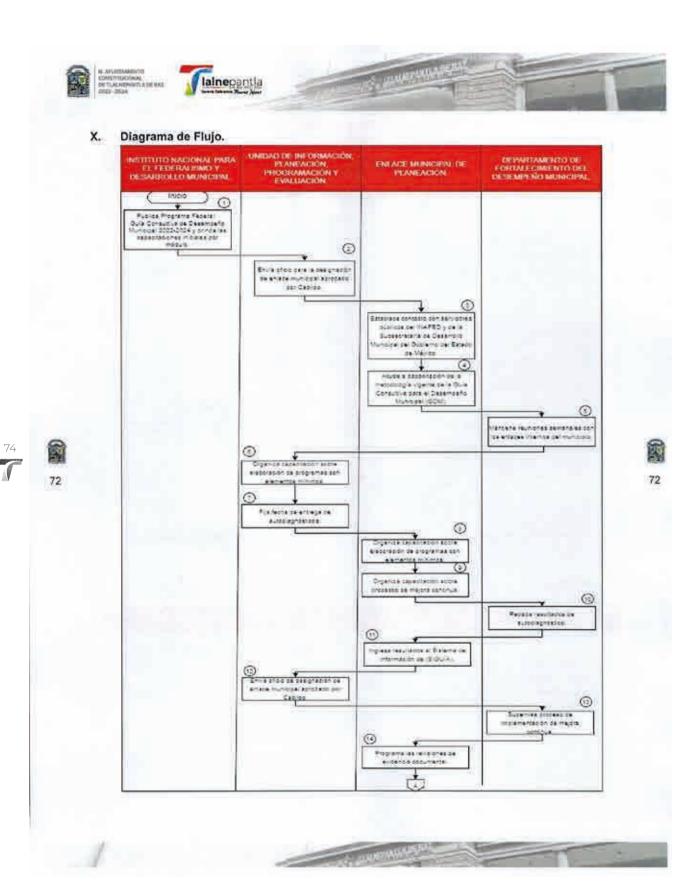




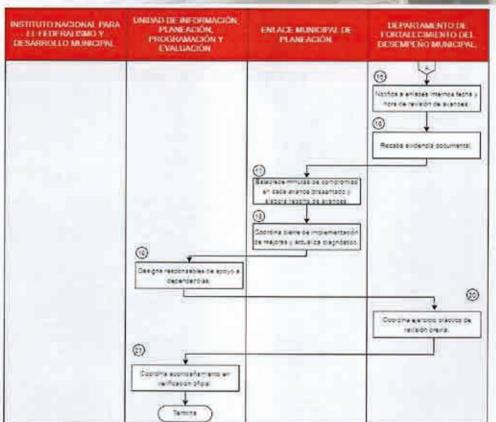
N°	Unidad Administrativa	Actividad
15	Departamento de Fortalecimiento del Desempeño Municipal	Notifica a enlaces internos fecha y hora de revisión de avances.
16	Departamento de Fortalecimiento del Desempeño Municipal	Recaba evidencia documental.
17	Enlace Municipal de Planeación	Establece minutas de compromiso en cada avance presentado y elabora reporte de avances.
18	Enlace Municipal de Planeación.	Coordina cierre de implementación de mejoras y actualiza diagnóstico.
19	Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación	Designa responsables de apoyo a dependencias
20	Departamento de Fortalecimiento del Desempeño Municipal	Coordina ejercicio práctico de revisión previa.
21	Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación	Coordina acompañamiento en verificación oficial.











73

XI. Medición.

Nombre del Indicador	Descripción	Fórmula	Periodicidad
Porcentaje de cumplimiento del Programa Federal Gula Consultiva de	Mide el cumplimiento del Programa Federal Guia Consultiva de Desempeño Municipal	Acreditación de Indicadores del Programa Federal Guía Consultiva de Desempeño Municipal x100	Anual
Desempeño Municipal		Indicadores totales del programa	







XII. Formatos e Instructivos (Ejemplos)



Módulo 1. Organización

Número de indicadores

76



Objetivo: coadyuvar a que los municipios cuentan con una base administrativa sólida, traducida en una estructura organizacional que responda a las necesidades establecidas en la normatividad y buenas prácticas



74

Temas y número de indicadores

	4.4	-	
MO	au	Q I.	
On	200	iza	-

Temas	Gestion	Desempeño	Subtotal	
11 Estructura	4	. 4	- 8	
12 Planeación	3	. 1 .	4	
1.3 Control interno	2	2	4	
14 Capacitación	3		4	
Subtotal	12	8	20	





Resultados Módulo 7. Desarrollo Económico

Escriba el resultado obtenido en cada uno de los indicadores.

			P	arâmetro	25)	
	Tema / indicador	Resultado	-	PR- process		NO
7.1 M	ejora Regulatoria					
7.1.1	Regiamento publicado del Consejo Municipal de Mejora Regulatoria, con las atribuciones siguientes.		7	47	0	
7.1.2	Funcionamiento del Corisejo Municipal de Mejora Regulatoria		5	+5	0	
7.13	Inventario municipal de trámites y servicios		3	d	0	
73.4	Atracción y retención de inversión en el sector comercio y servicios		>0	*0	< 0	
7.2 V	ocacion productiva:					
7.2.1	Instancia responsable		-3	<3	0	
7.2.2	Diagnostico.		3	45	0	
723	Programa de fomento		5	45	0	
724	Atracción y retención de inversión en el sector.		+0	=0	40	
73 F	omento económico				11	
731	Regiamento de desarrollo económico		3	+3	0	
7.3.2	Acciones de capacitación para el empleo		3	< 3	0	
733	Estrategia de atracción de inversiones		5	45	0	
73.4	Vinculación para el formento económico.		3	<3	0	

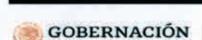
Página 27 | 100















Guía Consultiva de Desempeño Municipal 2022 - 2024

Cuaderno de trabajo



XIII. Validación del Procedimiento.

ELABORO REVISO APROBO Jesús Alejandro Morales Eduardo Pérez Monroy Gutiérrez Titular de la Unidad de Jefe del Departamento de Lic. Carlos Javier Alfaro Información, Planeación, Fortalecimiento y Desempeño Sánchez Municipal Programación y Evaluación Secretario Técnico







Subdirección de Información

Integrar Cuadernos Trimestrales de Información Estadística y Geográfica Municipal

ı. Objetivo.

Mantener Actualizada la base de datos para conformar los cuadernos con información Geoestadística del Municipio de Tialnepantia de Baz, mediante la integración de bases de datos temáticas del Plan de Desarrollo. Municipal, a fin de proporcionar información útil y accesible a la ciudadanía.

H. Alcance.

Secretaria Técnica, Subdirección de Información, Departamento de Vinculación Regional, Departamento de Información estadistica y geográfica, dependencias, áreas, entidades e Instituto de la Administración Municipal de Tlainepantia de Baz, Estado de México.

III. Referencias.

Municipal



Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, México 2022-2024; capítulo V, Artículos 148, fracción XX, XXI; 165, fracciones VI, VII y VIII; 167, fracciones I, II, VI y VI. Gaceta Municipal, 22 de febrero de 2022, y sus reformas y adiciones.



Responsabilidades.

La Subdirección de Información es el área administrativa responsable de verificar y actualizar la información Gecestadística y sus componentes, con el fin de poder proporcionar al Municipio de Tialnepantía de Baz. información actualizada referente a este.

La Secretaría Técnica, deberá:

- Supervisar la integración y publicación trimestral que contiene datos numéricos y mapas del ámbito municipal, ordenados por temáticas.
- Autorizar y publicación trimestral que contiene datos numéricos y mapas del ámbito municipal, ordenados por temáticas.
- Coordinar la estrategia de cumplimiento de lo dispuesto por la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

La Subdirección de Información, deberá:

- Solicitar información a las áreas o dependencias de la Administración Pública Municipal.
- Verificar, analizar y procesar la información recabada por las áreas o dependencias de la Administración Pública Municipal, así como la información proporcionada por el INEGI e IGECEM.







Integrar, compilar y resguardar las carpetas temáticas y generar las infografías.

V. Definiciones.

- Cuaderno de Información Estadistica y Geográfica Municipal. Documento de publicación trimestral que contiene datos numericos y mapas del ámbito municipal, ordenados por temáticas, para su difusión y consulta.
- INEGI: Instituto Nacional de Estadística y Geografia.
- IGECEM: Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México.
- Estadística: Estudio que reúne, clasifica y recuenta todos los hechos que tienen una determinada característica en común, para poder llegar a conclusiones a partir de los datos numéricos extraídos.
- Geoestadística: Es la rama de la geografía matemática que se centra en los conjuntos de datos de la superficie terrestre, conocidos también como datos geográficos, datos espaciales o espaciotemporales.

VI. Insumos.



79

 Oficio de solicitud de información que se remite a las áreas o dependencias de la Administración Pública Municipal



Oficio de solicitud de información al INEGI y al IGESEM.

 Realización de los cuadernillos de información que contiene datos numéricos y mapas del ámbito municipal, ordenados por temáticas, para su difusión y consulta.

VII. Resultados.

Realizar, emitir y publicar los cuadernillos de manera trimestral que contiene datos numéricos y mapas del ámbito municipal, ordenados por temáticas, para su difusión y consulta.

VIII. Politicas

- Se requiere mediante oficio a los Titulares de las áreas y dependencias de la Administración Pública Municipal información estadística y geográfica.
- Recibida la información por los Titulares de las áreas y dependencias de la Administración Pública Municipal la Subdirección de Información deberá de iniciar con la compilación y procesamiento de la información.
- La publicación y elaboración de los cuadernillos se deberá de hacer un periodo trimestral.
- La difusión a la ciudadanía de los cuadernillos se deberá de hacer un periodo trimestral.

81

Puesto/Unidad Administrativa

Subdirección de Información

Subdirección de Información

Subdirección de Información

Autoridad responsable

Subdirección de Información

Subdirección de Información

Subdirección de Información

Secretaria Técnica

Subdirección de Información

Secretaria Técnica

Subdirección de Información

1

2

3

4

5

6

9

10

11

12

13

14

15

Recibe oficio y remite información solicitada

Actividad Delimita temas de interés y busca información en páginas

Subdirección de Información Recibe información por parte de INEGI e IGECEM. Solicita mediante oficio la información específica a enlaces de Subdirección de Información las dependencias y áreas de la administración municipal.

7 Enlace enviándola a la Secretaría Técnica. Recibe, y envía los archivos con datos numéricos a la 8 Secretaria Técnica Subdirección de Información.

Recibe, analiza los archivos con datos numéricos para su validación

Compila información al interior de las dependencias y áreas,

¿La información es adecuada? NO: Es incorrecta. Devuelve información para corregir inconsistencias.

SI: Es correcta, se procesa en los cuadernillos. Procesa e incorpora la información para la elaboración de los cuadernillos y elaboración de diagnósticos de planeación y de programas operativos.

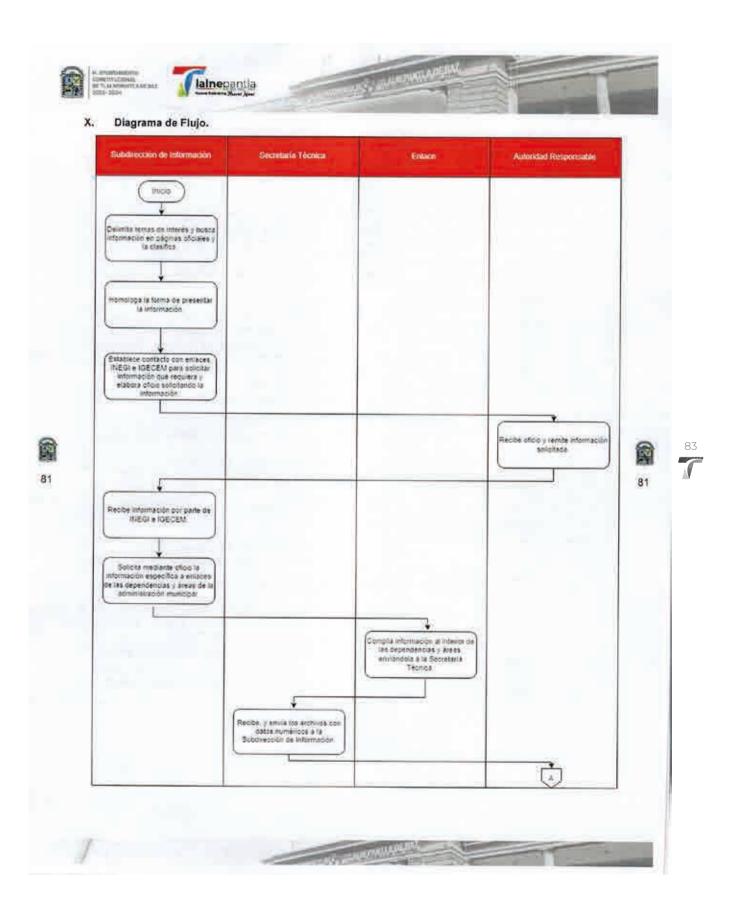
Integra toda la información a carpetas temáticas y genera las

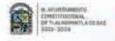
infografías y remite toda la información a la Secretaría Técnica para su valoración y aprobación. Recibe y revisa la información para el cuademillo. ¿La información es la adecuada para la integración del

cuadernillo? NO: Remite la información a la Subdirección para su revisión y complemento.

SI: Ordena a la Subdirección de Información realice el diseño. Recibe la orden y diseña el cuadernillo y pasa a aprobación de diseño para la publicación del cuadernillo. Aprueba el cuadernillo y lo remite para su publicación y

Publica el cuademillo de Información Estadística y Geográfica Municipal.







XI. Formatos e Instructivos.

No aplica

XII. Medición.

Nombre del indicador	Descripción	Formula	Periodicidad
Integrar Cuadernos Trimestrales de Información Estadística y Geográfica Municipal	Generar trimestralmente cuadernos de Información Estadística y Geográfica Municipal	(Número de cuadernos de Información Estadística y Geográfica Municipal / Número de cuadernos programados para ser generados) x100	Trimestral

XIII. Validación del Procedimiento.









Conformación del Sistema Único de Programas Sociales

I. Objetivo.

Crear para fortalecer el Padrón de Beneficiarios para mejorar la distribución de los apoyos mediante el Sistema Único de Programas Sociales del Municipio de Tlainepantia de Baz, el cual busca eliminar la duplicidad de beneficiarios y tener un Padrón de beneficiarios conflable para la ciudadanía de Tlainepantia de Baz.

II. Alcance.

Secretaria Técnica, Subdirección de Información, áreas y dependencias de la Administración Pública Municipal de Tialnepantia de Baz, Estado de México

III. Referencias.

Municipal

Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Tialnepantía de Baz, Estado de México. Capítulo V, artículo 148 fracción VII y 165. Gaceta Municipal, 22 de febrero de 2022, y sus reformas y adiciones.

IV. Responsabilidades.

La Subdirección de Información es el área administrativa responsable de compilar, procesar y resguardar la base de datos generada a través de los Programas Sociales que se ejecuten por las diversas áreas y dependencias administrativas del Municipio de Tlainepantia de Baz, a fin de generar datos estadísticos que contribuyan a generar mejores políticas.



La Secretaria Técnica, deberá:

- Solicitar a las áreas o dependencias de la Administración Pública Municipal informen sobre los Programas Sociales que están realizando.
- Solicitar a las áreas o dependencias de la Administración Pública Municipal sobre el Padrón de beneficiarios de los Programas Sociales.
- Autorizar y coordinar la Integración y operación del Sistema Único de Programas Sociales.
- Revisa la integración y operación del Sistema Único de Programas Sociales del Municipio de Tialnepantía de Baz.

La Subdirección Información, deberá:

- Recibir, analizar y procesar la información que remitan las áreas o dependencias de la Administración Pública Municipal sobre los Programas Sociales que están realizando.
- Compilar, elaborar y diseñar el Sistema Único de Programas Sociales.
- Integrar y resguardar la información que las áreas o dependencias remitan sobre el Padrón de beneficiarios de los Programas Sociales.
- Realizar actividades estadísticas que contribuyan a generar mejores políticas.
- Mantener y actualizar constantemente el Sistema Único de Programas Sociales.









V. Definiciones.

- Actualizar: Introducir o aportar los datos más actuales o recientes.
- Actividades Estadísticas: Las relativas al diseño, captación, producción, actualización, organización, procesamiento, integración, compilación, publicación, divulgación y conservación de la Información de Interès Municipal.
- Estadistica: Estudio que reúne, clasifica y recuenta todos los hechos que tienen una determinada característica en común, para poder llegar a conclusiones a partir de los datos numéricos extraídos.
- Información Estadistica: Al conjunto de resultados cuantitativos o datos que se obtienen de las Actividades Estadísticas, tomando como base los datos primarios.
- Sistema Único de Programas Sociales: Se refiere a la plataforma digital que contendrá Sistema Único de Programas Sociales de Tlalnepantia de Baz de la Secretaria Técnica.
- Padrón de beneficiarios: Se conforma a partir de la base de datos oficial que contiene la relación de los beneficiarios de cada Programa Social que sea impartido por la Administración Pública Municipal.

VI. Insumos.

- Oficio para solicitar a las áreas o dependencias de la Administración Pública Municipal informen sobre los Programas Sociales que están realizando signado por la Secretaria Técnica.
- Oficio para solicitar a las areas o dependencias de la Administración Pública Municipal remitan el Padrón de beneficiarios de los Programas Sociales, signado por la Secretaria Técnica.
- Diseño y creación del Sistema Único de Programas Sociales.

VII. Resultados.

85

Crear el Padrón de Beneficiarios en un Sistema Único de Programas Sociales de Tialnepantla de Baz, para contar con un Padrón de beneficiarios confiable, asimismo contar con datos estadísticos que contribuyan a generar mejores políticas públicas que cubran las demandas de la ciudadanía de Tialnepantla de Baz.

VIII. Politicas.

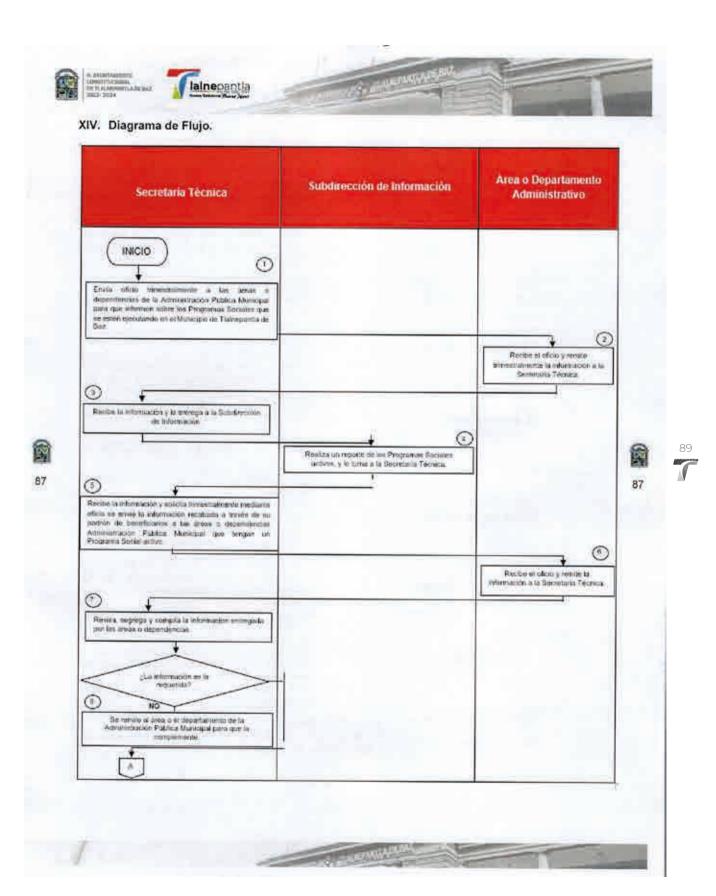
- El titular de la Secretaria Técnica solicita a las áreas o dependencias de la Administración Pública Municipal informen de manera trimestral sobre los Programas Sociales que se están ejecutando.
- El titular de la Secretaria Técnica solicita a las áreas o dependencias de la Administración Pública Municipal informen de manera trimestral sobre el Padrón de Beneficiarios de los Programas Sociales que tienen activos.
- Toda la información que se genere, reproduzca, y difunda deberá seguir los lineamientos de confidencialidad de acuerdo a su naturaleza y a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México





Descripción de Actividades.

No.	Puesto/Unidad Administrativa	Actividad
i	Secretaria Técnica	Envía oficio trimestralmente a las áreas o dependencias de la Administración Pública Municipal para que informen sobre los Programas Sociales que se estén ejecutando en el Municipio de Tlalnepantla de Baz
2	Área o dependencia de la Administración Pública	Recibe el oficio y remite trimestralmente la información a la Secretaria Técnica.
3	Secretaria Técnica	Recibe la información y la entrega a la Subdirección de Información.
4	Subdirección de Información	Realiza un reporte de los Programas Sociales activos, y lo turna a la Secretaría Técnica.
5	Secretaria Técnica	Recibe la información y solicita trimestralmente mediante oficio se envié la información recabada a través de su padrón de beneficiarios a las áreas o dependencias Administración Pública Municipal que tengan un Programa Social activo.
6	Área o dependencia de la Administración Pública	Recibe el oficio y remite la información a la Secretaria Técnica
7	Secretaría Técnica	Recibe la información y la entrega a la Subdirección de Información.
8	Subdirección de Información	Revisa, segrega y compila la información entregada por la áreas o dependencias ¿La información es la requerida? No: Se remite al área o el departamento de la Administració Pública Municipal para que la complemente St: Se inicia con la captura en el Sistema Único de Programa Sociales
9	Subdirección de Información	Se inicia con el diseño del Sistema Único de Programa Sociales del Municipio de Tialnepantia de Baz ya con la información captura del Padrón de Beneficiarios y se present a la Secretaría Técnica.
10	Secretaria Técnica	Se revisa y autoriza el Sistema Único de Programas Sociale del Municipio de Tlainepantia de Baz. ¿Se autoriza la conformación del Sistema Único de Programas Sociales del Municipio de Tlainepantia de Baz? NO: Se vuelve restructructura el Sistema Único de Programa Sociales del Municipio de Tlainepantia de Baz. SI: Se informa a la Subdirección de Información para qui generé los reportes estadísticos.
11	Subdirección de Información	Generar los reportes estadísticos para alimentar el Geoporta SMIET y el SIREM.
12	Subdirección de Información	Resguarda la información conforme la Ley de Protección d Datos Personales del Estado de México.







XV. Medición.

Nombre del Indicador	Descripción	Formula	Periodicidad
Porcentaje de conformación del Sistema Único de Programas Sociales	Conformar un sistema único que permita registrar el total de los beneficiarios de los programas de asistencia social del municipio	(Número de Sistemas conformados/Total de sistemas programados para ser conformados) *100	Anual

XVI. Formatos e instructivos.

No aplica

XVII. Validación del Procedimiento.











Departamento de Información Geoestadística

Procedimiento para la integración del Sistema Municipal de Información Estadística y Territorial "Geo-portal-SMIET" de Tlalnepantla de Baz.

Objetivo.

Proporcionar a la población y al Municipio información de Interés veraz y oportuna, a efecto de coadyuvar al desarrollo municipal, bajo los principios de accesibilidad, transparencia, objetividad e independencia, a través del Sistema Municipal de Información Estadística y Territorial "Geoportal-SMIET".

II. Alcance.

Aplica a las dependencias, entidades y órganos auxiliares de la Administración Pública Municipal, Tlalnepantla de Baz. Estado de México y a la ciudadanía en general.

III. Referencias.

Federal:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Titulo Primero, Capítulo 1, Artículo 26, apartado B. Diario Oficial de la Federación, 5 de febrero de 1917, y sus reformas y adiciones.



Municipal:

Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, México 2022-2024; capítulo V, Articulos 148, fracción XX, XXI; 165, fracciones VI, VII y VIII; 167, fracciones I, II, VI y VI. Gaceta Municipal, 22 de febrero de 2022, y sus reformas y adiciones.

IV. Responsabilidades. La Secretaria Técnica, deberá:

- Autoriza y coordinar la integración y operación del Sistema Municipal de Información Estadística y Territorial "Geo-portal-SMIET" de Tialnepantia de Baz; así como su difusión.
- Revisa la integración y operación del Sistema Municipal de Información Estadística y Territorial "Geo-portal-SMIET" de Tialnepantia de Baz y recibe las solicitudes de información de usuarios para su atención.

La Subdirección Información, deberá:

Coordina el diseño e integración del Sistema Municipal de Información Estadística y Territorial "Geo-portal-SMIET; coordinar la integración de información estadística y geográfica, así como su actualización.

El Departamento de Información Geoestadística, deberá:

- Integrar y resguardar la información estadística y geográfica municipal en bases de datos.
- Recibe las solicitudes de información estadística y geográfica de usuarios para su atención.





- Elaborar el Sistema Municipal de Información Estadística y Territorial "Geo-portal-SMIET".
- Actualizar la información estadística y geográfica municipal.

V. Definiciones.

- Actividades Estadísticas y Geográficas o Actividades: Las relativas al diseño, captación, producción, actualización, organización, procesamiento, integración, compilación, publicación, divulgación y conservación de la información de Interés Municipal.
- Actualizar: Introducir o aportar los datos más actuales o recientes.
- Automatizar: Aplicar máquinas o procedimientos automáticos en la realización de un proceso o en una industria.
- Cartografía: Ciencia que estudia los mapas y cartas geográficas y como realizarlos.
- Estadística: Estudio que reúne, clasifica y recuenta todos los hechos que tienen una determinada característica en común, para poder llegar a conclusiones a partir de los datos numéricos extraidos.
- Geoestadistica: Es la rama de la geografía matemática que se centra en los conjuntos de datos de la superficie terrestre, conocidos también como datos geográficos, datos espaciales o espaciotemporales.
- Geografia: Ciencia que estudia y describe la superficie de la Tierra en su aspecto físico, actual y natural, o como lugar habitado por la humanidad.
- Geoportal-SMIET: Se refiere a la plataforma digital del Sistema Municipal de Información Estadística y Territorial de Tialnepantia de Baz de la Secretaria Técnica.
- y remional de maniepantia de baz de la Secretaria Tecnica.
- Información Estadística: Al conjunto de resultados cuantitativos o datos que se obtienen de las Actividades Estadísticas y Geográficas en materia estadística, tomando como base los datos
- Información Geográfica: Al conjunto organizado de datos espaciales georreferenciados, que mediante símbolos y códigos genera el conocimiento acerca de las condiciones físico ambientales, de los recursos naturales y de las obras de naturaleza antrópica del territorio nacional.
- Información: Información Estadística y Geográfica de interés municipal.

Innovar: Cambiar las cosas introduciendo novedades

- Proceso: Procesamiento o conjunto de operaciones a que se somete una cosa para elaborarla transformarla.
- Proyecto: Idea de una cosa que se piensa hacer y para la cual se establece un modo determinado y un conjunto de medios necesarios.
- Plataforma Digital o Web: Es un lugar de Internet, portal o cibersitio, que sirve para almacenar diferentes tipos de información.

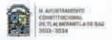
VI. Insumos.

 Requerimientos de información estadística y geográfica de interés municipal, para integrar en el Sistema Municipal de Información Estadística y Territorial "Geo-portal-SMIET" de Tialnepantia de Baz



91







- Plataforma Digital.
- Video de Instructivo Digital

VII. Resultados

- Proporcionar a la población y al Municipio información estadística y geográfica de interés general veraz y oportuna. Se solventa la falta de información general referente al Municipio a través del Sistema Municipal de Información Estadística y Territorial *Geo-portal-SMIET*
- Con la consulta Sistema Municipal de Información Estadística y Territorial "Geo-portal-SMIET" se accede a información referente a temas sociodemográficos como: población, vivienda, economía, educación, salud, migración, marginación y desarrollo humano, entre otros.

VIII. Politicas

- Los datos deben generarse, almacenarse y visualizarse con esquemas técnicos de seguridad.
- Toda la información que se genere, reproduzca, y difunda deberá seguir los lineamientos de confidencialidad de acuerdo a su naturaleza y a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
- Para realizar el procedimiento las Dependencias gubernamentales o las personas físicas o morales deben de ingresar al portal web oficial del Municipio de TlaInepantla de Baz, en accesos rápidos, ingresando al vínculo Secretaria Técnica - "Geo-portal-SMIET"
- ingresando al vínculo Secretaria Técnica "Geo-portal-SMIET"

 > Para atención personalizada es de lunes a viernes en un horario de atención ciudadana de 9:00 a.m. a 18:00 hrs p.m.



2







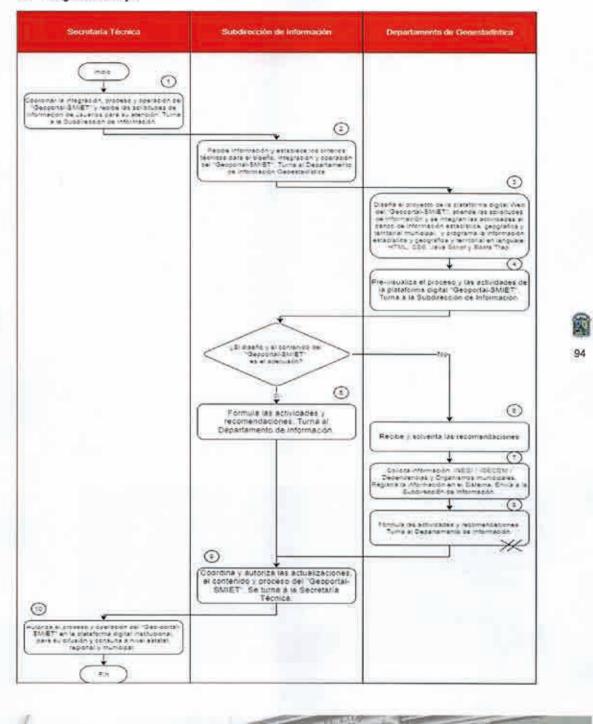
IX. Descripción de Actividades.

N ^a	Puesto / Unidad Administrativa	Actividad
3	Secretaria Técnica	Coordinar la integración, proceso y operación del Sistema Municipal de Información Estadística y Territorial "Geo-portal- SMIET" de Tlalnepantla de Baz, y recibe las solicitudes de información de usuarios para su atención. Turna a la Subdirección de Información.
2	Subdirección Información	Recibe la información y establece los criterios técnicos para el diseño, integración y operación del "Geo portal-SMIET". Turna al Departamento de Información Geoestadistica.
3	Departamento de Información Geoestadística	Diseña el proyecto de la plataforma digital Web del "Geoportal-SMIET", atiende las solicitudes de información y se integran las actividades al banco de información estadística, geográfica y territorial municipal; y programa la información estadística y geográfica y territorial en lenguaje. HTML, CSS, Java Script y Boots Trap.
4	Departamento de Información Geoestadística	Pre-visualiza el proceso y las actividades de la plataforma digital del Sistema Municipal de Información Estadística y Territorial "Geo-portal-SMIET" de Tlalnepantía de Baz. Turna a la Subdirección de Información.
5	Subdirección Información	Formula las actividades y recomendaciones. Departamento de Información Geoestadística. SI: Autoriza se administra la información actualizada al portal web. NO: Requiere datos específicos y regresa correcciones.
6	Departamento de Información Geoestadística	Recibe y solventa las recomendaciones
7	Departamento de Información Geoestadística	Solicita información: INEGI / IGECEM / Dependencias y Organismos municipales. Registra la Información en el Sistema Municipal de Información Estadística y Territorial "Geo-portal-SMIET". Erivía a la Subdirección de Información.
8	Departamento de Información Geoestadística	Actualiza el contenido del Sistema Municipal de Información Estadística y Territorial "Geo-portal-SMIET" Envía a la Subdirección de Información.
9:	Subdirección Información	Coordina y autoriza las actualizaciones, el contenido y proceso del Sistema Municipal de Información Estadística y Territorial "Geo-portal-SMIET". Se Turna a la Secretaria Técnica.
10	Secretaria Técnica	Autoriza el proceso y operación del Sistema Municipal de Información Estadística y Territorial "Geo-portal-SMIET" en la plataforma digital institucional, para su difusión y consulta a nivel estatal, regional y municipal.





X. Diagrama de flujo.







XI. Medición.

Nombre del indicador	Descripcion	Formula	Periodicidad
Número de actualizaciones del Sistema Municipal de Información Estadística y Territorial "Geo-portal- SMIET" de Tlainepantla de Baz.	Mide el número de actualizaciones del Sistema Municipal de Información Estadística y Territorial "Geo-portal- SMIET" de Tialnepantla de Baz.	Número de actualizaciones de información estadística, geográfica y territorial del "Geo portal - SMIET" realizadas anuales. Número de acciones de información estadística, geográfica y territorial del "Geoportal-SMIET" programadas anuales	00 Anual



95

XII. Formatos.

Sistema Municipal de Información Estadística y Territorial "Geo-portal-SMIET" de Tialnepantia de Baz







Secelaria Técnica





Courts in secure per mission by



SECCION PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL (PBRM)

SECCIÓN PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

- Programs (400 to 700 to 7

SECCIÓN ÓRGANOS COLEGIADOS EN LOS QUE PARTICIPA LA SECRETARÍA TECNICA

97

- ARTS AT PROBLEMS ON CONTROL TO THE CONTROL OF THE DESCRIPTION OF CONTROL OT CONTROL OF CONTROL OF CONTROL OF CONTROL OF CONTROL OF CONTROL

SECCIÓN GUÍA CONSULTIVA DE DESEMPEÑO MUNICIPAL

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2022

Company And to Deliver 2011

XIII. Instrucciones:

Instructivo de ingreso al portal web del "Geo-portal-SMIET"

- 1 En el buscador de internet ingresar el nombre del Municipio de Tlalnepantla de Baz y dar click.
- 2 Ingresar al portal web del H. Ayuntamiento de Tialnepantia de Baz 2022-2024 y en icono de Secretaria Técnica, dar click.
- 3.- Se abre una ventana nueva y dar click en el apartado Sistema Municipal de Información Estadística y Territorial "Geo-portal-SMIET" de Tlainepantia de Baz.
- 4.- Se despliega la ventana del Sistema Municipal de Información Estadística y Territorial "Geo-portal-SMIET de Tialnepantia de Baz, donde se desglosa la información estadistica y geográfica a consultar.







Departamento de Vinculación Regional

Implementación del Sistema de Información Regional Municipal (SIREM)

Objetivo.

Mantener actualizada la Información de los sectores Municipales mediante un sistema de Información Regional que permita registrar, procesar, diagnosticar información para la formulación de diagnósticos y propuestas de políticas públicas, programas, obras y proyectos estratégicos para el Municipio de Tlainepantla Baz; Estado de México.

II. Alcance.

Aplica a la Secretaria Técnica, a la Subdirección de Información, al Departamento de Vinculación Regional, dependencias, áreas, entidades, e instituto de la Administración Municipal de Tialnepantia de Baz; Estado de México.

III. Referencia.

Municipal

Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Tlainepantia de Baz; Estado de México. Capítulo V, Artículo 148 fracción XVIII, Sección IV, artículo 165 fracción II, artículo 169 fracciones de la I a la IX. Gaceta Municipal, 22 de febrero de 2022, y sus reformas y adiciones.

99

IV. Responsabilidades.

La Subdirección de Información es el área administrativa responsable de coordinar y dar seguimiento con los titulares del departamento de Vinculación Regional, para implementar y actualizar el sistema de Información Regional Municipal que generan en el ámbito de su competencia y que está contemplada en la Ley de la materia, previa solicitud de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública Municipal.

La Secretaria Técnica, deberá:

- Autorizar, coordinar la integración y operación del Sistema de Información Regional Municipal (SIREM) de Tialnepantia de Baz:
- Integra la información sustantiva del SIREM, la dinámica recabada en el y comportamiento de las regiones en que se divida el Municipio para contribuir al proceso de toma de decisiones del titular del Ejecutivo Municipal.

La Subdirección de Información deberá:

- Coordinar la instrumentación del SIREM y sus componentes:
- Turnar al Servidor Público Habilitado el oficio de solicitud para la Implementación y actualización del Sistema de Información Regional Municipal.
- Preparar tarjetas informativas con información relevante sobre cada región para apoyar las giras de trabajo del Ejecutivo Municipal
- Revisar y validar la información generada por el sistema de indicadores.











El Departamento de Vinculación Regional deberá:

- Registrar, procesar y explotar la información que se genera en las diferentes regiones del Municipio de Tialnepantia de Baz.
- Desarrollar base de datos temáticas por cada región, de conformidad con la estructura establecida por el plan de Desarrollo Municipal y con base en la información proporcionada por las coordinaciones regionales.

V. Definiciones.

- SIREM: Herramienta que almacena la Información Regional Municipal de forma permanente, bajo estándares de seguridad y con la garantía de protección de los datos personales.
- Tarjeta Informativa: Al documento que integra la información correspondiente al Sístema de Información Regional Municipal (SIREM).
- Plan de Desarrollo Municipal: Son los instrumentos que contienen las disposiciones jurídicas para planear y regular el ordenamiento de los asentamientos humanos en el territorio municipal.
- Diagnóstico: Es el proceso de reconocimiento, análisis evaluación de un tema en particular o situación para determinar sus tendencias y así solucionar un problema o necesidad de la población en específico.
- Regiones: Es una extensión delimitada de tierra dentro del municipio que debe su división a los poderes políticos y las formas de gobierno, por tanto, es una extensión delimitada de tierra, conformada por una población donde se agrupa para facilitar su ubicación y administración.
- Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública Municipal: Es el vinculo entre el sujeto obligado y el particular. Dicha Unidad es la responsable del acceso a la información pública, además de ser la encargada de recibir y atender las solicitudes de información pública que se le formulen.



100

VI. Insumos.

Oficio de solicitud para la implementación y actualización del Sistema de Información Regional Municipal (SIREN) dirigido a la Subdirección de Información a efecto de recabar la información en las diversas áreas, dependencias, entidades, de las regiones a su cargo de la Administración Municipal de Tialnepantla de Baz.

VII. Resultados.

Se mantendrá actualizado el Sistema de Información Regional Municipal (SIREM).

VIII. Politicas.

 Toda la información que se genere, reproduzca, y difunda deberá seguir los lineamientos de confidencialidad de acuerdo a su naturaleza y a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.









IX. Descripción de Actividades.

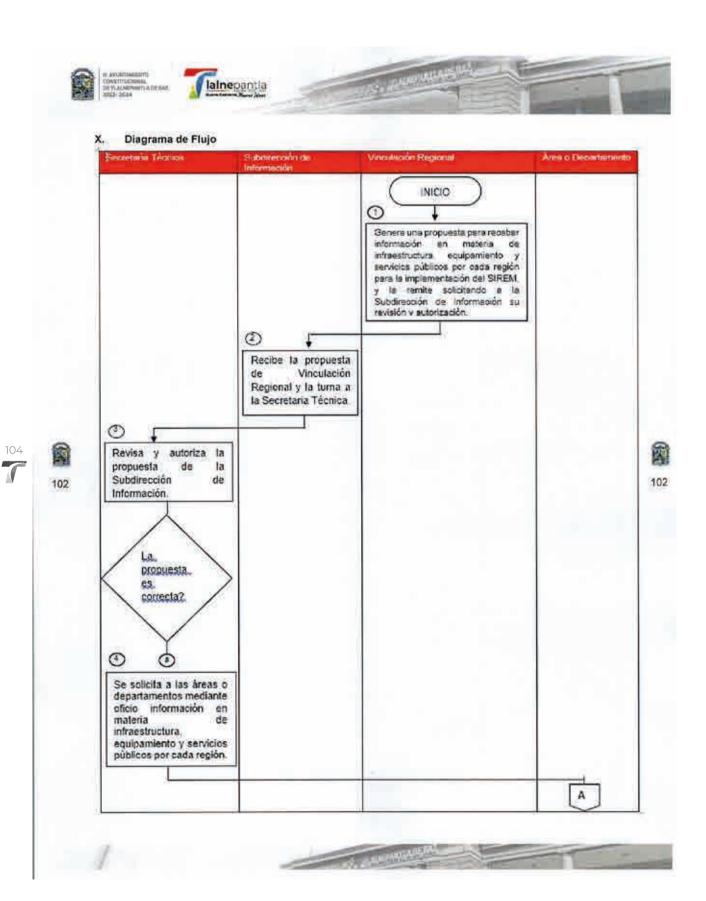
N5	Unidad Administrativa	Actividad
1	Vinculación Regional	Genera una propuesta para recabar información en materia de infraestructura, equipamiento y servicios públicos por cada región para la implementación del SIREM, y la remite solicitando a la Subdirección de Información su revisión y autorización.
2	Subdirección de Información	Recibe la propuesta de Vinculación Regional y la turna a la Secretaria Técnica,
3	Secretaria Técnica	Revisa y autoriza la propuesta de la Subdirección de Información. NO: Si la propuesta no aporta información relevante, se debe volver a solicitar al Departamento de Vinculación Regional una nueva propuesta. SI: Se solicita a las áreas o departamentos mediante oficio información en materia de infraestructura, equipamiento y servicios públicos por cada región.
4	Áreas y Departamentos	Reciben y envian la información solicitada.
5	Secretaria Técnica	Recibe la información solicitada a las áreas o departamentos
6	Secretaria Técnica	Envla información a la Subdirección de Información .
7	Subdirección de Información	Entrega información solicitada por el Departamento de Vinculación Regional.
8	Vinculación Regional	Recibe, analiza y concentra la información. ¿La información es la requerida? NO: Solicita al área o departamento complemente o corrija la información solicitada SI: Se turna la información para se alimente el SIREM.
9	Subdirección de Información	Analiza la información. ¿La información es la requerida? NO: Solicita al área o departamento complemente o corrija la información solicitada. SI: Se envia a Secretaría Técnica para su revisión.
10	Secretaria Técnica	Recibe, analiza y autoriza la información. ¿La información es la requerida? NO: Solicita al área o departamento complemente o corrija la información solicitada. SI: Se turna la información para que se alimente el SIREM.
11	Subsecretaria de Información	Solicita se incorpore la información al SIREM.
12	Vinculación Regional	Recibe instrucción de incorporar y actualiza la información en et SIREM.

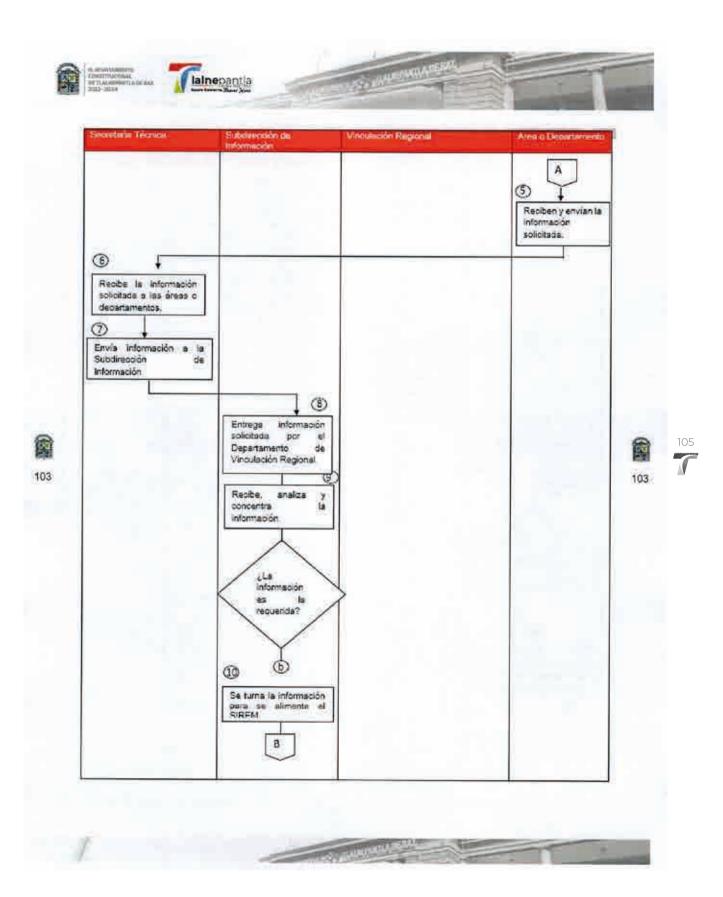


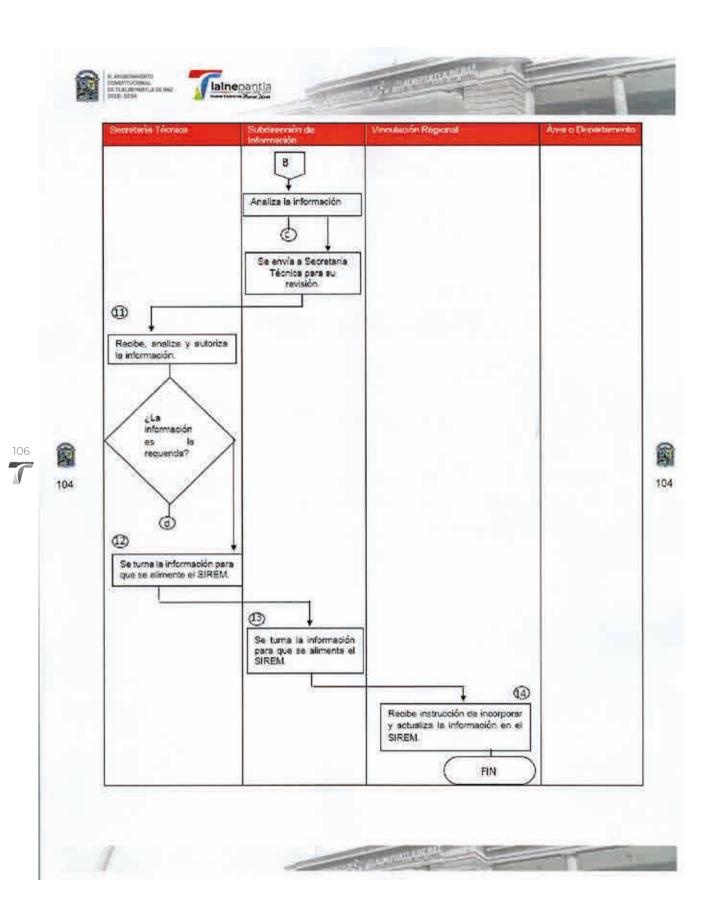
















XI. Medición.

Nombre del Indicador	Descripcion	Formula	Periodicidad
Porcentaje de cumplimiento en la elaboración del SIREM	Mide el cumplimiento de la actualización del SIREM	(Número de actualizaciones del SIREM realizadas al año/Número de actualizaciones del SIREM programadas al año) *100	Anual

XII. Validación del Procedimiento.











Departamento de Calidad en el Servicio

Verificar los trámites y servicios en el Procedimiento de Calidad 100% Tlainepantia de Baz

I. Objetivo.

Optimizar la calidad de los trámites y servicios que realizan las diversas dependencias y áreas administrativas de manera eficaz y eficiente mediante la verificación permanente de la prestación de servicios ofertados a la ciudadanía del municipio de Tlainepantia de Baz, Estado de México.

II. Alcance.

Secretaria Técnica, Subdirección de Información, Jefatura del Departamento de Calidad en el Servicio, dependencias, áreas, entidades e Instituto de la Administración Pública Municipal de Tialnepantla de Baz, Estado de México.

III. Referencias.

Municipal

Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Tialnepantía de Baz, Estado de México. Capítulo V, artículo 148 fracciones XXV y XXVI, 165 fracción XIV,171 y 172. Gaceta Municipal, 22 de febrero de 2022, y sus reformas y adiciones.

V. Responsabilidades.

El Departamento de Calidad en el Servicio es el área administrativa responsable de verificar y dar seguimiento a los trámites y servicios que prestan las diversas áreas y dependencias administrativas del Municipio de Tialnepantla de Baz, a fin de optimizar y brindar una atención de calidad en los servicios ofertados a la ciudadanía.

La Secretaria Técnica, deberá:

- Solicitar, recibir, analizar y elegir los trámites y servicios que requieran optimizar sus procesos a fin de ser verificado por el Departamento de Calidad a través del Programa 100% Calidad Tlainepantla.
- Recibir y analizar el Diagnóstico del trámite o el servicio elegido enviado por la Subdirección de Información.
- Turnar a las áreas o dependencias administrativas el oficio para realizar el Circulo de Calidad del trámite o el servicio las veces que sea necesario.
- Revisar e instruir el seguimiento y la evaluación de las mejoras implementadas por el área o dependencia en relación con el trámite o el servicio en revisión.
- Otorgar al área o dependencia el reconocimiento por cumplir satisfactoriamente en brindar con calidad el trámite o el servicio ofertado a la ciudadanía.

La Subdirección de Información, deberá:

 Recibir, analizar y proponer los trámites y servicios que requieran optimizar sus procesos a fin de ser verificado por el Departamento de Calidad.











- Solicitar y revisar el Diagnóstico del trámite o el servicio elegido enviado por el Departamento de Calidad.
- Participar e Intervenir en el Circulo de Calidad del trámite o el servicio elegido en el Programa 100% Calidad Tialnepantia.
- Instruir y supervisar la evaluación realizada por el Departamento de Calidad respecto de las mejoras implementadas por el área o dependencia en relación con el trámite o el servicio en revisión.
- Analizar y proponer al área o dependencia el reconocimiento por cumplir satisfactoriamente en brindar con calidad el trámite o el servicio ofertado a la ciudadanía.

El Departamento de Calidad en el Servicio, deberá:

- Analizar y proponer los trámites y servicios que requieran optimizar sus procesos a través del Programa 100% Calidad Tialnepantla.
- Verificar en campo y dar seguimiento a la prestación la calidad de los trámites o servicios que prestan a la ciudadanía las diversas dependencias y entidades municipales.
- Elaborar, recabar y enviar la información del diagnóstico del trámite o el servicio elegido.
- Realizar, formular y dar seguimiento a los Círculos de Calidad y a la evaluación de las mejoras implementadas por el área o dependencia en relación con el trámite o el servicio en revisión
- Recopilar, archivar y resguardar la información de cada trámite y servicio participante en el Programa 100% Calidad Tlalnepantla.



107

Los Titulares de las Áreas y Dependencias de la Administración Pública, deberán:



- Recibir el oficio y asistir a los Círculos de Calidad
- Colaborar, aplicar y cumplir los acuerdos realizados en el Circulo de Calidad para la optimización de los trámites y servicios ofertados.

V. Definiciones

- Circulos de Calidad: Es un grupo de servidores públicos que se reúnen de manera regular para identificar, analizar y resolver los problemas relacionados con los trámites y servicios que ofertan a la ciudadanía.
- Diagnóstico: Se analizan los trámites y servicios de las áreas o dependencias, identificando cual es su procedimiento para la ejecución de los mismos y un registro de como realiza el servicio a la ciudadanía. Este diagnóstico ayuda a medir si las propuestas realizadas optimizan, tiempos recursos, satisfacción del ciudadano.
- Programa 100% Calidad Tialnepantia: Es la planificación ordenada de diversas actividades enfocadas a buscar la calidad en los trámite y servicios que oferta el municipio de Tialnepantia de Rez.
- REMTYS: Registro Municipal de Trámites y Servicios.
- Servicio: Es la actividad o trabajo que realiza personal de la administración pública a fin satisfacer las necesidades de la ciudadanta
- Trámite: Es la gestión o diligencia que se réaliza a través de un conjunto de pasos a seguir para solucionar u obtener una cosa





- Usuario Simulado: Servidor público que simula ser ciudadano, acudiendo a las diferentes áreas o dependencias para realizar algún trámite o servicio y poder verificar que estos se realizan con calidad.
- Visitas de campo: Es la actividad que se realiza acudiendo al lugar o al área o dependencias donde se presta el servicio, para identificar tiempos de atención a la solicitud del trámite o servicio, la forma de atención, el procedimiento, la atención del personal y si el personal está capacitado y es el suficiente.

VI. Insumos.

- Oficio para convocar a Circulo de Calidad dirigido al área o dependencia que se encuentra a cargo de del trámite o servicio, signado por la Secretaria Técnica.
- Minuta de trabajo con los acuerdos establecidos en el Círculo de Calidad.

VII. Resultados.

Lograr que la prestación de los trámites y servicios ofertados con estándares de calidad, satisfaciendo así las demandas de la ciudadanía de Tlainepantia de Baz.

VIII. Politicas

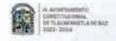
- Una vez realizado el diagnóstico del trámite o servicio en un plazo no mayor a 10 días se deberá de convocar al Círculo de Calidad.
- El Círculo de Calidad se flevará a cabo con la periodicidad que el trámite o el servicio lo requiera.
- El titular de la Secretaría Técnica al instruir se realice la evaluación del trámite o el servicio, el Departamento de Calidad iniciará con la evaluación en un plazo no mayor a 5 días.
- Toda la información que se genere, reproduzca, y difunda deberá seguir los lineamientos de confidencialidad de acuerdo a su naturaleza y a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

IX. Descripción de Actividades

No	Puesto/Unidad Administrativa	Actividad
à	Secretaria Técnica	Solicita a la Subdirección de Información proponga 3 trámites o servicios que requieran mejorar la calidad en sus procesos.
2	Subdirección de Información	Recibe la instrucción y solicita al Departamento de Calidad en el Servicio realice una propuesta de 3 trámites o servicios que requieran ser analizados dentro del programa 100% Calidad Tialnepantia.
3	Departamento de Calidad en el Servicio	Recibe la instrucción y realiza un análisis de 3 trámites o servicios con mayor demanda ciudadana y presenta la propuesta a la Subdirección de Información.
4	Subdirección de Información	Recibe y revisa las 3 propuestas remitidas y realiza una valoración eligiendo uno de los 3 trámites o servicios candidatos al Programa 100% Calidad Tialnepantia. ¿Que pasa si el trámite no es elegido?









No	Puesto/Unided Administrativa	Actividad
		NO: Informa al Departamento de Calidad en el Servicio para que proponga otro trámite o servicio. SI: Propone a la Secretarla Técnica el trámite o servicio que fue elegido para integrar el Programa 100% Calidad Tialnepantia.
.5	Secretaria Técnica	Recibe y revisa la propuesta emitida por la Subdirección de Información. ¿Qué pasa con las propuestas no elegidas? NO: Informa a la Subdirección de Información que ese trámite o servicio vuelve quedar pendiente para una próxima revisión. (Actividad 3). SI: Solicita a la Subdirección de Información que se inicien con el Programa 100% Calidad Tlalnepantla.
6	Subdirección de información	Recibe la instrucción y solicita al Departamento de Calidad en el Servicio que inicie con el Programa 100% Calidad Tlainepantia.
7	Departamento de Calidad en el Servicio	Inicia el diagnóstico del trámite o servicio detallando funciones, requisitos, horarios, procedimientos, tiempos, la atención (presencial, telefónico, medio electrónico). Se hacen visitas de campo, usuario simulado, se hace un comparativo con los procedimientos establecidos en REMTYS.
8	Departamento de Calidad en el Servicio.	Reporta los hallazgos detectados en el diagnóstico, y lo envía a la Subdirección de Información
9	Subdirección de Información	Recibe la información y la envía al Secretario Técnico para su análisis y con ello iniciar los Círculos de calidad.
10	Secretaria Tecnica	Recibe la información y analiza el trámite o servicio. ¿El trámite o servicio requiere que se ileve a cabo el Circulo de Calidad? NO: El trámite o servicio queda pendiente para una nueva revisión en el próximo trimestre (Actividad 3). SI: Gira el oficio para convocar al Circulo de Calidad al área involucrada (mandos medios y superiores, jefes de departamento, personal operativo y personal del área que participa en el trámite o servicio).
-11	Secretaria Técnica	Convoca al Circulo de Calidad, el cual está conformado con servidores públicos que estén involucrados en la prestación del trámite o servicio ofertado a la ciudadania.
12	Área o Departamento Administrativo	Recibe el oficio y acude a la reunión con su personal (mandos medios y superiores, jefes de departamento, personal operativo y personal del área que participa en el trámite o servicio) al Circulo de Calidad.
13	Secretaria Técnica	Una vez iniciado el Círculo de Calidad, da la bienvenida y entrega a los presentes el diagnóstico realizado al trámite o servicio para su análisis. Sede el uso de la voz a fa Subdirección de Información.
14	Subdirección de Información	En uso de la voz explica brevemente a los presentes que es el Programa 100% Calidad Tialnepantia y expone lo realizado en el diagnóstico al concluir sede el uso de la voz al Departamento de Calidad en el Servicio.
15	Departamento de Calidad en el Servicio	En uso de la voz explica las problemáticas detectadas en el trámite o servicio y da las conclusiones finales cerrando el Circulo de Calidad







Departamento de Calidad en el

Subdirección de Información

Secretaria Técnica

Servicio	Información.		
Subdirección de Información	Recibe la minuta y remite a la Secretaría Técnica.		
Secretaria Técnica	Recibe la información y posteriormente envía mediante de la minuta con los acuerdos establecidos, asimismo, solici área una propuesta de posibles soluciones.		
Área o Departamento Administrativo	Recibe el oficio y remite sus propuestas al Secretario Técnico.		
Secretaria Técnica	Recibe el oficio de contestación del área del trámite o servicio e instruye al Subdirección de Información de el seguimiento y cumplimiento de los acuerdos establecidos.		
Subdirección de Información	Recibe la instrucción e Instruye al Departamento de Calidad dé el seguimiento y cumplimiento de los acuerdos establecidos.		
Departamento de Calidad en el Servicio	Recibe la Instrucción, y da seguimiento a los acuerdos establecidos en el Circulo de Calidad ¿Cumple con los acuerdos? NO: Se da aviso a la Subdirección de Información (Actividad 11). SI: Se da aviso a la Subdirección de Información para que autorice iniciar con la evaluación de las mejoras implementadas por el área en el trámite o el servicio en un periodo de tres meses.		
Subdirección de Información	Solicita a la Secretaria Técnica autorización para iniciar con la evaluación de las mejoras implementadas.		
Secretaria Técnica	Instruye al Departamento de Calidad se evalúen las mejoras implementadas por el área en el trámite o el servicio en un periodo de tres meses.		
Departamento de Calidad en el Servicio	Acata la instrucción y da seguimiento al trámite o el servicio y realiza nuevamente la actividad de usuario simulado.		
Departamento de Catidad en el Servicio	Se realiza una encuesta a la ciudadanta sobre la satisfacción del trámite o servicio y remite el reporte a la Subdirección de Información:		
Departamento de Calidad en el Servicio	Realiza un reporte del trámite o servicio con las actividades previamente enunciadas en la actividad 25 y 26. ¿El trámite o servicio es óptimo en cuestión de calidad? NO: Se da aviso a la Subdirección de Información (Actividad 11). SI: Se da aviso a la Subdirección de Información para que el área del trámite o el servicio sea candidata a otorgarla el reconocimiento por optimizar los trámites o servicios conforme al Programa 100% Calidad Tialnepantla.		
	Subdirección de Información Secretaria Técnica Årea o Departamento Administrativo Secretaría Técnica Subdirección de Información Departamento de Calidad en el Servicio Subdirección de Información Secretaria Técnica Departamento de Calidad en el Servicio Departamento de Calidad en el Servicio Departamento de Calidad en el Servicio		

Al término del Circulo de Calidad se realiza la minuta con los

acuerdos establecidos y la turna a la Subdirección de

Recibe el reporte y realiza un análisis de la información y lo

Recibe y analiza la información correspondiente al trámite o servicio e instruye al Departamento de Calidad se otorgue el reconocimiento a la dependencia por optimizar los trámites o

servicios conforme al Programa 100% Calidad Tlainepantla. ¿El trámite o servicio es acreedor a un reconocimiento por las

acciones implementadas en cuestión de calidad? NO: Se da aviso al Departamento de Calidad (Actividad 11)

remite al Secretario Técnico.



110

28

29



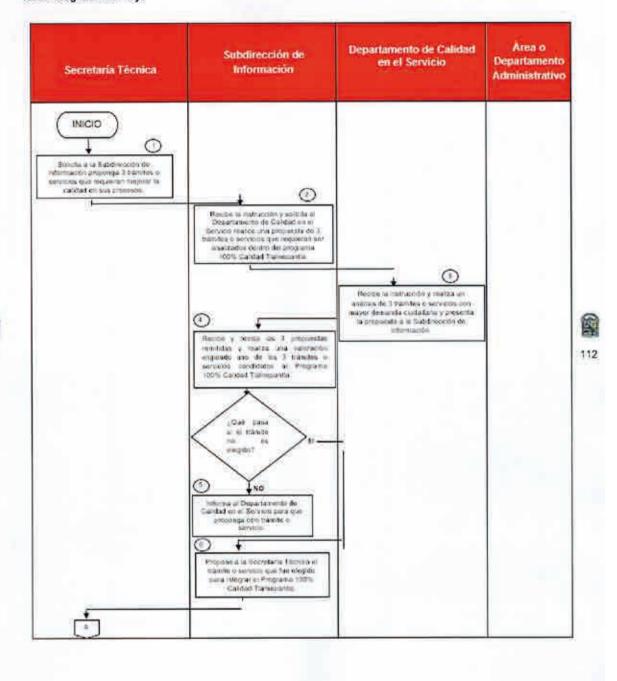


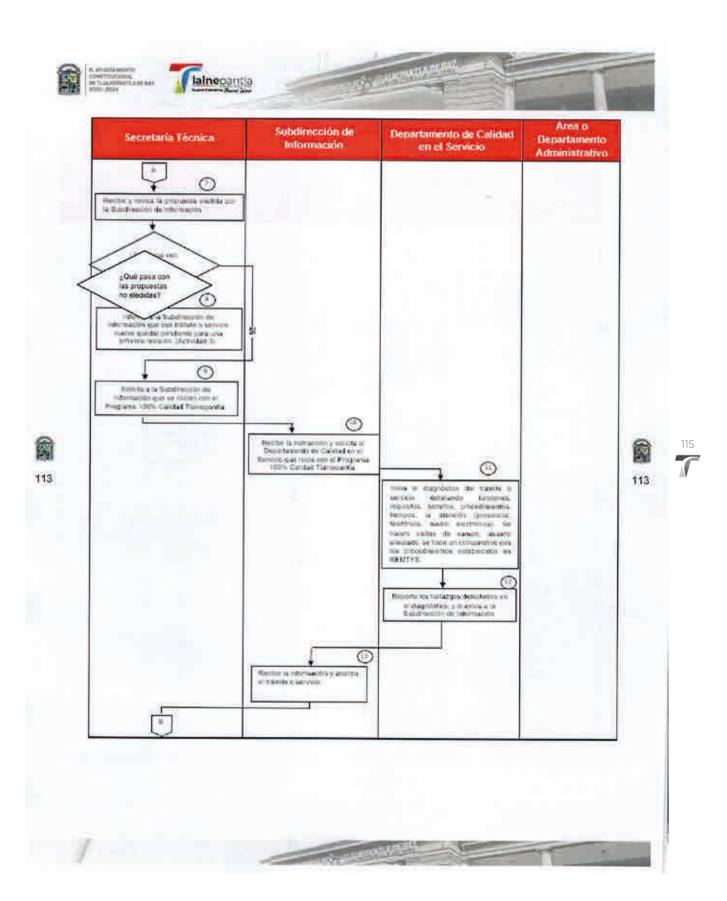


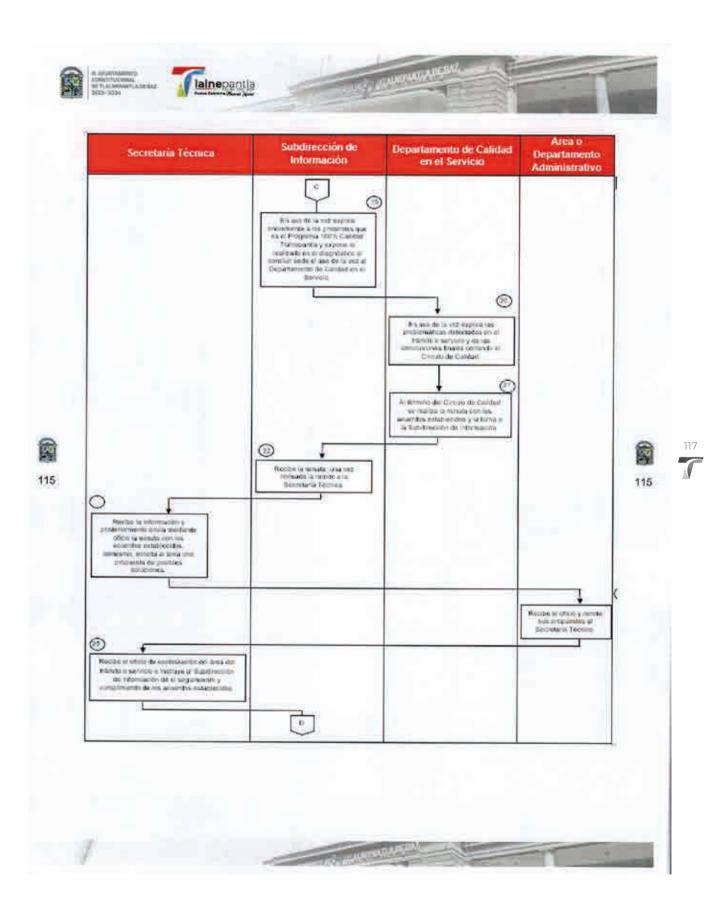
No.	Puesto/Unidad Administrativa	Actividad	
i		SI: Se instruye a la Subdirección de Información elaboré el reconocimiento.	
30	Subdirección de Información	Recibe la instrucción e instruye al Departamento de Calidad en el Servicio elaboré el reconocimiento para el área o departamento administrativo.	
31	Departamento de Calidad en el Servicio	Recibe la instrucción, elabora el reconocimiento para el área o departamento administrativo y lo remite a la Secretaría Técnica para su entrega.	
32	Secretaría Técnica	Entrega el reconocimiento al área o departamento administrativo.	
33	Área o Departamento Administrativo	El área recibe el reconocimiento y proporciona acuse.	
34	Departamento de Calidad en el Servicio	Obtiene acuse de recibo y archiva en el expediente correspondiente (Fin).	

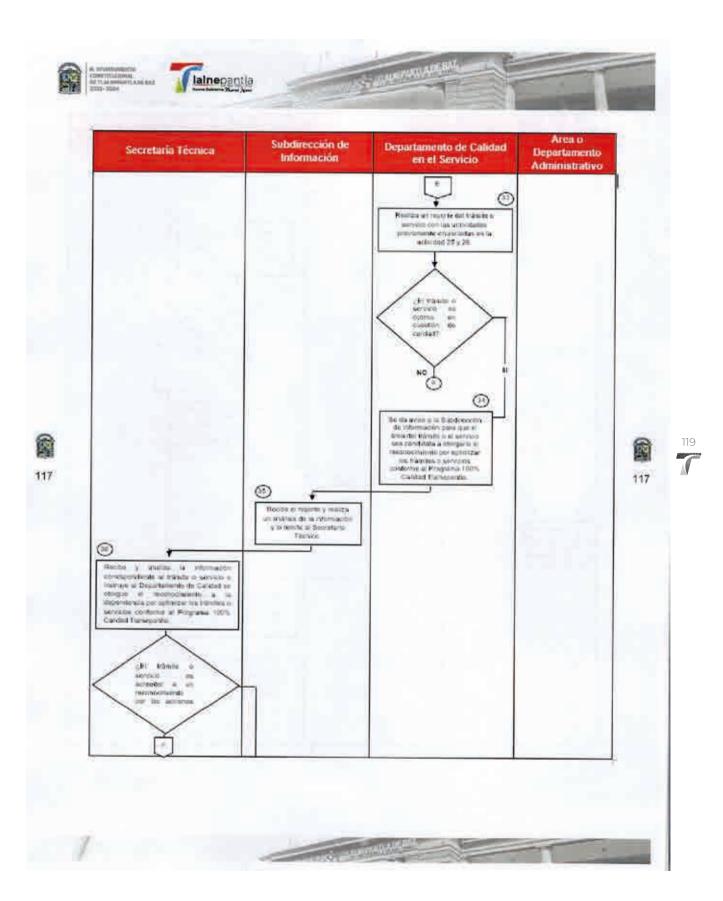


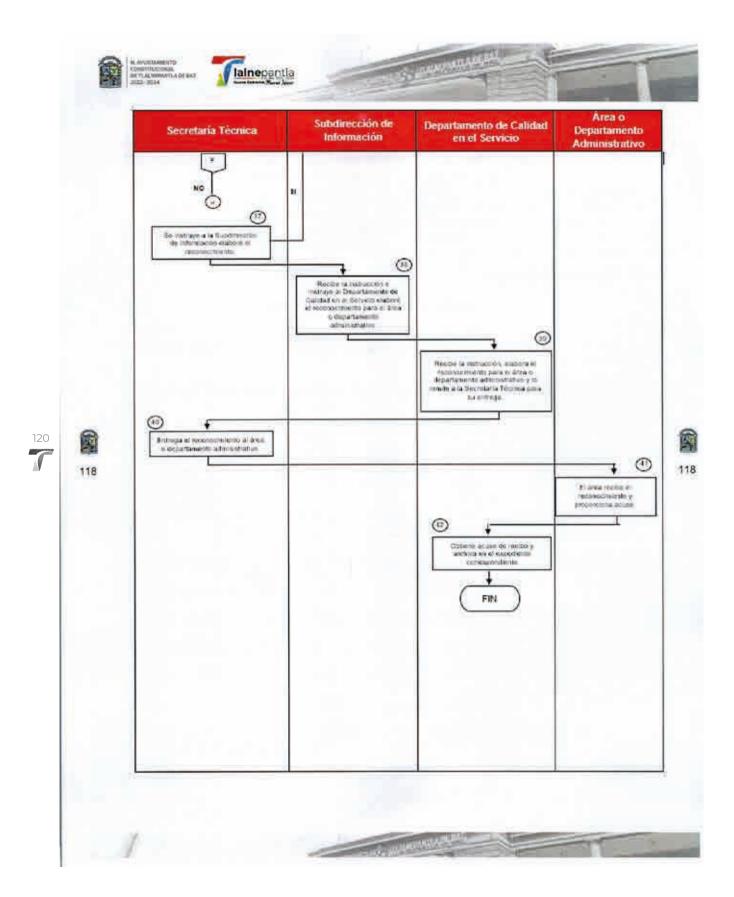
















XIX. Medición.

Nombre del Indicador	Descripción Fórmula		Periodicidad	
Porcentaje de revisión de la calidad de los trámites y servicios	Revisa la calidad que ofrecen los diferentes trámites y servicios de la Administración Pública Municipal	(Revisión de tràmites y servicios de la Administración Pública Municipal/Trámites y servicios programados para ser revisados) *100	Trimestral	

XX. Formatos e Instructivos.

Formato para integrar diagnóstico de campo

	de realización: ámite o servicio:		Fe	egulmie echa: ora:	nto de atención o	le calidad del trám	ite o servicio
Forma en la que se presta el trámite o servicio	Procedimiento del trámite o servicio en campo	Tiempo	Problems	áticas	Procedimiento del trámite o servicio conforme los REMTYS	Problemáticas	Soluciones
Presencial:							
Telefonica:							
Media electrónico							

Instructivo Formato para integrar diagnóstico de campo

া	Nombre de la Dependencia: De conformidad con el organigrama se debe anotar la dependencia de la Administración Pública a la que corresponda.
2	Nombre del trámite o servicio. Se anotará el nombre del trámite o servicio que corresponda
3	Se anota la fecha y hora de la realización del seguimiento que se realiza al trámite y servicio.
4	Se deberá analizar la forma en la que se presta el servicio en sus diferentes modalidades:
5	Presencial: Es acudiendo al área o dependencia a realizar el trámite o solicitar el servicio.
6	Telefónica: se solicita información, orientación y apoyo para la realización de los tramites o servicios.
7	Medio electrónico: se hace una revisión si el trámite o servicio se puede hacer por internet, o bien si existe información fácil y accesible en las diversas redes sociales
8	Se anota paso a paso el procedimiento del trámite o el servicio en sus diferentes modalidades.







9	El tiempo se registra paso a paso conforme se recibe la atención durante el trámite o el servicio en sus diferentes modalidades.
10	Se anota la problemática detectada durante el procedimiento del trámite o el servicio en sus diferentes modalidades.
11	Se hace una comparativa del procedimiento establecido en los REMTYS.
12	Se anota las problemáticas que se detectan en el procedimiento establecido del trámite o el servicio en los REMTYS.
13	Se anotan las posibles soluciones que optimizarían con calidad los trámites y servicios

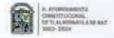
XXI. Validación del Procedimiento















Procedimientos de la Subdirección de Proyectos Estratégicos

Instrumentación técnica del proceso de integración y seguimiento de programas y proyectos estratégicos de la Administración Pública Municipal, con la debida comunicación con el personal de cada dependencia.

Objetivo.

Crear programas y proyectos estratégicos para la Administración Pública Municipal.

II. Alcance.

Aplica a las todas áreas pertenecientes de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz y servidores públicos adscritos a la misma.

III. Referencias.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Artículo 115, Fracción II, segundo párrafo; Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México Artículo 124, 31 Fracciones II Bis y XXXIX, 164, Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Tialnepantia de Baz, Estado de México: Artículo 10 Fracción V, 14 Fracción I y VIII, 177 Fracción XXXIII. 195 Fracción VII, 202 Fracción X, 205 Fracción XIV, 210 Fracción XVI, 239 Fracción III, Tercero Transitorio, Artículo 159.



121

IV. Responsabilidades.

La Subdirección de Programas Estratégicos es el área responsable de aportar el conocimiento técnico para la creación, integración y seguimiento de los programas y proyectos estratégicos en benéficos de la administración pública municipal, con apoyo de los titulares de los Departamentos de Programas Especiales y Políticas Públicas y auxiliares administrativos.



121

El Subdirector de Proyectos Estratégicos, deberá:

Analizar e instruir al jefe del Departamento de Programas Especiales sobre la necesidad e investigación de las necesidades prioritarias de la administración pública de Tlainepantla de Baz.

El Jefe del Departamento de Programas Especiales, deberá:

- Recibir y hace un análisis sobre las necesidades prioritarias y sean eje de los programas de proyectos estratégicos
- Informa al personal adscrito de este departamento, Técnico Administrativo para que recopile la información necesaria para cumplir con tal solicitud del subdirector de proyectos estratégicos.

El técnico administrativo, deberá:

Recibir la solicitud del jefe de departamento de programas especiales para que en el ámbito de su competencia fleve a cabo la recopifación de la documentación base de dicho requerimiento y se entregue para su análisis e instrumentación.

El Subdirector de Proyectos Estratégicos, deberá:

Analizar e instruir al jefe del Departamento de Políticas Públicas el análisis y valoración, proyectos de Políticas Públicas que contribuyan a atender y satisfacer problemáticas de la Agenda Pública Municipal.









El Jefe del departamento de Politicas Públicas, deberá:

- Recibir y hacer un análisis sobre las necesidades prioritarias y sean eje de los programas de políticas públicas.
- Informar al personal adscrito de este departamento, Técnico Administrativo para que recopile la información necesaria para cumplir con tal solicitud del subdirector de proyectos estratégicos.

El Técnico administrativo, deberá:

Recibir la solicitud del jefe de departamento de políticas públicas para que en el ámbito de su competencia lleve a cabo la recopilación de la documentación base de dicho requerimiento y se entregue para su análisis e instrumentación.

V. Definiciones.

- Proyectos espéciales: Los proyectos especiales son aquellos que a través de una investigación proponen creaciones que tienen un interés cultural y una utilidad. A diferencia de los proyectos factibles que se enfocan a propuestas o modelos operativos que pueden o no ser llevados a cabo, un proyecto especial resulta en un objeto real.
- Políticas Públicas: Las políticas públicas son acciones de gobierno con objetivos de interés público que surgen de decisiones sustentadas en un proceso de diagnóstico y análisis de factibilidad.
- Investigación: La investigación se asume como un proceso social que busca dar respuestas a problemas del conocimiento, los cuales pueden surgir de la actitud reflexiva y crítica de los sujetos con relación a la praxis o a la teoría existente. Es considerada proceso.
- Análisis: Examen detallado de una cosa para conocer sus características o cualidades, o su estado, y extraer conclusiones, que se realiza separando o considerando por separado las partes que la constituyen.



122

Insumos.

Oficios de solicitud de las necesidades prioritarias girados a las diferentes áreas de la administración Pública Municipal de Tlalnepantia de Baz.

VII. Resultados.

Información de las necesidades prioritarias de las diferentes áreas de la administración pública de Tlainepantia de Baz en base a la agenda del titular de la Presidencia Municipal.

VIII. Politicas

Realizar los oficios necesarios en hoja membretada y con número de ofició consecutivo, con la formalidad necesaria de información de la dependencia fecha requerimiento, firma del titular y sellado tanto al expedir y al recibirlos.









IX. Descripción de Actividades.

No:	Puesto/ Unidad administrativa	Actividad	
î	Subdirector de Proyectos Estratégicos	Se identifican las necesidades prioritarias para la creación de programas y proyectos con base en la agenda del titular	
2	Jefe de Departamento de Programas especiales	Integrar la cartera de proyectos estratégicos con la participación de diversas dependencias y entidades, a efecto de realizar las gestaciones correspondientes.	
3 Técnico Administrativo		Investiga los programas o proyectos más acordes de conformidad con las necesidades identificadas y consulta las bases y requisitos.	
4	Jefe de Departamento de Programas especiales	Se realiza el filtrado de los programas o proyectos por nivel de prioridad en base a la agenda del titular.	
5	Técnico Administrativo	Se recopila la documentación de acuerdo a cada program proyecto.	
6	Jefe de Departamento de Programas especiales	Verifica que la documentación este completa. Si: se inician el tramité o gestiones correspondientes. No: Se solicita se complete la información.	
7	Subdirector de Proyectos Estratégicos	Contacta a la dependencia u organización para agendar una reunión e iniciar los trámites	
8	Dependencia u organización	Se asientan las bases para la firma del convenio.	
9	Dirección Jurídica	Se remite a juridico para la validación del convenio Si: el convenio esta correcto se procede para firma No: se regresa con las adecuaciones correspondientes	
10	Secretaria de Ayuntamiento	Se realiza la firma del convenio	
11	Subdirector de Proyectos Estratégicos	Se notifica al área pertinente la firma del convenio para s aplicación	







I. Medición. Nombre del indicador	Descripción	Formula	Periodicidad
	Mide las necesidades prioritarias de la administración pública		Trimestral
II. Formatos e Instruc	tivos.		<u> </u>
	FORMATO D	DE VISITAS	
ECHA:			

DOMICILIO;	
290 (200 Sept. 1990)	
ELEFONO:	
CONTACTO:	
REUNIÓN:	
CUERDO A QUE SE LLEGO:	





PERSONA QUE REALIZO VISITA:

XIII. Validación del Procedimiento.

Apoyo	Reviso	Aprobó	
	Lic. José Antonio Vargas Vera	Ing. Armando Nieto Rio Valle	
Lic. Aurelio Peña Álvarez Técnico Administrativo	Jefe de Departamento de Programas Especiales	Subdirector de Proyectos Estratégicos	

128







Departamento de Programas Especiales.

Identificación los fondos, subsidios, aportaciones federales, recursos financieros de organizaciones internacionales, embajadas, instancias fedérales, estatales, académicas, sociales privadas, empresas, organizaciones de la sociedad civil, programas derivados del presupuesto de egresos, a fin de conocer la oferta de estos y su posible incorporación para la gestión de recursos extraordinarios para el Municipio.

l. Objetivo.

Identificar programas que aporten recursos económicos, culturales, sociales, deportivos de toda Indole que aporten un beneficio a la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz.

II. Alcance.

Aplica a las diversas esferas federales, estatales, organizaciones internacionales, embajadas, empresas públicas, empresas privadas, organizaciones sociales, civiles, académicas, áreas y servidores públicos pertenecientes a la Administración Pública Municipal de Tialnepantla de Baz.

III. Referencias.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Artículo 115, Fracción II, segundo párrafo; Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México Artículo 124, 31 Fracciones II Bis y XXXIX, 164; Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Tialnepantia de Baz, Estado de México, Artículo10 Fracción V, 14 Fracción I y VIII, 177 Fracción XXXIII, 195 Fracción VII, 202 Fracción X, 205 Fracción XIV, 210 Fracción XVI, 239 Fracción III, Tercero Transitorio, Artículo 159.



127



El Jefe del Departamento de Programas Especiales es el encargado de llevar a cabo el seguimiento de los programas especiales y proyectos estratégicos de la administración Pública Municipal.

El subdirector de Proyectos Estratégicos deberá:

Analizar e instruir al jefe del Departamento de Programas Especiales sobre el requerimiento de investigar necesidades prioritarias de la administración pública municipal de Tlainepantla de Baz, evaluar y crear programas especiales y proyectos estratégicos acorde a estas necesidades.

El Jefe del Departamento de Programas Especiales, deberá:

- Recibir y hacer un análisis sobre las necesidades prioritarias de la administración pública municipal de Tlainepantla de Baz y, en base a estas necesidades crear los programas especiales y de proyectos estratégicos para el municipio.
- Informa al personal adscrito de este departamento, Técnico Administrativo para que recopile la información necesaria para cumplir con tal solicitud del subdirector de proyectos estratégicos.

El Técnico administrativo, deberá:

Recibir la solicitud del jefe de departamento de programas especiales para que en el ámbito de su competencia fleve a cabo la recopilación de la documentación base de dicho requerimiento y se entregue para su análisis e instrumentación.





Definiciones.

- Proyectos espéciales: Los proyectos especiales son aquéllos que a través de una investigación proponen creaciones que tienen un interés cultural y una utilidad. A diferencia de los proyectos factibles que se enfocan a propuestas o modelos operativos que pueden o no ser llevados a cabo, un proyecto especial resulta en un objeto real
- Investigación: La investigación se asume como un proceso social que busca dar respuestas a problemas del conocimiento, los cuales pueden surgir de la actitud reflexiva y crítica de los sujetos con relación a la praxis o a la teoría existente. Es considerada proceso.
- Análisis: Examen detallado de una cosa para conocer sus características o cualidades, o su estado, y extraer conclusiones, que se realiza separando o considerando por separado las partes que la constituyen.

VI. Insumos.

Oficios de solicitud de las necesidades prioritarias girados a las diferentes áreas de la administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz.

VII. Resultados.

Información de las necesidades prioritarias de las diferentes áreas de la administración pública de Tialnepantia de Baz en base a la agenda del titular de la Presidencia Municipal.



VIII. Politicas.

Realizar los oficios necesarios con la formalidad requerida como lo es la información de la dependencia, hoja membretada, numero de ofició consecutivo, fecha requerimiento, firma del titular y sellado tanto al expedir como al recibirlos.



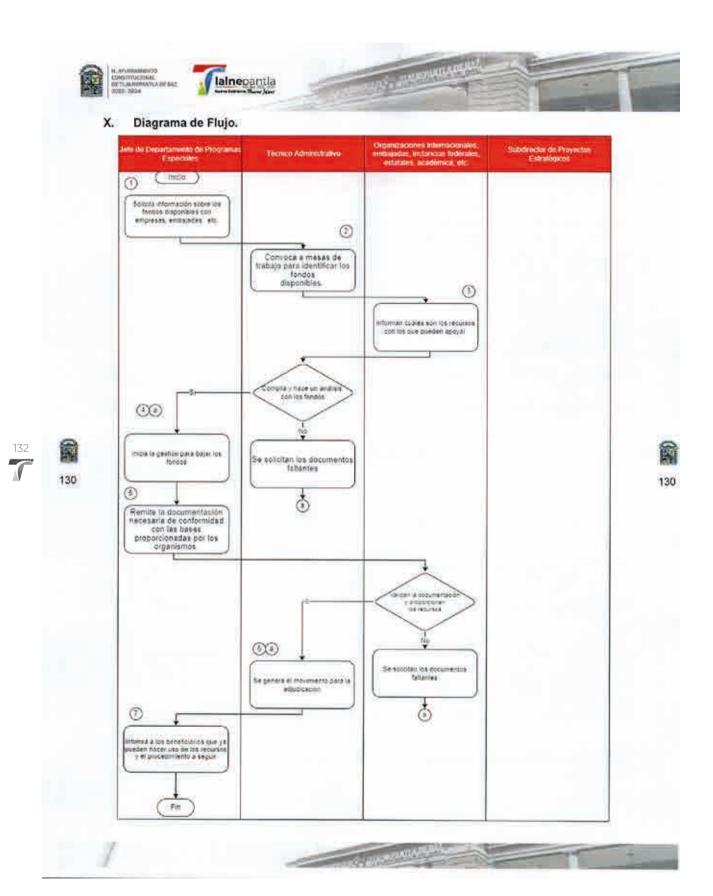




IX. Descripción de Actividades.

No.	Puesto/ Unidad administrativa	Actividad	
ભ્	Jefe de Departamento de Programas Especiales	Solicita información sobre los fondos disponibles con empresas, embajadas organizaciones internacionales, instancias fedérales, estatales, académicas, sociales privadas organizaciones de la sociedad civil	
2	Técnico Administrativo	Convoca a mesas de trabajo para identificar los fondos disponibles.	
3	Organizaciones internacionales, embajadas, instancias fedérales, estatales, académicas, sociales privadas, empresas, organizaciones de la sociedad civil	Informan cuáles son los recursos con los que pueden apoyar.	
4	Técnico Administrativo	Compila y hace un análisis con los fondos para poder recaba la documentación solicitada. Si: Inicia la gestión para bajar los fondos No: Se solicitan los documentos faltantes	
35	Jefe de Departamento de Programas Especiales	Remite la documentación necesaria de conformidad con las bases proporcionadas por los organismos	
6	Organizaciones internacionales, embajadas, instancias fedérales, estatales, académicas, sociales privadas, empresas, organizaciones de la sociedad civil	Validan la documentación y proporcionan los recursos. Si: Se genera el movimiento para la adjudicación No: se solicitan las adecuaciones al convenio.	
7	Subdirector de Proyectos Estratégicos	Informa a los beneficiarios que ya pueden hacer uso de lo recursos y el procedimiento a seguir.	









XI. Medición.

Nombre del indicador	Descripcion	Formula	Periodicidad
Mejorar la integración de programas y proyectos estratégicos mediante el análisis y valoración de la aproblemática de la agenda de prioridades del titular de la Presidencia para el buen desempeño de la Administración Pública Municipal.	Mide las necesidades prioritarias de la administración pública municipal.	Numero de necesidades, entre las prioridades de la agenda municipal del titular de la presidencia.	Trimestral

XII. Formatos e Instructivos.



131

FORMATO DE VISITAS



131

ECHA:			
ECHA:			
H1000740			

VISITA A: ____

DOMICILIO:

TELEFONO:

CONTACTO:

REUNIÓN:





STRANSPORTATIONS SOLD SIDE		
ACUERDO A QUE SE LLEGO:		
PERSONA QUE REALIZO VISITA:		
XIII. Validación del Procedimiento.		
Apovo	Reviso	Anraha













Departamento de Políticas Públicas

Departamento de Políticas Públicas. Propuesta de Proyecto de Política Pública.

Presentación a la Subdirección para su análisis y valoración, proyectos de Políticas Públicas que contribuyan a atender y satisfacer problemáticas de la Agenda Pública Municipal.

Objetivo.

Contar con opciones para resolver y dar respuestas de manera prioritaria a las diversas de necesidades de los habitantes de Tialnepantia de Baz.

II. Alcance.

Aplica a la Subdirección de Proyectos Estratégicos, Departamento de Políticas Públicas, y demás servidores públicos habilitados para el efecto.

III. Referencias.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Artículo 115, Fracción II, segundo párrafo; Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México Artículo 124, 31 Fracciones II Bis y XXXIX. 164; Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Tialnepantia de Baz, Estado de México. 10 Fracción V, 14 Fracción I y VIII, 177 Fracción XXXIII, 195 Fracción VII, 202 Fracción X, 205 Fracción XIV, 210 Fracción XVI, 239 Fracción III, Tercero Transitorio, Artículo 159.

IV. Responsabilidades.



133

El Departamento de Políticas Públicas, deberá:



- 133
- Dar seguimiento a las actividades realizadas por los enlaces de departamento y las áreas en la integración de proyectos especiales, así como gestiona el archivo de información y las actividades de capacitación o asesoría, e informa de ellas al a la Subdirección de Proyectos Estratégicos.
- Integrar la documentación que debe entregarse a las dependencias de la Administración Pública Municipal, con las que se haya coadyuvado en la integración de los proyectos estratégicos.
- El Departamento de Póliticas Públicas es el área encargada de recabar la documentación de las diferentes áreas de la administración pública municipal de Tialnepantla de Baz, con el objeto de realizar un análisis en relación al debido cumplimiento de los servicios públicos municipales, ya para el caso de algún cambio de prioridades, se elabore un proyecto de propuesta de Pólitica Pública más conveniente para satisfacer las necesidades de la sociedad.

El Jefe del Departamento de Politicas Públicas, deberá:

- Recibir y hace un análisis sobre las necesidades prioritarias y sean eje de los programas de políticas públicas.
- Informar al personal adscrito de este departamento, Técnico Administrativo para que recopile la información necesaria para cumplir con tal solicitud del subdirector de proyectos estratégicos.

El Técnico administrativo, deberá:

Recibir la solicitud del jefe de departamento de políticas públicas para que en el ámbito de su competencia lleve a cabo la recopilación de la documentación base de dicho requerimiento y se entregue para su análisis e instrumentación.







V. Definiciones.

- Análisis: Examen detallado de una cosa para conocer sus características o cualidades, o su estado, y extraer conclusiones, que se realiza separando o considerando por separado las partes que la constituyen.
- Coordinar: Combinar medios técnicos y personal de las áreas involucradas para llevar a cabo una acción común.
- Cumplimiento: Acción y efecto de concluir o cubrir satisfactoriamente los compromisos contraídos.
- Enlace: Persona designada vía oficio por cualquiera de las dependencias para fungir como vinculo directo con la Subdirección de Proyectos Estratégicos.
- Evaluar: Calificar cualitativa y cuantitativamente el desempeño, rendimiento o utilidad de alguna información, servicio y/o documentación.
- Gestión: Serie de acciones y/o trámites que, necesariamente deben llevarse a cabo para obtener la solución o resultado de algún problema, una necesidad o la obtención de alguna información.
- > Integración: Es el acto de unir, incorporar y/o entrelazar partes para que formen parte de un todo.
- Investigación: Es un proceso intelectual y experimental que comprende un conjunto de métodos aplicados de modo sistemático, con la finalidad de indagar sobre un asunto o tema:
- Política Pública: Es una acción desarrollada por un gobierno con el objetivo de satisfacer una necesidad de la sociedad.
- Proyectos Estratégicos: Son aquellos que a través de una investigación proponen creaciones que tienen un interés informativo y representa una solución a una necesidad y/o una utilidad.
- Investigación: La investigación se asume como un proceso social que busca dar respuestas a problemas del conocimiento, los cuales pueden surgir de la actitud reflexiva y crítica de los sujetos con relación a la praxis o a la teoría existente, Es considerada proceso
- Políticas Públicas. Las políticas públicas son acciones de gobierno con objetivos de interés público que surgen de decisiones sustentadas en un proceso de diagnóstico y análisis de factibilidad
- Proyectos espéciales: Los proyectos especiales son aquellos que a través de una investigación proponen creaciones que tienen un interés cultural y una utilidad. A diferencia de los proyectos factibles que se enfocan a propuestas o modelos operativos que pueden o no ser llevados a cabo, un proyecto especial resulta en un objeto real.

VI. Insumos.

Información proporcionada por las dependencias de la Administración Pública Municipal, Manuales para la Integración de Planes o Programas según sea el caso Oficios de solicitud de las necesidades prioritarias girados a las diferentes áreas de la administración Pública Municipal de Tlalnepantia de Baz.

VII. Resultados.

Información de las necesidades prioritarias de las diferentes áreas de la administración pública de Tlalnepantia de Baz en base a la agenda del titular de la Presidencia Municipal. Elaboración del Proyecto de Política Pública.

134







VIII. Politicas.

- Las áreas deberán nombrar un enface que será el encargado de proporcionar y seleccionar la información.
- El enlace será capacitado y asesorado cuando la actividad asl lo requiera para facilitar y dinamizar la entrega de la información solicitada a las dependencias que conforman la Administración Pública Municipal de Tialnepantía de Baz.
- El enlace representará a su dependencia y és el responsable del manejo de su información.
- No se tratará en las dependencias con ninguna otra persona que no sea el enlace designado para aclaración de dudas, asesorlas y capacitación, así como dinámicas propias y particulares a cada uno de los proyectos especiales
- Entregar a más tardar diez días antes de cualquier evento, taller, conferencia o actividad, la información a las áreas involucradas en la logistica y materiales para ser procesadas por las áreas correspondientes.
- El Departamento Integrará, en coordinación con las áreas involucradas, carpetas de información para facilitar el conocimiento y seguimiento general del documento de investigación, la actividad, al taller o evento según sea el caso.
- La recepción de la información solicitada a las áreas deberá ser entregada en tiempo y forma, esta deberá ser validada por el titular de la dependencia a la que pertenezca el enlace
- En el caso de que el requerimiento de información sea de una instancia estatal o federal se deberá tener en consideración los tiempos de entrega de la misma en relación a los manejados por las instancias solicitantes en cualquier actividad.



135



X. Descripción de Actividades

N°	Puesto/ Unidad Administrativa	Actividad	
1	Subdirector de Proyectos Estratégicos	Solicita los proyectos de Políticas Públicas de conformidad con la agenda del titular	
2	Departamento de Políticas Públicas	Convoca a mesas de trabajo para identificar las necesidades prioritarias	
3	Dependencias	Informan cuáles son sus necesidades y plantean alternativa de solución.	
4	Técnico Administrativo	Compila y hace un análisis con las necesidades y alternativa más viables.	
5	Departamento de Políticas Públicas	Remite a Asesores de Presidencia el análisis con la necesidades y solicitando la validación de proyecto	
6	Asesores de Presidencia	Remite la validación del proyecto. Si: se propone al Subdirector de Proyectos Estratégicos No: se solicitan las adecuaciones al proyecto.	
17/	Subdirector de Proyectos estratégicos	Se remite el proyecto validado por asesores de presidencia para su implementación.	





XI. Medición.

Nombre del indicador	Descripción	Formula	Periodicidad
Recabar información respecto del cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo	Mide las necesidades prioritarias de la administración pública municipal.	Numero de necesidades	Trimestral

XII. Formatos e Instructivos

FORMATO DE VISITAS

FECHA:			
VISITA A:			
DOMICILIO:			
31		- 92	-
TELEFONO:			
CONTACTO:			
REUNIÓN:			
ACUERDO A QUE SE L	LEGO:		

Gaceta Municipal Número Cuarenta y seis (Sexta Sección)





PERSONA QUE REALIZO VISITA:

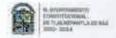
XIII. Validación del Procedimiento.

Ароуо	Reviso	Aprobo
	#:	D
	Lie Silverie Mediere Mediere	Miles
Lic. Aurelio Peña Álvarez Técnico Administrativo	Lic. Silverio Martinez Martinez Jefe de departamento de Políticas Públicas	Ing. Armando Nieto Rio Valle Subdirector de Proyectos Estratégicos

140











Enlace Administrativo Elaboración de Movimiento de Personal

Objetivo.

Mantener actualizada la plantilla de servidores públicos adscritos a la Secretaria Técnica, mediante el Formato de Movimiento de Personal por alta (Nueva Creación, Sustitución, Reingreso), Baja (Renuncia, Termino de Funciones, Defunción, Remoción, Convenio y Termino de Contrato) o cambio (Categoria, Tipo de Plaza, Adscripción, otros), a fin de que la Subdirección de Capital Humano actualice la nómina de la Secretaria Técnica.

II. Alcance.

Aplica a todas las áreas, titulares y servidores públicos de la Secretaria Técnica, a través del Enlace Administrativo adscrito, además de personas de nuevo ingreso al servicio público; además de personas de nuevo ingreso al servicio público con adscripción a la Secretaria Técnica

III. Referencias.

Estatal

Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios. Titulo Tercero, Capitulo, Artículos 45, 46, 47 y 48 publicada en el Periódico Oficial de la Gaceta de Gobierno el 26 de noviembre de 2020, y sus reformas y adiciones.

Municipal



139

Regiamento interno de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantia de Baz. Estado de México. Tituló I. Capítulo I. Artículo 14 fracciones I, II y II; capítulo V. publicado en la Gaceta Municipal el 22 de febrero de 2022, y sus reformas y adiciones.



139

IV. Responsabilidades.

El Enlace Administrativo es el área responsable de gestionar los movimientos del personal por alta, baja o cambio de los servidores públicos adscritos a la Secretaria Técnica, así como de las personas de nuevo ingreso al servicio público con adscripción a la Secretaria Técnica.

La Secretaria Técnica, deberá:

Establecer los lineamientos y estrategias para la administración de los movimientos de personal.

El Enlace Administrativo, deberá:

- Realizar las gestiones necesarias para documentar los movimientos de personal por alta, baja o cambio de la Secretaria Técnica
- Elaborar el Formato de Movimiento de Personal por alta, baja o cambio, además de integrar su respectivo soporte documental.
- Turnar a firma del Secretario Técnico el Formato de Movimiento de Personal por alta, baja o cambio, así como notificar la Subdirección de Capital Humano y archivar el acuse de recibo en el expediente correspondiente.







La Dirección de Administración, deberá:

Solicitar que la Subdirección de Capital Humano, integre la nómina.

La Subdirección de Capital Humano, deberá:

Realizar la captura del movimiento de personal en la nómina.

El Aspirante a ingresar al Servicio Público en la Secretaria Técnica, deberá:

Proporcionar la documentación necesaria para el movimiento de personal por alta

V. Definiciones.

- Enlaces administrativos: Realizan los trámites y gestiones administrativas necesarias para los movimientos del personal de todas las dependencias de la Secretaria Técnica.
- Movimientos de personal: Procesos administrativos internos relacionados con la situación laboral del personal adscrito a cada una de las áreas de la Administración Pública municipal.
- > Movimiento de alta: Nueva creación, sustitución licencia; promoción de un servidor público.
- Movimiento de baja: Renuncia, jubilación, cambio de adscripción, licencia, defunción de un servidor público.
- Movimiento de cambio: Categoría, tipo de plaza coma adscripción, gratificación, compensación, de un servidor público.
- Estructura Orgánica: Es la representación gráfica en el organigrama de las responsabilidades y niveles de autoridad de los recursos humanos que conforman una organización para alcanzar objetivos específicos.

VI. Insumos.

- Solicitud de trámite.
- > Formato de movimiento de personal.
- Copia de acta de nacimiento.
- Comprobante de último grado de estudios.
- Identificación oficial con fotografía vigente.
- > CURP.
- Cartilla de servicio militar nacional liberada.
- Comprobante de domicilio vigente.
- > Curriculum vitae.













- Cartas de recomendación. (2)
- Certificado de antecedentes no penales.
- Certificado de no deudores alimentarios morosos.
- Solicitud de empleo formato oficial.
- RFC emitido por el SAT.
- Certificado médico.
- Constancia de no inhabilitación.

VII. Resultados.

Alta, baja o promoción de personal.

VIII. Politicas.

Mantener la información laboral y trámites actualizados de los Titulares y Servidores Públicos de la Secretaria Técnica:



Descripción de actividades.



No.	Puesto / unidad administrativa	Actividad
1	Secretaria Técnica	Solicita al Enlace Administrativo el movimiento del personal (alta, baja e cambio)
2	Enlace Administrativo	Recibe la instrucción, revisa el tipo de movimiento de personal y, en su caso, solicita la documentación requerida a aspirante o servidor público. ¿El tramite solicitado corresponde a un alta? No: Se trata de un movimiento de personal para cambio Si: Solicita al ciudadano la documentación para realizar su ingreso al servicio público.
		¿El tramite solicitado corresponde a una baja? No: Se trata de un movimiento de personal para cambio. Si; Solicita al servidor público el documento o documentos necesarios para el trámite de baja.
3	Enlace Administrativo	El tramite corresponde a un cambio de categoria o tipo de plaza o adscripción o gratificación o compensación. (Actividad 14)
4	Enlace Administrativo	Informa al aspirante de la documentación necesaria para su ingreso al servicio público en la Secretaria Técnica.
5	Aspirante a ingresar al servicio público en la Secretaría Técnica	Recibe información, documenta y entrega la documentación e información solicitada por el Enlace Administrativo.





No.	Puesto / unidad administrativa	Actividad
a	Estado Administrativo	Recibe, revisa la documentación y, en su caso, genera e Formato de Movimiento de Personal por alta. ¿La documentación se encuentra completa?
6	Enlace Administrativo	No: Solicita los documentos faltantes al aspirante a ingresa al servicio público en la Secretarla Técnica. Si: Genera el Formato Movimiento de Personal por alta para turnarlo a la firma de la Secretarla Técnica. (Actividad 18)
7	Enlace Administrativo	Solicita los documentos faltantes al aspirante a Ingresar a servicio público en la Secretaria Técnica.
8	Aspirante para ingresar al servicio público en la Secretaria Técnica	Recaba la documentación faitante para alta y entrega a Enlace Administrativo. (Actividad 6)
9	Enlace Administrativo	Informa de la documentación necesaria por renuncia o término de funciones o defunción o remoción o convenio o termino de contrato al servidor público adscrito a la Secretaria Técnica.
10	Servidor Público adscrito a la Secretaria Técnica	Recibe información, prepara y entrega la documentación solicitada al Enlace Administrativo.
	Enlace Administrativo	Recibe, revisa la documentación y, en su caso, genera e Formato de Movimiento de Personal por baja: ¿La documentación se encuentra completa?
11		No: Solicita al servidor público los documentos faltantes par el trámite de baja. Si: Genera el Formato Movimiento de Personal por baja par turnario a la firma de la Secretaria Técnica. (Actividad 18)
12	Enlace Administrativo	Solicita al Servidor Público los documentos faltantes.
13	Servidor Público adscrito a la Secretaria Técnica	Recaba la documentación faltante para la baja y entrega a Enlace Administrativo. (Actividad 11)
14	Servidor Público adscrito a la Secretaria Técnica	Recibe información e integra la documentación necesaria par generar el formato Movimiento de Personal por cambio.
387		Recibe, revisa la documentación y, en su caso, genera e Formato Movimiento de Personal para cambio, ¿La documentación se encuentra completa?
15	Enlace Administrativo	No: Solicita al servidor público los documentos faltantes para el trámite de cambio. Si: Genera el formato Movimiento de personal por cambio para turnarlo a la firma de la Secretaría Técnica.
16	Enlace Administrativo	Solicita al servidor público los documentos faltantes para e trámite de cambio.
17	Servidor Público adscrito a la Secretaría Técnica	Recaba la documentación faltante para cambio y entrega a enlace Administrativo. (Actividad 15)
18	Enlace Administrativo	Genera el formato de Movimiento de Personal por alta o baj o cambio, y entrega a la Secretaria Técnica para su firma
19	Secretaria Técnica	Recibe, revisa y, en su caso, firma el formato de Movimient de Personal por alta, baja o cambio. ¿Formato de Movimiento de Personal correcto?







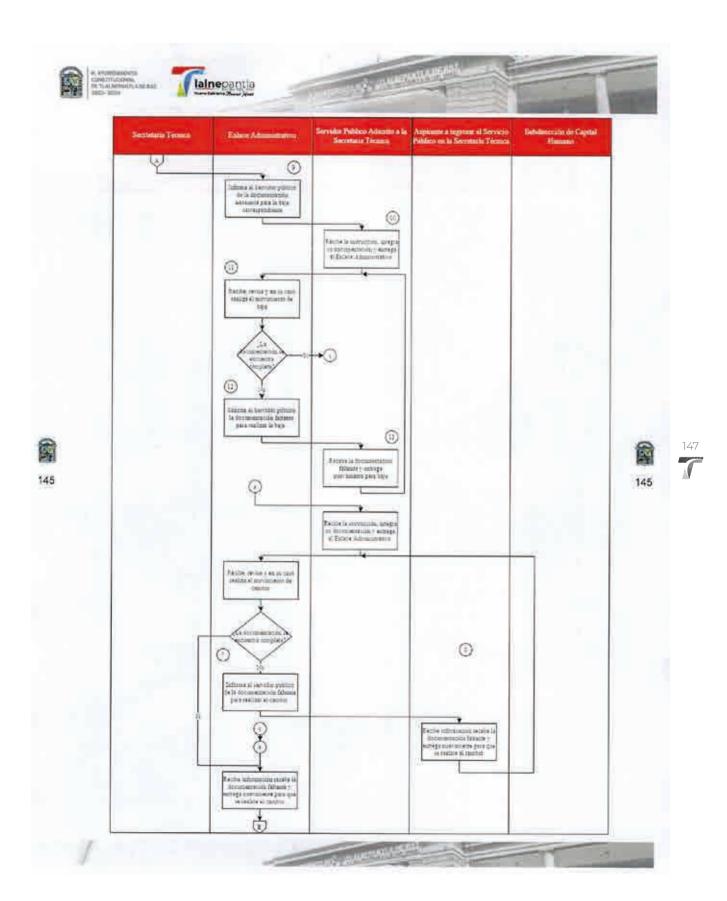


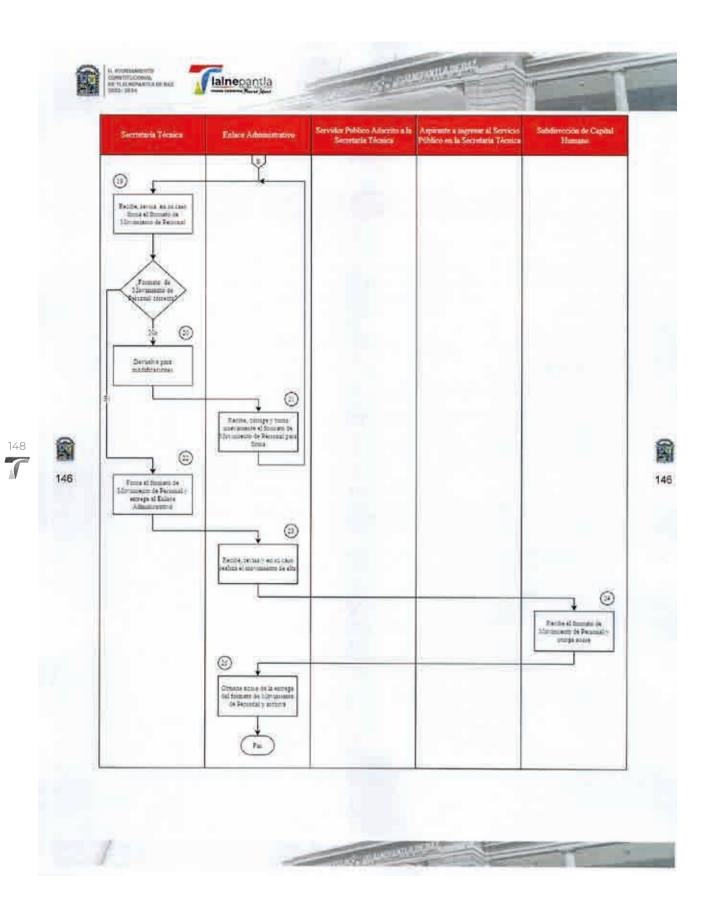


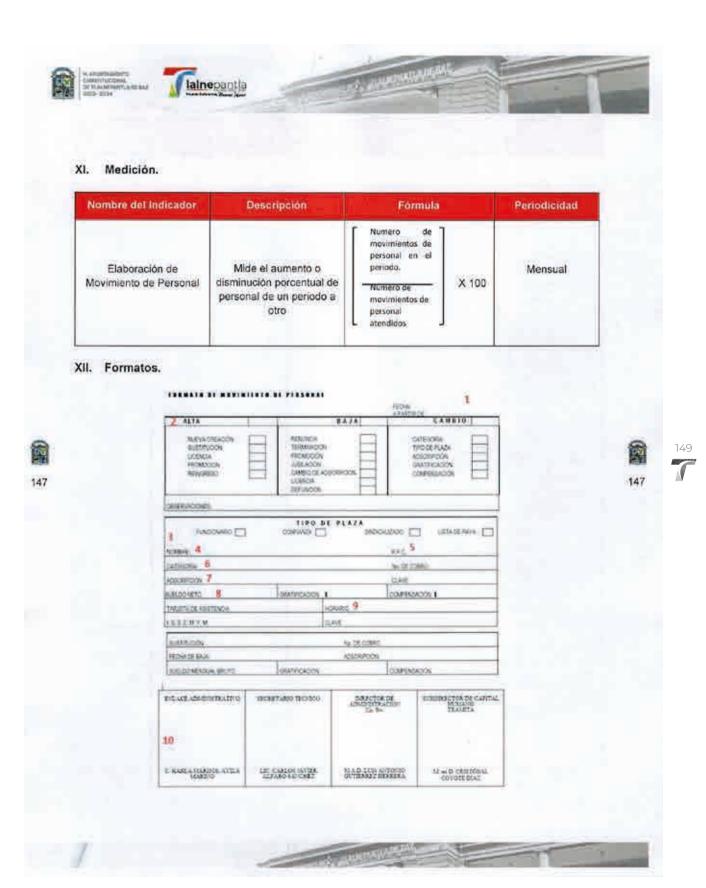
No.	Puesto / unidad administrativa	Actividad				
		No: Turna al Enlace Administrativo para que realice la modificaciones al formato de Movimiento de Personal. Si: Firma el formato de Movimiento de Personal y devuelve a Enlace Administrativo				
20	Secretaria Técnica	Turna al Enlace Administrativo para que realice las modificaciones al formato de Movimiento de Personal				
21	Enlace Administrativo	Recibe, corrige y turna nuevamente el Formato de Movimiento de Personal por alta o baja o cambio. (Actividad 19)				
22	Secretaria Técnica	Firma el Formato de Movimiento de Personal y devueive al Enlace Administrativo.				
23	Enlace Administrativo	Recibe y notifica el formato Movimiento de Personal por alt baja o cambio debidamente firmado a la Subdirección Capital Humano.				
24	Subdirección de Capital Humano	Recibe el formato de Movimiento de Personal y soporte documental, proporciona acuse.				
25	Enlace Administrativo	Obtiene el acuse de recibo y archiva en el expediente correspondiente. (Fin)				















> Instructivo de llenado de Movimiento de personal:

nformación requenda	Instrucción			
1	Poner la fecha a partir de cuándo aplica el movimiento de personal.			
2	Marcar con una X, en la casilla que corresponda el tipo de movimiento de Alta, Baja, o Cambio.			
3	Marcar con una X en la casilla que corresponda al tipo de plaza que se asignará,			
4	Colocar el nombre completo de la persona a la que se realizará el movimiento de personal.			
5	Colocar en el Registro Federal de Contribuyentes RFC, de la persona a la que se realizará el movimiento de personal.			
6	Colocar el tipo de categoría que se asignará.			
7	Colocar el nombre del área asignada. Colocar la cantidad con número del sueldo del Servidor Público.			
8				
9	Horario oficial laboral,			
10	Firmar en las casillas las personas responsables de los movimientos.			

Nota: Las casillas en blanco la requisita la Dirección de Administración.

150





148









COPIA DE ACTA DE NACIMIENTO

VIGENTE SI CHIO CHIGENCIA 15 CARTAS DE RECOMENDACIÓN SI 10 NO 18

ESTUDIOS SI

Subdirección de Capital Humano Departamento de Nomina



SOLICITUD DE EMPLEO

INSTRUCCIONES DE LLENADO: Esta forma debe ser llenada a mano, con tinta y lletra de molde. Cualquier información falsa emitida en esta formato, o en la entrevista será causa de anulación del trámita, independientemente de las sanciones administrativas y la jurídicas que correspondan de acuerdo con la normatividad aplicable. Los datos aqui proporcionados son de uso exclusivo de la LUHFFLyQGHSGPLQLWWDPLyQGubdirecciónGH Capital Humano del Tisinepentia SIDJH WYQVXXANWR VDOR VDUWYF ORWUDFFL YQ GHODH GHBURWHFFL YQGHDWR VBHUVR QDDHVGHO, WYDGRGH

PUESTO SOLICITADO: 1	SUELDO DESEADO: 2
	77 - 75 - 77 - 77 - 77 - 77 - 77 - 77 -

		I. DATOS PERSON	ALES	10000000	
APELLIDO PATERNO.		ELUDO MATERNO	5	NOMBRE	5)
DOMICILIO 6	numbero	COLONIA			
TELEFONO(S) 7	MUNICAL	CORRECTE	ómico 8	M UNICIPIO	CODIOO POSTAL

IL DOCUMENTACIÓN PRESENTADA RECEMTION FOR ELSAT CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR
MACIONAL UBERADA
SI NO 13
CERTIFICADO NO DE DEUDORES
ALIMENTARIOS MOROSOS
SI NO 16
INFORME DE ANTECEDENTES NO
PENALES SI I NO S 9

COMPROBANTE ULTIMO GRADO COMPROBALTE DE DOMECILIO SI DNO D 14 SÍ NO 12
IDENTIFICACION OFICIAL CON FOTOGRAFIA CURRICULUM VITAE CERTIFICADO MEDICO SI NO 20 PEIALES SI INO III 19

23	III. ESCOLARIDAD				
NOMBRE DE LA ESCUELA	MUNICIPIO Y. ESTADO	PER	000 A	ANOS TERMINADOS	DOCUMENTO
PRIMARIA SECUNDARIA				A STATE OF LOCAL	- INVALIDATE.
PREPARATORIA BACHILLERATO					
COMERCIAL O TECNICA					
PROFESIONAL MAESTRIADOCTORADO					

21

*OBSERVACIONES: CONSTANCIA DE NO INHABILITACION SI - NO ESTADO CIVIL:

24 IV. CAPACITACIÓN RECIBIDA CON RELACIÓN AL PUESTO SOLICITADO (EN LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS)



149







DIPLOMADO/CURSO/TAL			NUM DE HORAS	DOCUMENTO DETENDO
FORMATICA (ESPECIFIQUE) NIDCIMIENTOS VIO HABILIE PERIENCIA EN MANEJO DE	ADES	VEHICUL		% OTROS
A LABORADO EN EL GOBER EPENDENCIA JESTO		NO) PRINEDIATA(O) I	MOTIVO DE SEPARACIÓN
CONCEPTO	EMPLEO ACTUAL O L	LTIMO	EMPLED ANTERIOR	EMPLEO ANTERIOS
EPENDENCIA O EMPRESA		II-letaliste	I INTERIOR STATE OF THE PARTY O	
UESTO				
ERIODO EN QUE TRABAJO				
ELDO				
MICILIO				
LEFONO				
MERE DE SUJEFA(E) JECIATA(O)				
OTIVO DE SEPARACION				
MENTARIO				
inepantia de Baz, Estado de	México a de de			
	-	DE DIVE	N SOLICITA	
	FIRM		27	
PROPERTY AND PROPE	VO PARA QUEN REALIZÓ LA	INTRI WE	(A)	
OBSERVATIONES ENCLUSI				







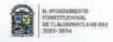
Instructivo de llenado de la Solicitud de empleo:

información requerida	Instrucción				
1	Se coloca el nombre del puesto solicitado				
2	Se coloca el sueldo deseado				
3	Se coloca el apellido paterno del solicitante				
4	Se coloca el apellido materno del solicitante				
5	Se coloca el nombre o nombres del solicitante				
6	Se coloca el domicilio del solicitante				
7:	Se coloca el número de teléfono del solicitante				
8	Se coloca el correo electrónico del solicitante				
9	Se marca con una X si se anexa o no copia del acta de nacimiento				
10	Se marca con una X si se anexa o no copia del CURP				
11	Se marca con una X si se anexa o no copia del RFC emitido por el SAT				
12	Se marca con una X si se anexa o no copia del comprobante de ultimo grado de estudios Se marca con una X si se anexa o no copia de la cartilla del servicio militar				
13					
14	Se marca con una X si se anexa o no copia del comprobante de domicilio				
15	Se marca con una X si se anexa o no copia de la identificación con fotografía				
16	Se marca con una X si se anexa o no copia del certificado de no deudore: alimentarios morosos				
17	Se marca con una X si se anexa o no copia del curriculum vitae				
18	Se marca con una X si se anexa o no cartas de recomendación				
19	Se marca con una X si se anexa o no el informe de antecedentes no penales				
20	Se marca con una X si se anexa o no certificado medico				
21	Se marca con una X si se anexa o no constancia de no inhabilitación				
22	Se coloca el estado civil del solicitante				
23	Se colocan los datos de la escolaridad				
24	Se colocan los cursos o diplomados de los últimos 3 años				
25	Se colocan los conocimientos y habilidades con los que cuenta el solicitante				
26	Se coloca la experiencia laboral con la que cuenta el solicitante				
27	Se firma la solicitud				

151

XIII. Validación del Procedimiento.

Ароуо	Revisó	Aprobó		
1 dathal	Hatha			
C. Karla Marisol Ávila Mariño Enlace Administrativo	C. Karla Marisol Ávila Mariño Enlace Administrativo	Lic. Carlos Javier Alfaro Sánchez Secretario Técnico		







Requisición de Bienes y Servicios

I. Objetivo.

Mejorar la operación de requisiciones, para que las dependencias cuenten con los bienes y servicios indispensables; para su correcto funcionamiento.

II. Alcance.

Aplica a todas las áreas la Secretaria Técnica, a través del Enlace Administrativo adscrito

III. Referencias.

Municipal

Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Tlainepantla de Baz, México Título I, Capítulo I Artículo 14 fracciones I, II, III, VI y XI. publicado en la Gaceta Municipal el 22 de febrero de 2022, y sus reformas y adiciones.

IV. Responsabilidades.

La Secretaria Técnica, deberá:

Validar las transferencias, traspasos y recalendarizaciones presupuestales, de acuerdo al oficio firmado por el titular de la dependencia solicitante, sustentando no afectar sus metas.



La Dirección de Administración deberá:

 Establecer los lineamientos y estrategias para la entrega de bienes y servicios requeridos en tiempo y forma, así como validar la requisición de los mismos en sistema



El Enlace Administrativo, deberá:

Realizar los trámites, gestiones administrativas y financieras necesarias para la requisición de bienes y servicios, ejerciendo el presupuesto correspondiente, sustentando la no afectación de metas.

El área de Recursos Materiales, deberá:

- > Realizar la cotización del artículo, bien o servicio y lo da de alta o actualiza.
- Realizar el procedimiento de adquisiciones de acuerdo al monto, tipo de bien o servicio y normatividad en la materia.

V. Definiciones.

- > Bienes: Conjunto de propiedades o muebles que pertenecen a una persona, grupo o gobierno
- Cotización: Precio de una acción o de un valor que cotiza en bolsa o en un mercado económico.
- Procedimiento: Método o modo de tramitar o ejecutar una cosa.
- Requerimiento: Petición de una cosa que se considera necesana, especialmente el que hace una autoridad.
- Requisición: Pedido de ciertos bienes o servicios mediante un formato diseñado exclusivamente para ello.







- GMT- Sy Con Gob: Sistema de Contabilidad Gubernamental administrado por la Tesorería Municipal en el que se ejerce el presupuesto correspondiente.
- Suficiencia Presupuestaria: Capacidad de recursos financieros que tiene una partida con la posibilidad de ser afectada.
- Traspaso: Acción de traspasar una cosa o un monto de un lugar a otro.
- Verificar: Comprobar o ratificar que es existe una cosa o monto.

VI. Insumos.

- Catálogo de bienes y servicios.
- Formato de requisición.

VII. Resultados.

Bien o servicio entregado

Politicas. VIII.

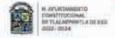
Verificar que se tenga suficiencia presupuestaria para realizar el trámite para la provisión de los bienes y servicios requeridos en tiempo y forma



Descripción de Actividades.



Nº.	Puesto/ Unidad Administrativa	Actividad
1	Enlace Administrativo	Recibe los requerimientos del área solicitante.
2	Enlace Administrativo	Consulta el catálogo para verificar requerimiento. Si está registrado, lo selecciona o pide cotización.
3	Recursos Materiales	Realiza la cotización del artículo y lo da de alta o actualiza.
4	Enlace Administrativo	Emite suficiencia presupuestal para firma del Titular de la Secretaria Técnica
5 Secretaria Técnica		Revisa los documentos que integran la requisición para autorizar y firmar SI. Autoriza y firma la requisición. NO: Regresa la requisición para corrección.
6	Secretaria Técnica	Regresa al Enlace Administrativo la requisición para que realice las correcciones necesarias.
7	Enlace Administrativo	Recibe la requisición para corregir las observaciones, posteriormente pasa para firma al Titular de la Secretaria Técnica.

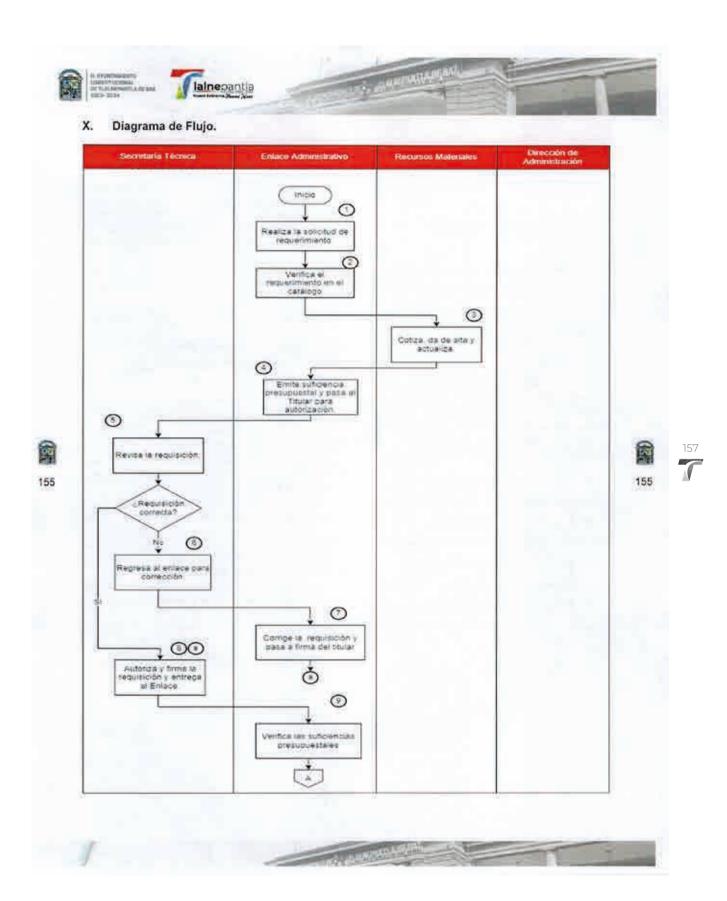


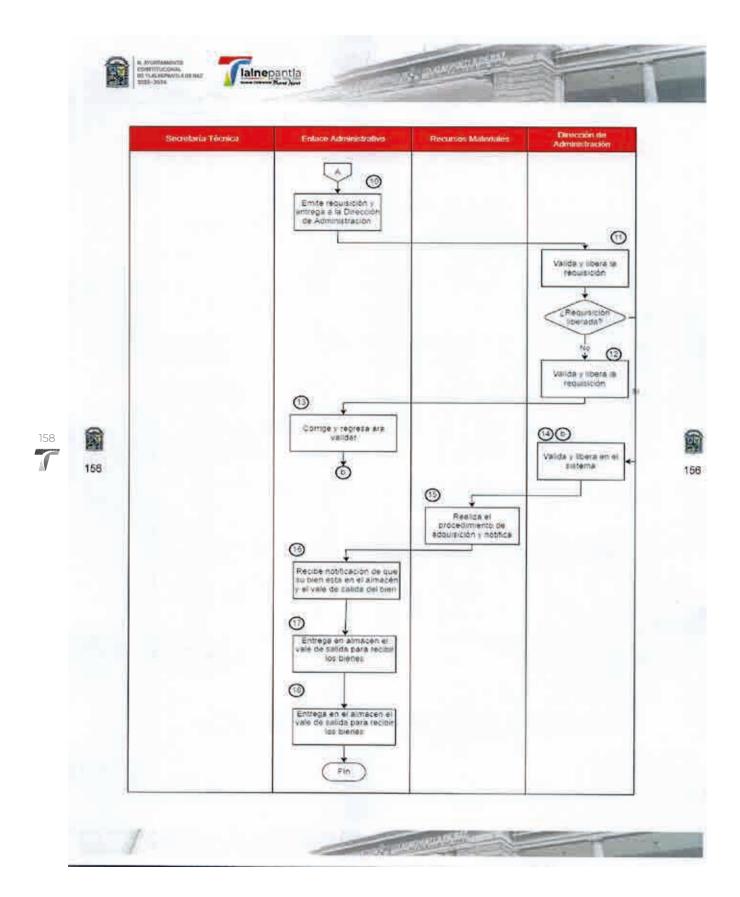


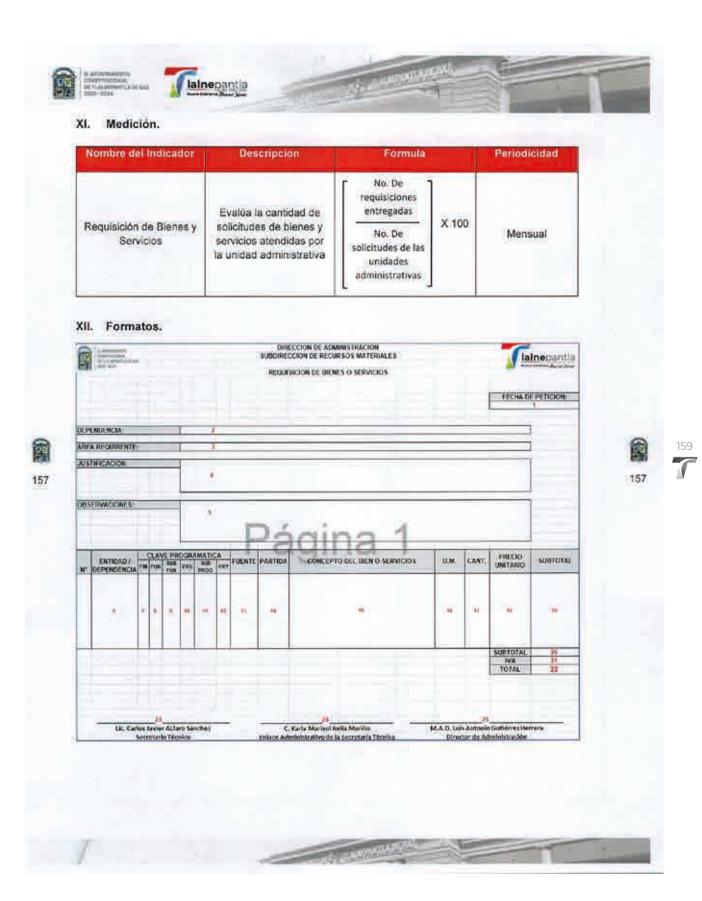
N	Puesto/ Unidad Administrativa	Actividad				
8	Secretaria Técnica	Autoriza la requisición firmándola para que el Enlace siga co los trámites.				
9 Enlace Administrativo		Verifica suficiencia presupuestal del requerimiento. Si cuenta con suficiencia presupuestal, la emite en sistema. No cuenta con suficiencia, inicia acuerdo de transferencia, traspaso o recalendarización de recursos con Tesorería Municipal y la Secretaria Técnica.				
10	Enlace Administrativo	Emite requisición, recaba firma del titular y entrega a la Dirección de Administración,				
11	Dirección de Administración	Valida y libera en sistema para que Recursos Materiales proceda. SI; Valida la requisición y libera en el sistema. NO: Regresa la requisición para correcciones.				
12	Dirección de Administración	Valida la requisición y libera en el sistema.				
13	Enlace Administrativo	Recibe la requisición para modificaciones y hace correcciones, regresando a la Dirección de Administración.				
14	Dirección de Administración	Valida la requisición y libera en el sistema				
15	Recursos Materiales	Realiza el procedimiento de adquisición de acuerdo al monto, tipo de bien o servicio y normatividad en la materia.				
16	Enlace Administrativo	Recibe notificación de que su bien se encuentra en el almacén.				
17	Enlace Administrativo	Entrega Carta de Conformidad y/o Vale de Salida del Almacén, del servicio o bienes proporcionados.				
18	Enlace Administrativo	Entrega a las diferentes áreas de la Secretaria Técnica los bienes				















Instructivo de llenado de la Requisición de Bienes y Servicios:

formación requerida	Instrucción	
1	Colocar la fecha de solicitud	
2	Escribir el nombre de la Dependencia.	
3	Escribir el área requirente	
4	Mencionar la justificación.	
5	Mencionar las observaciones.	_
6	Colocar la clave de entidad o dependencia.	_
7	Colocar la clave de la finalidad programática.	_
8	Colocar la clave de la función programática.	_
9	Colocar la clave de la Subfunción programática.	
10	Colocar el programa.	
11	Colocar el proyecto	_
12	Colocar la fuente.	_
13	Colocar la partida	_
14	Concepto de lo solicitado.	_
15	Colocar la unidad de medida.	_
16	Colocar el precio unitario.	_
17	Colocar el subtotal de la partida.	_
18	Colocar la sumatoria del subtotal	_
19	Colocar el IVA del subtotal.	_
20	Colocar la sumatoria del subtotal e IVA	
21	Firma y nombre del Enlace Administrativo del área.	
22	Firma y nombre del Titular de área	
23	Firma y nombre del Director de Administración.	_



XIII. Validación del Procedimiento.

Apoyo	Reviso	Aprobó
C. Karla Marisol Ávila Mariño Enlace Administrativo	C. Karla Marisol Ávila Mariño Enlace Administrativo	Lic. Carlos Javier Alfaro Sánchez Secretario Técnico





Control de Bienes Muebles Patrimoniales de la Secretaria Técnica.

I. Objetivo.

Mantener actualizada y controlada la ubicación y vigencia de los bienes muebles patrimoniales del Municipio mediante resguardo firmado por los usuarios

II. Alcance.

Aplica a todas las dependencias de la Secretaria Técnica, que posean bienes muebles que forman parte del activo fijo patrimonial del Municipio, a través del Enlace Administrativo adscrito.

III. Referencias.

Estatal

Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios. Capítulo Primero, Segundo Tercero, Cuarto Quinto, Sexto, Septimo, Octavo, Noveno, Décimo Primero, Gaceta de Gobierno del Estado de México, 07 de marzo del 2000, y sus reformas y adiciones.

Municipal

Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Tialnepantla de Baz, Mexico. Título I, Capítulo I, Artículo 14, fracciones IX, XII, XIII, XVI, XVII, XVII, XIX. publicado en la Gaceta Municipal el 22 de febrero de 2022, y sus reformas y adiciones.



159

IV. Responsabilidades.



La Secretaria Técnica, deberá:

Revisar y autorizar el listado de los bienes muebles del Instituto.

La Secretaría del Ayuntamiento, deberá:

- Administrar la conservación y mantenimiento del patrimonio municipal.
- Requerir a Patrimonio Municipal que registre en el sistema los bienes muebles.

Patrimonio Municipal, deberá:

Registrar en el sistema los formatos de los bienes muebles.

El Enlace Administrativo, deberá:

- Coordinar la actualización de los bienes muebles en la Secretaría Técnica.
- Recopilar la firma de resguardo de bienes muebles patrimoniales de los servidores públicos responsables, así como apoyar en la actualización del inventario de los mísmos

V. Definiciones.

- Activo Fijo: Conjunto de bienes tangibles que utiliza la Administración Pública Municipal en el desarrollo de sus actividades
- Actualización: Introducir o aportar los datos más actuales o recientes









- Bien Patrimonial: Bien que se debe inventariar como propiedad de la institución.
- Conservación: Mantenimiento o cuidado que se le da a algo con la clara misión de mantener, de modo satisfactorio, e intactas, sus cualidades, formas, entre otros aspectos.
- Inventario: Lista ordenada de bienes y demás cosas valorables que pertenecen a una persona, empresa o Institución.
- Medir. Determinar la longitud, extensión, volumen o capacidad de una cosa por comparación con una unidad establecida que se toma como referencia, generalmente mediante algún instrumento graduado con dicha unidad
- Normatividad: Es un conjunto de leyes o reglamentos que rigen conductas y procedimientos según los criterios y lineamientos de una institución u organización privada o estatal
- Resguardo: Control de bienes y valores para evitar que se realicen con ellos actividades no permitidas o fraudulentas.

Insumos.

Resguardo de bien.

VII. Resultados.

Resguardo de bienes muebles, firmado por usuario.

VIII. Politicas.

160

Dar aviso a Patrimonio Municipal de los bienes muebles nuevos que ingresen a la Administración Municipal.

Dar de baja o reacomodo, según el estado, de los bienes muebles en esta situación.







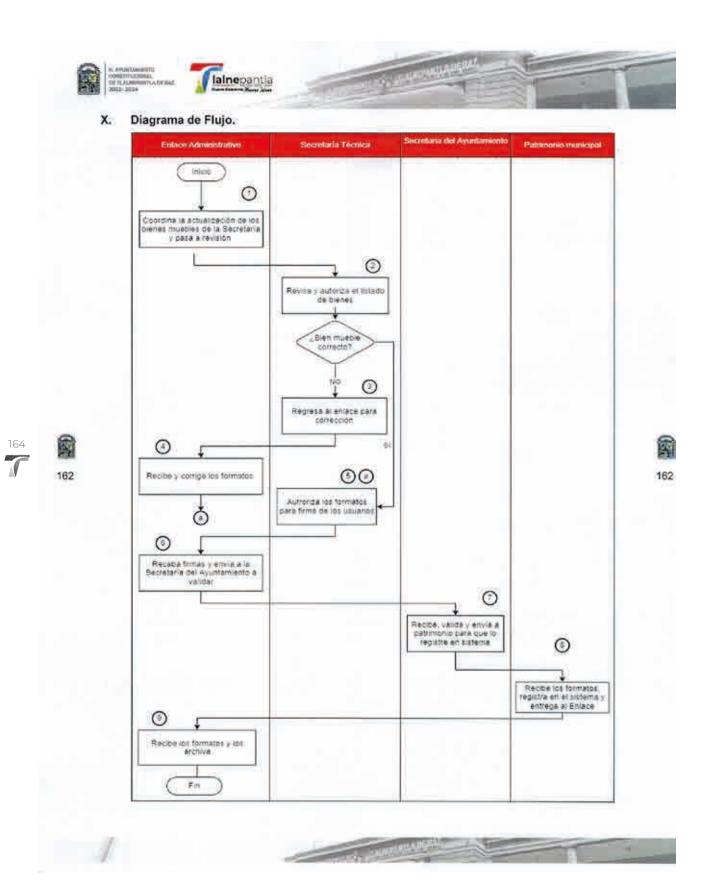


IX. Descripción de Actividades.

N°	Puesto/ Unidad Administrativa	Actividad
1	Enlace Administrativo	Coordina la actualización de los bienes muebles de la Secretaria Técnica y revisa con el Titular.
2	Secretaria Técnica.	Revisa y autoriza el listado de bienes. SI: Autoriza para recopilar firmas de los usuarios. NO: Regresa al Enlace para correcciones.
3	Secretaría Técnica	Regresa al Enlace Administrativo para correcciones.
4	Enlace Administrativo	Recibe y realiza las correcciones solicitadas.
5	Secretaria Técnica.	Autoriza los resguardos de los bienes y entrega para recabar firmas de los usuarios
6	Enlace Administrativo	Recaba las firmas de los usuarios de los bienes y envía a la Secretaria del Ayuntamiento para validar.
7	Secretaria del Ayuntamiento	Recibe los listados de bienes muebles para validarlos y envia a Patrimonio Municipal para registro en el sistema.
8	Patrimonio Municipal	Recibe los formatos de los bienes muebles los registra en el sistema y los entrega al Enlace.
9	Enlace Administrativo	Recibe los formatos registrados y los archiva.









XIV. Medición.

Nombre del Indicador	Descripción	Formula	Periodicidad
Control de Bienes Muebles Patrimoniales de la Secretaria Técnica	Mide el aumento o disminución porcentual en la cantidad de resguardos actualizados de un periodo a otro	No. De resguardos solicitados X 16 No. De resguardos actualizados	Mensual

XV. Formatos.

163



Instructivo de llenado de la Relación de Bienes Determinados como Faltantes.

Información requerida:	Instrucción			
11	Colocar el nombre de la dependencia			
2	Colocar la fecha de la solicitud			
3	Colocar el folio del inventario			
4	Colocar el nombre del resguardatario			
5	Colocar el nombre del resguardatario			
6	Colocar el nombre del bien			
7	Colocar el nombre de la marca			
8	Colocar el número de modelo			





Informacion requenda	Instruction
9	Colocar el número de serie
10	Colocar observaciones
11	Colocar Nombre, firma y sello del Enlace Administrativo
12	Colocar Nombre, firma y sello del Supervisor de Área

	j	DEPARTA	CONSTITUCIONAL DE TLA 2022-2024 MENTO DE PATRIMONIO M ME BIENES CONFIDERADOS O		Salne damus		
CWINE DE	ACEPHOENOS.						
ECHA:		1					
DWGC NO	COMMON WILLIAMS	DESCRIPTION PROTECTION	BARTA	avada -	Hell	онических	
+	1 -	4	1	-	1		
1				_			
2							
1							
*				_			
10							
11							
u							
.131							
12							
10				1			
M.							
18							
20							
-							
22							
76							
25							
8							
(1)							
H B							
B							
* 1							
	chart simustación		SUPERIOR STEELE				
			10				
	ADDRESS TAMAS SECTION		Manager Street Street	_			



Instructivo de llenado de la Relación de Bienes Considerados Obsoletos:

Información requerida	Instrucción			
4	Colocar el nombre de la dependencia			
2	Colocar la fecha de la solicitud			
3	Colocar el folio del inventario			
4	Colocar la descripción del bien			
5	Colocar la marca del bien			
6	Colocar el número de modelo			
7	Colocar el número de serie			
8	Colocar observaciones			
9	Colocar Nombre, firma y sello del Enlace Administrativo			
10	Colocar Nombre, firma y sello del Supervisor de Area			





165

Instructivo de llenado de la Relación de Bienes Considerados Obsoletos:



165

Información requenda	Instrucción
1	Colocar la Unidad Administrativa Solicitante
2	Colocar el número de Oficio
3	Colocar la fecha de solicitud
4	Colocar la fecha de ingreso al almacén
5	Colocar el no. de inventario
6	Colocar la descripción del bien
7	Colocar la marca del bien
8	Colocar el número de modelo
9	Colocar el número de serie
10	Colocar observaciones
11	Colocar dictamen geomática si
12	Colocar dictamen geomática no
13	Colocar fotografía si
:14	Colocar fotografia no
15	Colocar Nombre, firma y sello del Enlace Administrativo
16	Colocar Nombre, firma y sello del Supervisor de Área de Patrimonio Municipal
17	Colocar Nombre, firma y sello del Encargado del Almacén









M. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TLAINEPANTIA DE BR.º 2019-2021 SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO SUBDIRECCIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL



RETHARE SAUDA

MO.	NO.DE/AVENTANO	BESCHIPCION	ARRICA	N0066	INC OR FRAM.	OBSERVACIONES
	2	a	4	5:		ÿ
8						
201						

SUPERISOR

ALREBRACION

SOURCE DUCATO THESE

NOTA: LA AUTORIZACIÓN DEBERÁ SER ÚNICAMENTE POR EL COORDINADOR DE PATRIMONIO MUNICIPAL Ó JEFE DE DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO MUNICIPAL Ó JEFE DE UNIDAD DE BIENES MUEBLES.

168

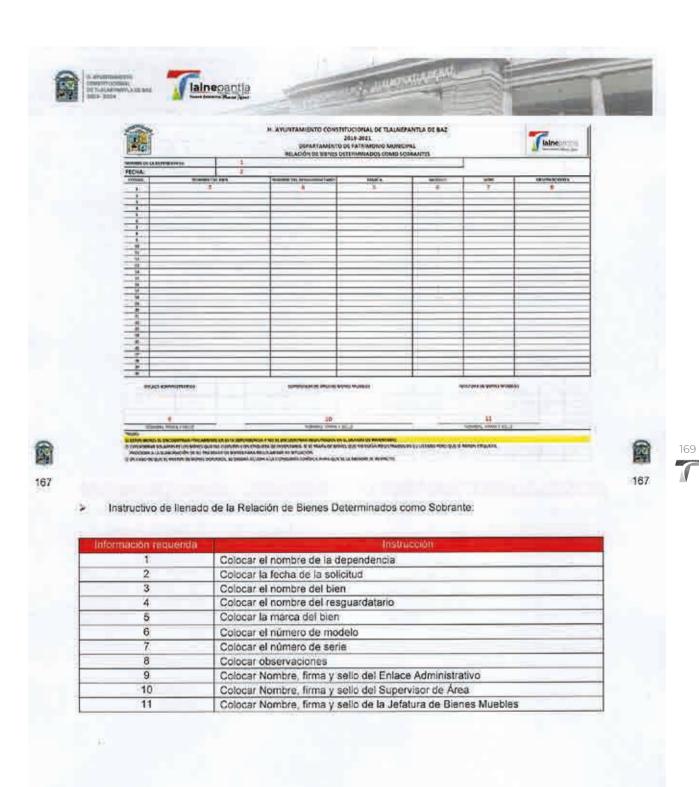


Instructivo de llenado del formato Subdirección de Patrimonio Municipal.



166

Información requerida	Instrucción				
1	Colocar la fecha de salida				
2	Colocar el no. de inventario				
3	Colocar la descripción del bien				
4	Colocar la marca del bien				
5	Colocar el número de modelo				
6	Colocar el número de serie	_			
7	Colocar observaciones				
8	Colocar Nombre, firma y sello del Supervisor de Área				
.9	Colocar Nombre, puesto y firma de quien autoriza				



ECAL					DOMESTICS OF						
190	MATERIAL STREET	-	-	***	***	EMPLACED AND A CONTRACT OF THE PARTY OF THE	NEIGUARDITARIO ANTERER	AESQUARDATANO ACTIVIS	Petitotta-a.min	100	NUMBER S
9				10.	8.5	- 1	- 10	. 111	700	-10	10
- + -											
4											
9											
A											
.7.											
2											
26											
-											
44.											
ш											
16											
**											
**											
	- 6										
36											
146.											
**	244		THE REAL PROPERTY.	inde.		JP4 = 1				in the same of	

168

Instructivo de llenado del formato para Registro de Traspaso de Bienes:

Información requerida	Instrucción
	Colocar nombre de la dependencia que entrega el bien
2	Colocar el nombre de la dependencia que recibe el bien
3	Colocar fecha
4	Colocar número de inventario del bien
5	Colocar descripción del bien
6	Colocar la marca del bien
7	Colocar el número de modelo
8	Colocar el número de serie
9	Colocar ubicación
10	Colocar resguardatario anterior
11	Colocar resguardatario actual
	Colocar puesto
The state of the s	Colocar CURP
	Colocar número de empleado
	Colocar Nombre, firma y sello del Enlace Administrativo
	Colocar Nombre, firma y sello del Coordinador de Enlaces Administrativos
	Colocar Nombre, firma y sello del Supervisor del Depto. De Bienes Muebles









Validación.



Mtro. Marco Antonio Rodriguez Hurtado Presidente Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, México

Valido



Mtro. Eduardo Efrain Benhumea Macedo Contralor Interno Municipal

Revisó en el Ámbito Jurídico



M. en D. Juan Minutti Lopez Director Juridico

Coordino



M.A.D. Luis Antonio Gutiérrez Herrera Director de Administración

Elaboró



Apoyó



TOTAL DE DATE

C. Karla Marisol Ávila Mariño Enlace Administrativo de la Secretaria Técnica













H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ 2022- 2024





MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

DIRECCIÓN JURÍDICA

JULIO 2022







MANUAL DE PROCEDIMIENTOS



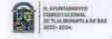


175

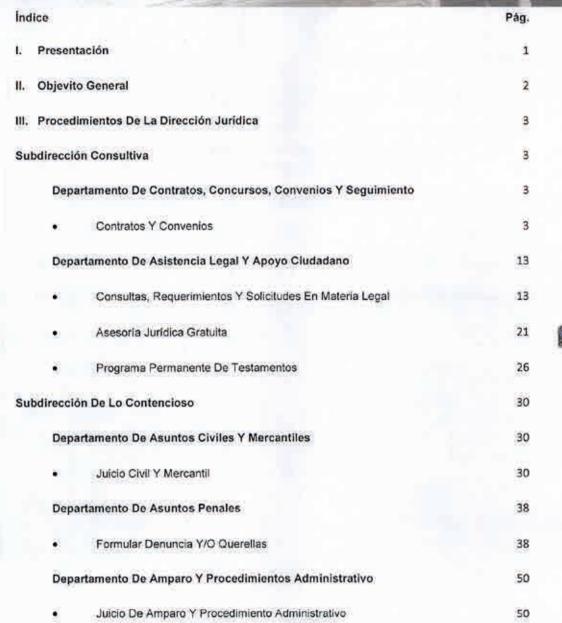
O Municipio de Tlainepantia de Baz, Estado de México, 2022-2024. Dirección Jurídica.

Plaza Dr. Gustavo Baz s/n, Colonia Tlalnepantla Centro, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54000. Teléfono: 53 66 38 00.

Dirección Jurídica. Junio de 2022. Impreso y hecho en Tlainepantia de Baz, Estado de México. La reproducción total o parcial de este documento se autorizará siempre y cuando se dé el crédito correspondiente a la fuente.











Subdirección de Asuntos Laborales	61
Departamento de Juicios Laborales	61
Procedimiento Contencioso Laboral y Juicios de Amparo	61
Departamento de Conciliación	65
 Resolver y llevar a cabo los actos y procedimientos de carácter conciliatorio y procesal o contencioso en materia laboral. 	65
IV, Simbología	69
V. Registro De Ediciones	70
VI. Distribución	70
VII. Validación De Manual	71







Presentación

Una de las estrategias que la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, ha implementado para lograr la legalidad, eficiencia, eficacia, impercialidad, lealtad y honradez en el ejercicio de la función pública, ha sido la revisión y constante actualización de las funciones a cargo de las diferentes unidades administrativas que la conforman, a través de procedimientos uniformes, claros, sencillos y comprensibles, que puedan orientar y guiar la labor que desempeñan las servidoras públicas y de los servidores públicos que se encuentran adscritos a las mismas, favoreciendo la toma de decisiones que llevan a cabo.

En este sentido, a través del presente Manual, se establecen los lineamientos y etapas que deberán seguirse en los diversos Procedimientos a cargo de la Dirección Jurídica, mismos que agrupan y se encuentran directamente correlacionados con las funciones de dicha unidad administrativa.

Es así, que el presente Manual de Procedimientos de la Dirección Jurídica, surge de la necesidad de establecer con claridad y precisión los procedimientos a cargo de dicha unidad administrativa, describiendo las etapas y actividades a seguir en cada uno de ellos, lo que a su vez, permitirá que el citado Manual constituya no solo un instrumento administrativo obligado de observancia y referencia para aquellos nuevos servidores públicos que se integren a la multicitada Dirección Jurídica a fin de conocer y comprender sus funciones, sino también como un documento de capacitación continua.

En conclusión, el Manual de Procedimientos de la Dirección Jurídica, constituye un instrumento de carácter operativo administrativo, que agrupa los procedimientos de dicha unidad administrativa, con la finalidad común, de describir a través de una secuencia lógica, las etapas y actividades de que se componen los mismos, logrando con ello el adecuado ejercicio de la función pública.





2. Objetivo General

Mantener una herramienta normativa de carácter interno que establezca los servicios que proporciona la Dirección Jurídica, mediante la delimitación de responsabilidades a las que habrán de sujetarse las servidoras públicas y los servidores públicos, adscritos a la Dirección, evitando la duplicidad y omisiones de actividades, además de homologar criterios y funciones previamente autorizadas en un Manual de Procedimientos, a fin de satisfacer las necesidades de la ciudadanía del Município de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.







Procedimientos de la Dirección Jurídica

Subdirección Consultiva

Departamento de Contratos, Concursos, Convenios y Seguimiento

Contratos y Convenios

Objetivo

Elaboración y revisión de contratos y convenios, mediante un oficio a solicitud de las diferentes dependencias y órganos auxiliares de la administración pública municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, elaborándolo ajustados al marco normativo aplicable. Para dotar a la administración pública municipal de certeza jurídica

Aplica a la Dirección Jurídica y a los titulares de sus áreas sustantivas adscritas, las cuales son la Subdirección y el Departamento de Contratos, Concursos, Convenios y Seguimiento, así como al personal operativo de la misma

Referencias

Gaceta municipal de fecha 22 de febrero del 2022 numero 10 volumen 1 en su artículo 237, 239, 241 fracción II

Responsabilidades

La Dirección Jurídica, elabora y revisa contratos y convenios

Dirección Jurídica, deberá:

Recibir la solicitud y turnarla a la Subdirección Consultiva, revisar el proyecto de contrato o convenio elaborado y firmar en su caso el oficio mediante el cual se hace la entrega.

El titular de la Subdirección Consultiva, deberá:

Recibir la solicitud y turnarla al, Departamento de Contratos, Concursos. Convenios y Seguimiento, revisar el proyecto de contrato o convenio elaborado y firmar en su caso el oficio mediante el cual se hace la entrega.

El titular del Departamento de Contratos, Concursos, Convenios y Seguimiento deberá:

Recibir la solicitud y analizarla, posteriormente proceder a la elaboración o revisión del contrato o convenio y preparar el oficio con el cual se hace la entrega de este.

El personal operativo de la Dirección Jurídica, deberá:

Elaborar el proyecto de contrato o convenio.

Definiciones

- DJ.- Dirección Jurídica.
- DCCCyS.- Departamento de Contratos. Concursos, Convenios y Seguimiento
- PO de la DJ.- Personal Operativo de la Dirección Jurídica.
- SCV.- Subdirección Consultiva.

VI. Insumos

Oficio dirigido a la Dirección Jurídica, mediante el cual el área solicitante realiza la solicitud de elaboración o revisión de contratos o convenios, con la documentación soporte necesaria.







- Una vez recibida solicitud, el Departamento de Contratos, Concursos, Convenios y Seguimiento deberá analizar dicha solicitud así como la documentación e información relacionada con ella, determinando si es o no factible su elaboración o bien su revisión, y si es necesaria alguna documentación o información de carácter adicional, en caso de ser así, deberá de hacerselo saber por escrito al solicitante.
 - Para tal efecto, las solicitudes deberán cumplir con lo siguiente:
- Toda solicitud debe constar por escrito.
- Deberá dirigirse a la Dirección Jurídica y enviarse mediante correo electrónico a la dirección que indíque la Subdirección Consultiva, en la misma fecha de la solicitud, deberá enviarse o anexarse, la documentación soporte (en caso de que no se enviada dicha documentación, no se procederá a la atención de la solicitud, situación que se hará del conocimiento al área solicitante, mediante oficio)
- Dicha solicitud debe contar como mínimo con los siguientes documentos soporte:

Personas Fisicas De Nacionalidad Extranjera Nombre completo, sin abreviaturas Nombre completo, sin abreviaturas del interesado, o bien de (los) del interesado, o bien de(los) representante(s) legal(es). representante(s) legal(es). Nacionalidades, en caso de tener Nacionalidades, en caso de tener doble nacionalidad. doble nacionalidad Lugar y fecha de nacimiento Lugar y fecha de nacimiento. Profesión ocupación Profesion U ocupación -43 documentación que lo acredite documentación que lo acredite. Comprobante de Domicilio (calle; Comprobante de Domicilio (catle; número exterior, y en su caso, número exterior, y en su caso, número interior, colonia; código número interior, colonia, código postal; delegación o municipio; postal, delegación o municipio; ciudad o población y entidad ciudad o población y entidad federativa) y copia de comprobante

solicitud. Identificación oficial vigente, con fotografla y firma y copia de la misma, pudiendo ser credencial para votar, cédula profesional licencia pasaporte.

federativa) y copia de comprobante

del mismo, con una antigüedad no mayor a 3 meses a partir de la

- Registro Federal de Contribuyentes.
- solicitud. Identificación oficial vigente, con fotografía y firma y copia de la misma.

del mismo, con una antigüedad no

mayor a 3 meses a partir de la

- Registro Federal de Contribuyentes o del que haga sus veces cuando (únicamente resulte aplicable)
- Datos del pasaporte vigente, asi como copia del mismo.
- Calidad o forma migratoria, a través de la cual se acredite la legal estancia de la persona extranjera en territorio nacional, y por ende las actividades que puede realizar, y en su caso, copia de la misma









De Nacionalidad Mexicana

- Denominación o razón social, sin abreviaturas.
 - Datos de la escritura pública donde conste la constitución de la persona moral con datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio o el Registro que le corresponda, así como copia certificada de la misma (en caso de que no se coteja).
- Nombre completo, sin abreviaturas del (los) representante(s) legai(es).
- ✓ Datos de la escritura pública que contenga el poder de su(s) representante(s) legal(es), con datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio que le corresponda, así como copia certificada del mismo (en caso de que no se coteje).
- Comprobante de Domicilio social (calle; número exterior, y en su caso, número interior; colonia; código postal; delegación o municipio; ciudad o población, y entidad federativa con una antigüedad no mayor a 3 meses a partir de la solicitud. Registro Federal de Contribuyentes.
- ✓ Registro Federal de Contribuyentes.
 ✓ Identificación oficial del (los) representante(s) legal(es).

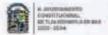
De Nacionalidad Extranjera

- Denominación o razón social, sin abreviaturas.
- Datos del Acta o escritura pública o del documento que haga las veces de acto constitutivo debidamente legalizado o apostillado y traducido por perito traductor autorizado, además de acompañarse copia de la legalización o apostillamiento respectivo, así como de su traducción al idioma español. (La legalización o apostillamiento es una anotación al final de un documento o firma en la que se hace constar su autenticidad, suscrita por funcionario a quien esté atribulda esta potestad legalmente o por un Notario.
- Nombre completo, sin abreviaturas del (los) representante(s) legal(es).
- Datos de la escritura pública o del documento que haga sus veces, que contenga el poder de su(s) representante(s) legal(es), con datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio que le corresponda o del que haga sus veces, así como copia certificada del mismo (en caso de que no se coteje).
- Comprobante de Domicilio social (calle; número exterior, y en su caso, número interior, colonia; código postal, delegación o municipio, ciudad o población; y entidad federativa) con una antigüedad no mayor a 3 meses a partir de la solicitud.
- Registro Federal de Contribuyentes o del que haga sus veces (únicamente cuando resulte aplicable).
- Identificación oficial del (los) representante(s) legal(es).
- En adición a la información de la contraparte, o de las partes que comparezcan en el contrato o convenio, la unidad administrativa solicitante deberá de informar en su caso;
 - El objeto o tipo del contrato o convenio que pretenden celebrar.
 - b. Procedimiento y operación (flujo) del objeto.
 - Comisiones o contraprestaciones propuestas (monto, forma de pago y periodicidad) o procedimiento para su cálculo.
 - d. Monto de las garantias.
 - e. Vigencia del contrato o convenio respectivo.
 - Cualquier otro elemento, que se considere conveniente o necesario incluir en el contrato o convenio respectivo.
 - g. Dependiendo del tipo de servicio que se vaya a prestar o recibir se solicitará información y











documentación adicional

 En el caso de contratos relativos a un procedimiento de adjudicación directa, invitación restringida o licitación pública, deberán de anexar todos los documentos soporte, relativos al referido proceso, tales como, dictamen, convocatoria, bases, actas del Comité respectivo, fallo, etc., o cualquier otro que prevea la normatividad que resulte aplicable.

VII. Resultados

Contrato o convenio ajustado a derecho conforme a las atribuciones de la Dirección Jurídica

VIII. Politicas

- La revisión de la documentación soporte, se realizará, con base a la que unidad administrativa solicitante proporcione, por lo que se presumirá que esta última ha realizado la compulsa con los originales de dicha documentación
- La revisión que se lleve a cabo, se apegará a lo establecido en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, a la Ley de Ogras y Servicios Públicos relacionados con las Mismas, y su Reglamento, Código Civil del Estado de México y demás ordenamientos aplicables en materia federal, estatal o municipal
- Los contratos y/o convenios que se elaboren o sean revisados, se elaboraran o revisarán únicamente desde el punto vista jurídico, por lo que, los compromisos sustantivos que se asuman con su celebración, así como los aspectos técnicos, operativos y presupuestales serán responsabilidad exclusiva de las áreas correspondientes.

IX. Descripción de Actividades

No	Departamento De Concursos, Convenios, Contratos Y Seguimiento	Actividad
1	Área solicitante	Presenta por escrito a la Dirección Jurídica, la solicitud para la elaboración o revisión de un contrato o convenio.
2	Dirección Jurídica / Director (a)	Recibe la solicitud para la elaboración o revisión de un contrato o convenio y la turna a la Subdirección Consultiva para su atención.
3	Subdirección Consultiva / Subdirector (a)	Recibe la solicitud para la elaboración o revisión de un contrato o convenio, así como en su caso, la documentación e información relacionada con ella y la turna al Departamento de Contratos. Concursos, Convenios y Seguimiento
4	Departamento de Contratos, Concursos, Convenios y Seguimiento / Jefe (a) de Departamento	Recibe la solicitud para la elaboración o revisión de un contrato o convenio, así como, en su caso, la documentación e información relacionada con ella.
5	Departamento de Contratos, Concursos, Convenios y Seguimiento / Jefe (a) de Departamento	Analiza la solicitud para la elaboración o revisión de un contrato o convenio, así como, en su caso, la documentación e información relacionada con ella, determinando si es o no factible su elaboración o revisión. ¿Es factible o no su elaboración o revisión? • No: Continúa en la actividad 6

SI: Continúa en la actividad 8





183

Departamento

Departamento de Contratos, Concursos, Convenios y Seguimiento / Jefe (a) de

Departamento

Personal Operativo de la

Dirección Jurídica

Departamento de Contratos,

Concursos, Convenios y

13

14

15

6	Departamento de Contratos, Concursos, Convenios y Seguimiento / Jefe (a) de Departamento	Analiza y en caso de que la solicitud para la elaboración o revisión de un contrato o convenio, no sea factible, deberá responder al área solicitante que no es procedente, sefialándole las razones, causas o motivos:
7	Área solicitante	Recibe el escrito del, Departamento de Contratos, Concursos, Convenios y Seguimiento con las razones, causas o motivos por los cuales fue declinada su solicitud, para la elaboración o revisión de un contrato o convenio. FIN
8	Departamento de Contratos, Concursos, Convenios y Seguimiento / Jefe (a) de Departamento	Analiza la solicitud para la elaboración o revisión de un contrato o convenio, así como, en su caso, la documentación e información relacionada con ella, determínando si es necesaria alguna documentación o información de carácter adicional. ¿Se necesita información adicional? • Si: Continúa en la actividad 9 • No: Continúa en la actividad 12
9	Departamento de Contratos, Concursos, Convenios y Seguimiento / Jefe (a) de Departamento	Solicita por escrito al área solicitante, para que envíe dicha documentación e información.
10	Área solicitante	Recibe el escrito de solicitud, donde se requiere la documentación o información adicional a la solicitud de elaboración o revisión de un contrato o convenio.
11	Area solicitante	Envía por escrito la documentación o información adicional.
12	Departamento de Contratos. Concursos, Convenios y Seguimiento / Jefe (a) de	Recibe la información y/o documentación adicional. Regresa a la actividad 8.

Analiza y turna la solicitud de elaboración de un contrato o convenio.

Elabora o revisa el contrato o convenio y lo entrega al Departamento de Contratos, Concursos, Convenios y Seguirmiento.

al personal operativo de la Dirección Jurídica.

Recibe y analiza el proyecto de contrato o convenio.





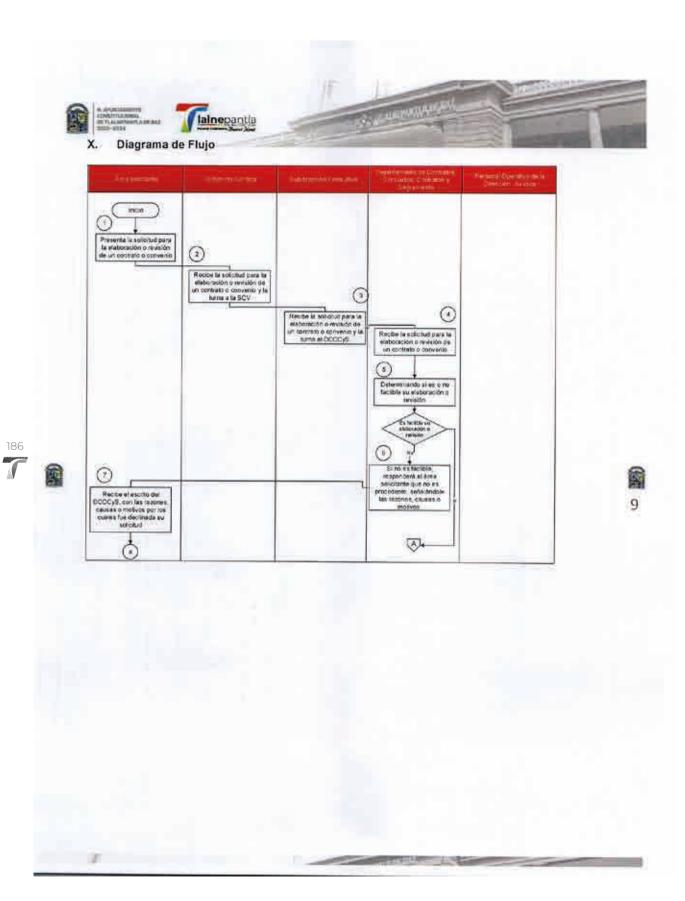


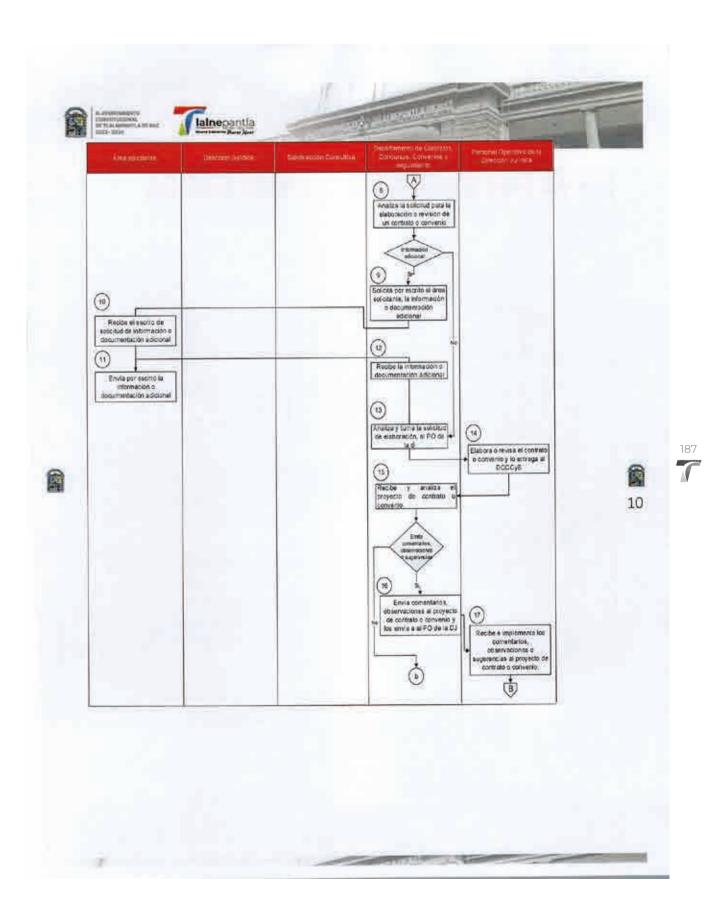
	Seguimiento / Jefe (a) de Departamento	¿Emite comentarios, observaciones o sugerencias? • Si Continúa en la actividad 16
		No: Continua en la actividad 19
16	Departamento de Contratos, Concursos, Convenios y Seguimiento / Jefe (a) de Departamento	Emite y envía comentarios, observaciones o sugerencias al proyecto de contrato o convenio, al personal operativo de la Dirección Jurídica, a fin de que las implemente.
17	Personal Operativo de la Dirección Jurídica	Recibe e implementa los comentarios, observaciones o sugerencias al proyecto de contrato o convenio.
18	Personal Operativo de la Dirección Jurídica	Envia al Departamento de Contratos, Concursos, Convenios y Segulmiento, el proyecto contrato o convenio, con los comentarios, observaciones o sugerencias implementados. Regresa a la actividad 15.
19	Departamento de Contratos, Concursos, Convenios y Seguimiento / Jefe (a) de Departamento	Envia a la Subdirección Consultiva, el proyecto de contrato o convenio, para su revisión y en su caso visto bueno.
20	Subdirección Consultiva / Subdirector (a)	Recibe y analiza el proyecto de contrato o convenio. ¿Emite comentarios, observaciones o sugerencias? • SI: Continúa en la actividad 21 • No: Continúa en la actividad 24
21	Subdirección Consultiva / Subdirector (a)	Emite y envía comentarios, observaciones o sugerencias al proyecto de respuesta a la solicitud de elaboración o revisión de un contrato o convenio, al, Departamento de Contratos, Concursos, Convenios y Seguimiento a fin de que las implemente
22	Departamento de Contratos, Concursos, Convenios y Seguimiento / Jefe (a) de Departamento	Recibe e implementa los comentarios, observaciones o sugerencias al proyecto de contrato o convenio. Regresa a la actividad 19.
23	Subdirección Consultiva / Subdirector (a)	Emite al visto bueno al contrato o convenio.
24	Subdirección Consultiva / Subdirector (a)	Prepara el oficio para enviar al área solicitante el contrato convenio debidamente sellado y rubricado
25	Área solicitante	Recibe el contrato o convenio debidamente sellado y rubricado

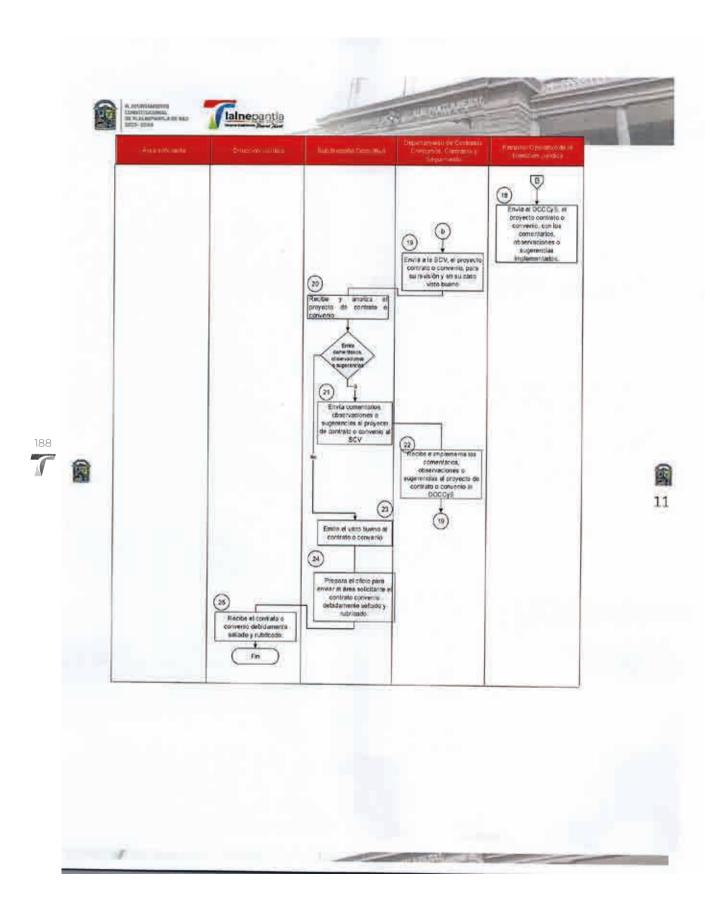














Medición

El mismo número de Contratos y Convenios recibidos a la Dirección Jurisca. Mismo número de convenios y contratos realizados

XII. Fo Formatos e instructivos

XIII. Validación del Procedimiento

Apoyó	Reviso)	Aprobó)	
Lic. Carlos Alberto Vega Martinez Jefe de Departamento de Contratos, Concursos, Contratos y Seguimiento	Lic. Fernando Franco Hernández Subdirector Consultivo	M. en D. Juan Minutti López Director Jurídico	





189







Departamento de Asistencia Legal y Apoyo Ciudadano

Consultas, Requerimientos y Solicitudes en Materia Legal

I. Objetivo.

Mejorar las asesorias jurídicas que requieran las diversas dependencias y órganos auxiliares de la administración pública municipal, fundamentando y motivando de manera adecuada los actos que emitan respecto a consultas, requerimientos y solicitudes en materia legal que le sean realizadas.

II. Alcance.

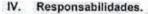
Aplica a la Dirección Jurídica, titulares y servidores públicos de la Subdirección Consultiva, el Departamento de Asistencia Legal y Apoyo Ciudadano, así como a todas las dependencias de la administración pública municipal y órganos auxiliares.

III. Referencias.

Municipal

Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Tlainepantla de Baz, Estado de México, Capítulo VIII, articulos 239 fracción I, 240 fracción II y 243. Gaceta Municipal, 18 de enero de 2022, y sus reformas y adiciones.





El Departamento de Asistencia Legal y Apoyo Ciudadano, es el área administrativa responsable de coordinar y brindar atención a todas aquellas consultas, requerimientos y solicitudes en materia legal que las diversas dependencias de la administración pública municipal.

El Titular de la Dirección Jurídica, deberá:

Recibir y tumar los asuntos a la Subdirección Consultiva y en su caso revisar y firmar los oficios.

El Titular de la Subdirección Consultiva, deberá:

Analizar el asunto, determinar la competencia, turnar al Departamento de Asistencia Legal y Apoyo Ciudadano, en su caso firmar los oficios y archiver el expediente.

El Titular del Departamento de Asistencia Legal y Apoyo Ciudadano, deberá:

 Recibir el asunto y revisarlo, determinar si es necesario información o documentación adicional, prepara el proyecto de respuesta y en su caso lo firma.

El personal operativo de la Dirección Jurídica, deberá:

- Preparar el proyecto de respuesta.
- V. Definiciones.
- DJ.- Dirección Jurídica.
- DALyAC.- Departamento de Asistencia Legal y Apoyo Ciudadano.
- PO de la DJ.- Personal Operativo de la Dirección Jurídica.
- SCV.- Subdirección Consultiva.
- VI. Insumos.



Oficio de solicitud de la dependencia o del organo auxiliar de la Administración Pública Munic debidamente firmado.

Resultados.

Se emite una respuesta a la consulta, requerimiento o solicitud.

VIII. Politicas.

En caso de que la consulta, requerimiento o solicitud no sea de carácter jurídico, o bien, no sea de la competencia de la Dirección Juridica, la Subdirección Consultiva, deberá responder al solicitante que su consulta, requerimiento o solicitud no es procedente, señalándole las razones, causas o motivos para declinar dicha consulta, requerimiento o solicitud, turnándola en su caso, al área competente.

IX. Descripción de Actividades.

No.	Puesto / Unidad Administrativa	Actividad
1	Area solicitante	Presenta por escrito a la Dirección Jurídica, la consulta, requerimiento o solicitud.
2	Director Juridica	Recibe la consulta, requerimiento o solicitud, así como, en su caso, la documentación e información relacionada con ella y la turna a la Subdirección Consultiva para su atención.
3	Subdirector Consultivo	Recibe la consulta, requerimiento o solicitud, así como, en su caso, la documentación e información relacionada con ella y la turna al Departamento de Asistencia Legal y Apoyo Ciudadano.
4	Jefa de Departamento de Asistencia Legal y Apoyo Ciudadano	Recibe la consulta, requerimiento o solicitud, así como, en su caso, la documentación e información relacionada con ella.
5	Jefa de Departamento de Asistencia Legal y Apoyo Ciudadano	Analiza la consulta, requerimiento o solicitud, así como, en su caso, la documentación e información relacionada con ella, determinando si es o no de carácter jurídico.
6	Jefa de Departamento de Asistencia Legal y Apoyo Ciudadano	Analiza y en caso de que la consulta, requerimiento o solicitud, no sea de carácter jurídico, deberá responder al área solicitante que no es procedente, señalándole las razones, causas o motivos.
7	Area solicitante	Recibe el escrito del Departamento de Asistencia Legal y Apoyo Ciudadano, con las razones, causas o motivos por los cuales fue declinado la consulta, requerimiento o solicitud.
8	Jefa de Departamento de Asistencia Legal y Apoyo Ciudadano	Analiza la consulta, requerimiento o solicitud, así como, en su caso, la documentación e información relacionada con ella, determinando si es necesaria alguna documentación o información de carácter adicional.
9	Jefa de Departamento de Asistencia Legal y Apoyo Ciudadano	
10	Área solicitante	Recibe el escrito de solicitud, donde se requiere la documentación o información adicional a la consulta,

requerimiento o solicitud





191

24

25

Subdirector Consultivo

Subdirector Consultivo

Area solicitante

-17.7	The second secon	Plant and the second se
12	Jefa de Departamento Departamento de Asistencia Legal y Apoyo Ciudadano	Recibe la información y/o documentación adicional
13	Jefa de Departamento Departamento de Asistencia Legal y Apoyo Ciudadano	Analiza y turna la consulta, requerimiento o solicitud, al personal operativo de la Dirección Jurídica.
14	Personal Operativo de la Dirección Jurídica	Analiza y prepara el proyecto de respuesta a la consulta, requerimiento o solicitud y la entrega al Departamento de Asistencia Legal y Apoyo Ciudadano.
15	Jefa de Departamento de Asistencia Legal y Apoyo Ciudadano	Recibe y analiza el proyecto de respuesta a la consulta, requerimiento o solicitud.
16	Jefa de Departamento de Asistencia Legal y Apoyo Ciudadano	Emite y envía comentarios, observaciones o sugerencias al proyecto de respuesta a la consulta, requerimiento o solicitud, al personal operativo de la Dirección Jurídica, a fin de que las implemente.
17	Personal Operativo de la Dirección Jurídica	Recibe e implementa los comentarios, observaciones o sugerencias al proyecto de respuesta a la consulta, requerimiento o solicitud.
18	Personal Operativo de la Dirección Jurídica	Envia al Departamento de Asistencia Legal y Apoyo Ciudadano, el proyecto de respuesta a la consulta requerimiento o solicitud, con los comentarios, observaciones o sugerencias implementados.
19	Jefe de Departamento de Asistencia Legal y Apoyo Ciudadano	Envía a la Subdirección Consultiva, el proyecto de respuesta a la consulta requerimiento o solicitud, para su revisión.
20	Subdirector Consultivo	Recibe y analiza el proyecto de respuesta a la consulta, requerimiento o solicitud.
21	Subdirector Consultivo	Emite y envía comentarios, observaciones o sugerencias al proyecto de respuesta a la consulta, requerimiento o solicitud, al Departamento de Contratos, Asesoria y Asistencia Legal, a fin de que las implemente.
22	Jefa de Departamento de Asistencia Legal y Apoyo Ciudadano	Recibe e implementa los comentarios, observaciones o sugerencias al proyecto de respuesta a la consulta, requerimiento o solicitud.
23	Subdirector Consultivo	Analiza y determina si la respuesta a la consulta, requerimiento o solicitud, será firmada por la Dirección Jurídica o por la Subdirección Consultiva.

Envia por escrito la documentación o información adicional.

Firma la respuesta a la consulta, requerimiento o solicitud.

Entrege al área solicitante lo respuesta a su consulta,



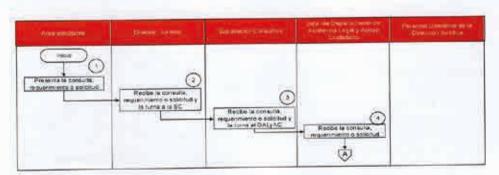


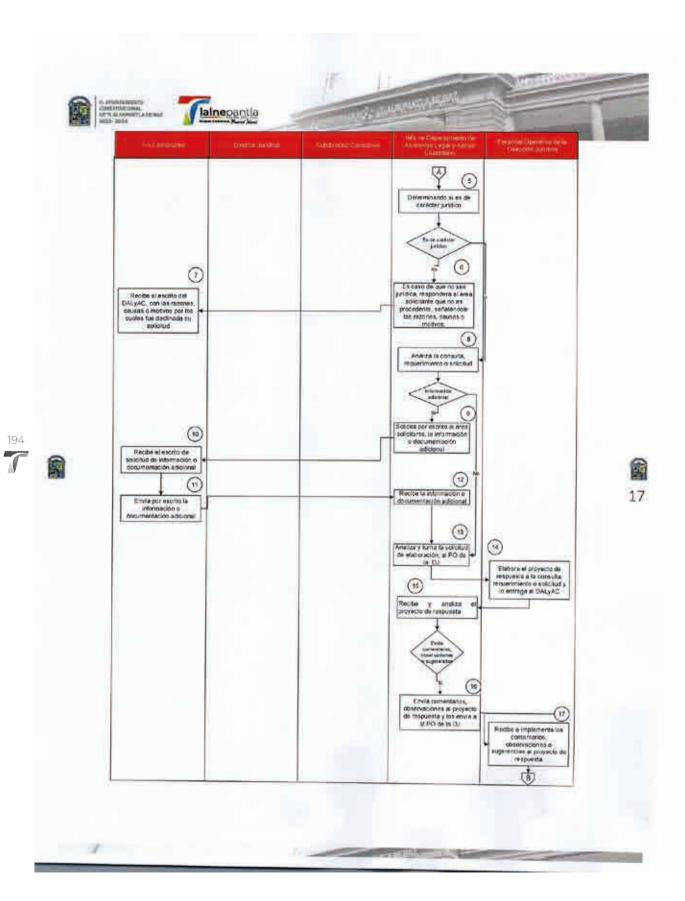
		requerimiento o solicitud
26	Area solicitante	Recibe la respuesta a su consulta, requerimiento o solicitud.
27	Subdirector Consultivo	Envia a la Dirección Jurídica, el proyecto de respuesta a la consulta, requerimiento o solicitud, para su revisión.
28	Director Jurídico	Recibe y analiza el proyecto de respuesta a la consulta, requerimiento o solicitud.
29	Director Jurídico	Emite y envía comentarios, observaciones o sugerencias al proyecto de respuesta a la consulta, requerimiento o solicitud, a la Subdirección Consultiva, a fin de que las implemente.
30	Subdirector Consultivo	Recibe e implementa los comentarios, observaciones o sugerencias al proyecto de respuesta a la consulta, requerimiento o solicitud.
31	Director Juridico	Firma la respuesta a la consulta, requerimiento o solicitud
32	Director Jurídico	Entrega al área solicitante la respuesta a su consulta, requerimiento o solicitud.
33	Area solicitante	Recibe la respuesta a su consulta, requerimiento o solicitud.

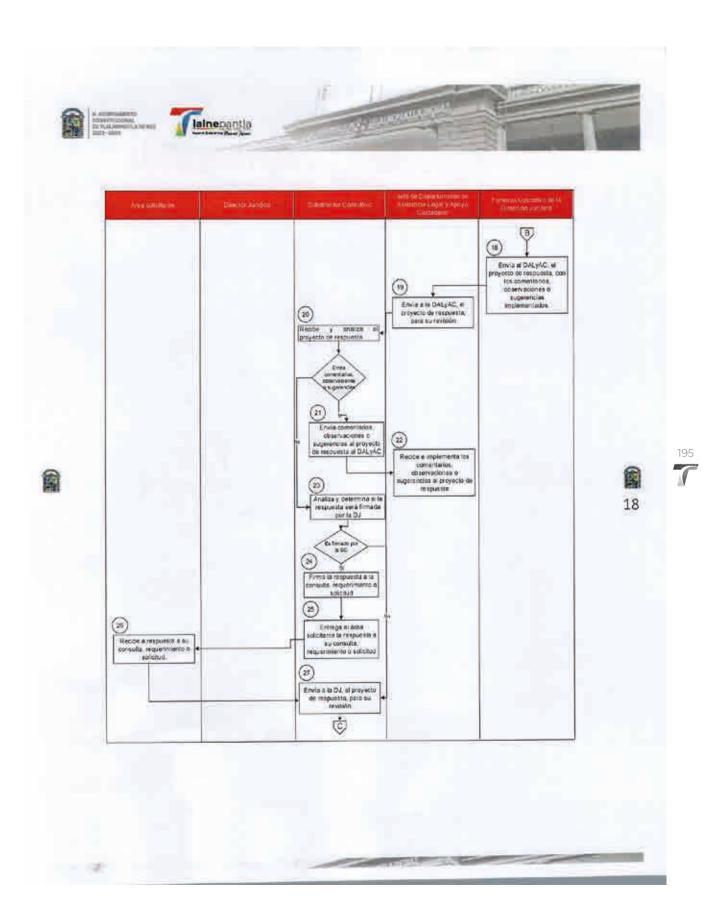
.

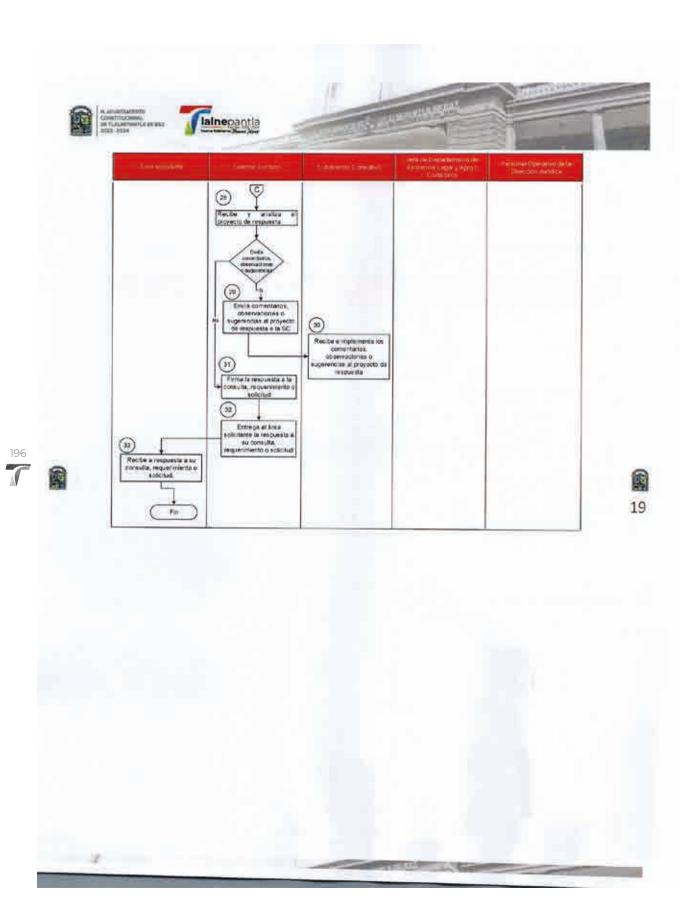
16

X. Diagrama de Flujo.













- XI. Medición.
- No aplica
- XII. Formatos e Instructivos.
- No aplica
- XIII. Validación del Procedimiento.

Apoyo	Reviso	Aprobó
Lic. Mayra Magaly González Cadena Jefa de Departamento de Asistencia Legal y Apoyo Ciudadano	Lic. Fernando Franco Hernández Subdirector Consultivo	M. en D. Juan Minutti López Director Juridico









I. Objetivo.

Aumentar las asesorias jurídicas gratuitas a la población en general, priorizando la atención a los Tialnepantienses, para daries certeza jurídica en los actos que consultan.

II. Alcance.

Aplica a la Dirección Jurídica, a la Subdirección Consultiva, al Departamento de Asistencia Legal y Apoyo Ciudadano, al personal operativo de la misma, así como a la Ciudadanía de Tialnepantía de Baz, México.

III. Referencias.

Municipal

Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, Capítulo VIII, Sección I, artículos 239 fracción XIV, 240 fracción II y 243 Gaceta Municipal, 22 de febrero de 2022, y sus reformas y adiciones.

IV. Responsabilidades.

La Dirección Jurídica, brinda asesoría y asistencia jurídica gratuita a la Ciudadanía.

El titular de la Subdirección Consultiva, el titular Departamento de Asistencia Legal y Apoyo Ciudadano, así como el personal operativo de la Dirección Jurídica, deberá:

V. Definiciones.

> No aplica

VI. Insumos.

Formato de "Solicitud de Asesoria".

VII. Resultados.

Brindar asesoria y asistencia juridica gratuita a la Ciudadania.

Brindar la asesoría jurídica gratuita a la ciudadanía.

VIII. Politicas.

No aplica

IX. Descripción de Actividades

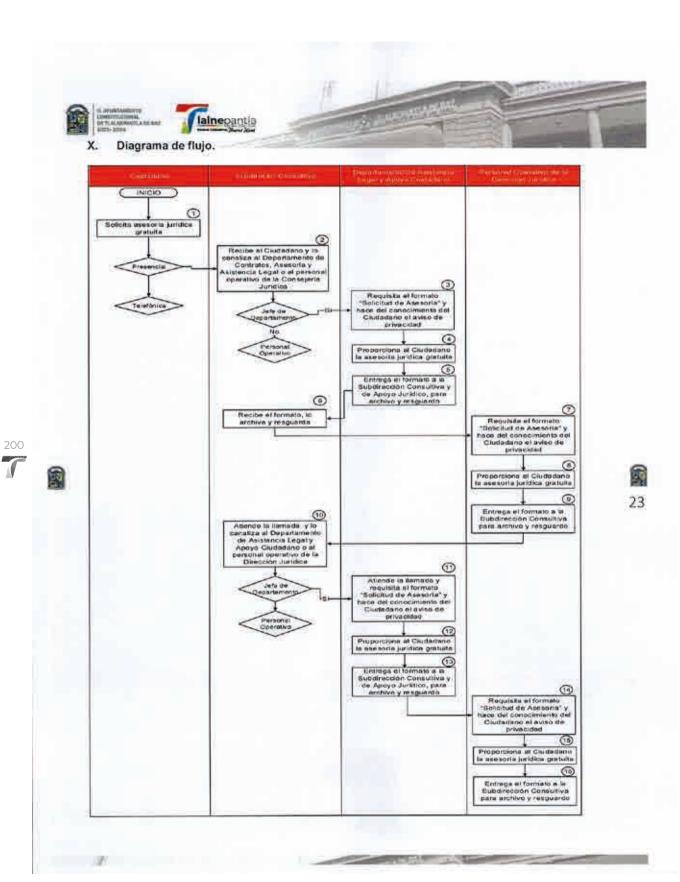
No.	Puesto / Unidad Administrativa	Actividad	
1.	Ciudadano	Solicita a la Subdirección Consultiva, asesoría jurídica gratuita, ¿La petición es presencial o telefónica? • Presencial: Continúa en la actividad 2 • Telefónica: Continúa en la actividad 10	
2	Subdirector Consultivo	Recibe al Ciudadano y lo canaliza con el	

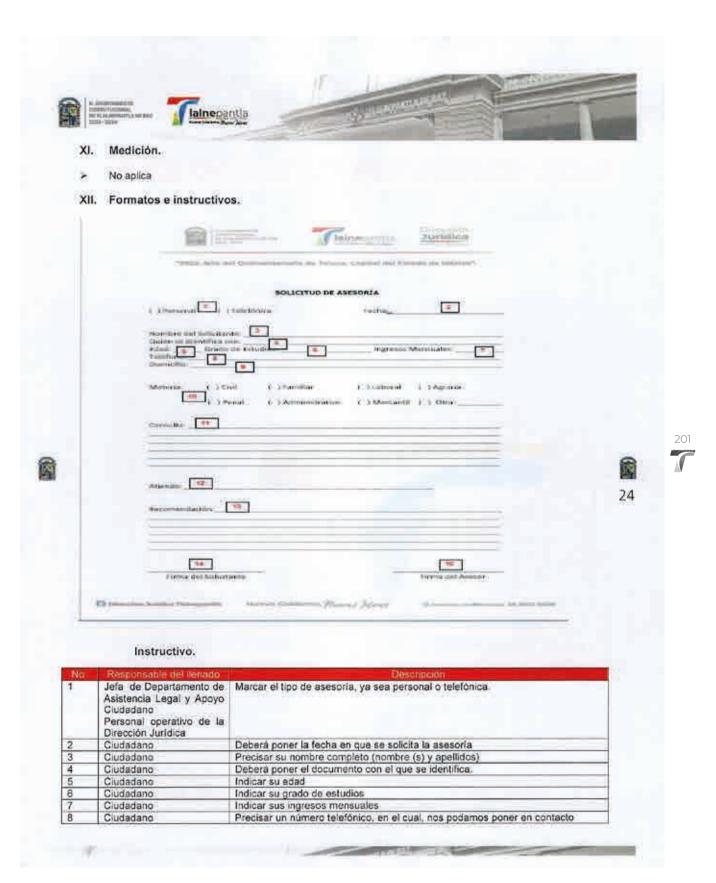
198



No.	Puesto / Unidad Administrativa	Actividad
		 Titular del Departamento de Asistencia Legal y Apoyo Ciudadano: Continúa en la actividad 3 Personal operativo de la Dirección Jurídica: Continúa en la actividad 7.
3	Jefa de Departamento de Asistencia Legal y Apoyo Ciudadano	Requisita el formato "Solicitud de Asesoria" y hace del conocimiento del Ciudadano el aviso de privacidad relativo a la información que se le requiere.
4	Jefa de Departamento de Asistencia Legal y Apoyo Ciudadano	Proporciona al ciudadano, presencialmente la asesoría jurídica requerida.
5	Jefa de Departamento de Asistencia Legal y Apoyo Ciudadano	Entrega el formato a la Subdirección Consultiva, para archivo y resquardo
6	Subdirector Consultivo Personal operativo de la Dirección Jurídica	Recibe el formato, lo archiva y resguarda
7	Personal operativo de la Dirección Jurídica	Requisita el formato "Solicitud de Asesoria" y hace del conocimiento del Ciudadano el aviso de privacidad relativo a la información que se le requiere.
8	Personal operativo de la Dirección Jurídica	Proporciona al ciudadano, presencialmente la asesoria juridica requerida
9	Subdirector Consultivo	Entrega el formato a la Subdirección Consultiva, para archivo y resguardo. Regresa a la actividad 6.
10	Subdirector Consultivo Jefa de Departamento de Asistencia Legal y Apoyo Ciudadano	Atiende la llamada y lo canaliza con el. Titular del Departamento de Asistencia Legal y Apoyo Cludadano: Continúa en la actividad 11. Personal operativo de la Dirección Jurídica: Continúa en la actividad 14.
11	Jefa de Departamento de Asistencia Legal y Apoyo Ciudadano	Atiende la llamada telefónica y requisita formato "Solicitud de Asesoría" y hace del conocimiento del Ciudadano el aviso de privacidad relativo a la información que se le requiere.
12	Jefa de Departamento de Asistencia Legal y Apoyo Cludadano	Proporciona al Ciudadano, verbalmente la asesoría jurídica requerida.
13	Subdirector Consultivo	Entrega el formato a la Subdirección Consultiva, para archivo y resguardo. Regresa a la actividad 6.
14	Personal operativo de la Dirección Jurídica	Atiende la llamada telefónica y requisita formato "Solicitud de Asesoria" y hace del conocimiento del Ciudadano el aviso de privacidad relativo a la información que se le requiere:
15	Personal operativo de la Dirección Jurídica	Proporciona al Cludadano, verbalmente la asesoría jurídica requerida.
16	Subdirector Consultivo	Entrega el formato a la Subdirección Consultiva, para archivo y resguardo.











No	Responsable del llenado	Descripción
9	Ciudadano	Deberà poner el domicilio completo, donde se ubica su domicilio particular
10	Jefa de Departamento de Asistencia Legal y Apoyo Ciudadano Personal operativo de la Dirección Jurídica	Marcar el tipo de asesoría, de acuerdo al tema
11	Ciudadano	Describir de manera breve, en que consiste su consulta
12	Jefa de Departamento de Asistencia Legal y Apoyo Ciudadano Personal operativo de la Dirección Jurídica	Precisar el nombre del Servidor Público, que está brindando la asesoria jurídica al Ciudadano
13	Jefa de Departamento de Asistencia Legal y Apoyo Ciudadano Personal operativo de la Dirección Jurídica	Describir de manera breve, la recomendación que se le da al Ciudadano
14	Ciudadano	Deberá poner su firma, en caso de no saber escribir, deberá estampar la huella de su dedo pulgar derecho
15	Jefa de Departamento de Asistencia Legal y Apoyo Ciudadano Personal operativo de la Dirección Jurídica	El Servidor Público que atienda la asesoría jurídica, deberá poner su firma



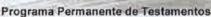
XIII. Validación del Procedimiento

	-	
٦	<u>c</u>	ž
Π	200	ŧ
	200	٤

(Apoyo)	Revisa	Aprobó
Lic. Mayra Magaly González Cadena Jefa de Departamento de Asistencia Legal y Ápoyo Ciudadano	Lic. Fernando Franco Hernández Subdirector Consultivo	M. en D. Juan Minutti López Director Jurídico







Objetivo.

Aumentar el apoyo a la Ciudadanía, gestionando con las Notarias Públicas del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, la posibilidad de tramitar su testamento a bajo costo, a fin de brindar certeza y seguridad jurídica, sobre su patrimonio.

II. Alcance.

Aplica a la Dirección Jurídica, a la Subdirección Consultiva, al Departamento de Asistencia Legal y Apoyo Ciudadano, al personal operativo de la misma, a la Ciudadanía, así como a las Notarias Públicas del Municipio de Tialnepantia de Baz, Estado de México.

III. Referencias.

Municipal

Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Tialnepantla de Baz. Estado de Mexico, Capítulo VIII, Sección I, artículos 239 fracción XIV, 240 fracción II y 243 Gaceta Municipal, 22 de febrero de 2022; y sus reformas y adiciones.

IV. Responsabilidades.

La Dirección Jurídica, gestionará con las Notarias Públicas del Municipio de Tlainepantia de Baz, Estado de México, la posibilidad de que los Ciudadanos tramiten su testamento a bajo costo, a fin de brindar certeza y seguridad jurídica, sobre su patrimonio.

El titular de la Subdirección Consultiva, el titular Departamento de Asistencia Legal y Apoyo Ciudadano, así como el personal operativo de la Dirección Jurídica, deberá. Gestionar el otorgamiento de testamentos a la ciudadanía.

V. Definiciones.

- No aplica
- VI. Insumos
- Formato "Solicitud de Testamento"

VII. Resultados

Gestionar con la Notaria Pública la elaboración del testamento a bajo costo.

VIII. Politicas

No aplica

203





IX. Descripción de Actividades.

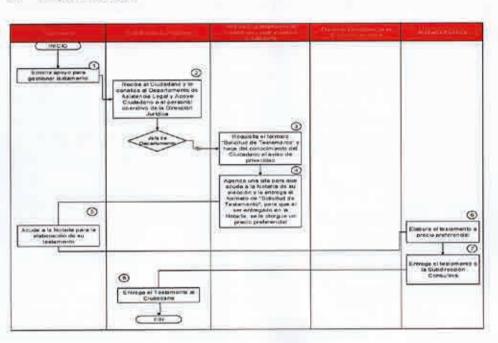
No.	Puesto / Unidad Administrativa	Actividad	
1	Cludadano	Solicita a la Subdirección Consultiva, apoyo para gestionar su testamento a bajo costo.	
2	Subdirector Consultivo	Recibe al Ciudadano y lo canaliza con el: Titular del Departamento de Departamento de Asistencia Legal y Apoyo Ciudadano. Continúa en la actividad 3	
3	Jefa de Departamento de Asistencia Legal y Apoyo Ciudadano	Requisita el formato "Solicitud de Testamento" y se hace del conocimiento del Ciudadano, el aviso de privacidad relativo a la información que se le requiere.	
4	Jefa de Departamento de Asistencia Legal y Apoyo Ciudadano	Agenda una cita, para que el Ciudadano pueda acudir Notaria Pública de su elección y le entrega el for "Solicitud de Testamento", para que la referida Notar brinde el servicio a un menor costo.	
5	Cludadano	Acude a la Notaria Pública para la elaboración de su testamento.	
6	Notaria Pública	Elabora el testamento a precio preferencial.	
7	Notaria Pública	Envía el testamento a la Subdirección Consultiva,	
8	Subdirector Consultivo	Entrega el testamento al Ciudadano.	

Diagrama de flujo.



204



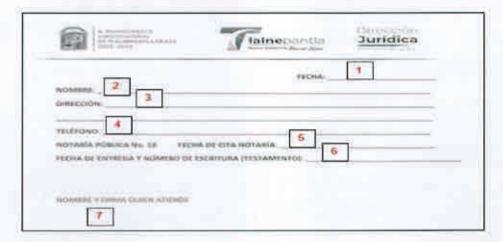


XI. Medición.

No aplica



XII. Formatos e instructivos.



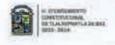
Instructivo

Nos	Responsable del lienado	Descripcion
2	Subdirector Consultivo	Deberá poner la fecha en que se solicita la asesoría
2	Subdirector Consultivo	Deberla poner el nombre completo (nombre (s) y apellidos) del Ciudadano
3	Subdirector Consultivo	Deberá poner el domicilio completo, donde se ubica su domicilio particular del Ciudadano.
4	Subdirector Consultivo	Deberá poner el número telefónico del Ciudadano
5	Subdirector Consultivo	Deberá poner la fecha y hora en la que el Ciudadano deberá acudir para la elaboración de su testamento.
6	Subdirector Consultivo	Deberá poner la fecha de entrega del testamento, así como el número de la escritura.
7	Subdirector Consultivo	Deberá poner el nombre y fecha del Servidor Público que atiende.

205

28

Gaceta Municipal Número Cuarenta y seis (Sexta Sección)





XIII. Validación del Procedimiento.

Αρογο	Reviso	Aprobo
Lic. Mayra Magaly González Cadena Jefa de Departamento de Asistencia Legal y Apoyo Ciudadano	Lic. Fernando Franco Hernández Subdirector Consultivo	M, en D. Juan Minutti López Director Jurídico

206











Departamento de Asuntos Civiles y Mercantiles

Juicio Civil y Mercantil

Objetivo.

Impedir el pronunciamiento de sentencias condenatorias en los procedimientos administrativos y juicios de amparo de los que el Municipio de Tialnepantía de Baz. Estado de México, el Ayuntamiento o las Dependencias de la Administración Pública Municipal sean parte, a través del uso de recursos jurídicos y medios alternos a solución de controversias, a efecto de salvaguardar y defender sus intereses.

II. Alcance.

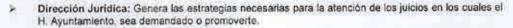
Aplica a la Dirección Jurídica y a los titulares de sus áreas sustantivas adscritas, las cuales son la Subdirección de lo Contencioso y el Departamento de Asuntos Civiles y Mercantiles.

III. Referencias.

Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Tialnepantia de Baz, México, Capítulo VIII, Sección II, artículos 238 fracción II artículo 245, Gaceta Municipal, 22 de febrero de 2022, y sus reformas y adiciones.

IV. Responsabilidades.

Es la responsable de gestionar y dar seguimiento a las contestaciones de demanda, medios de impugnación y defensa en los juicios de orden civil, mercantil y agrario que se establezcan en las legislaciones del fuero común o federal o sean generadas en el ámbito de competencia Municipal



- Subdirector de lo Contencioso: Coordina los diversos medios de defensa en la materia, para el debido manejo de los juicios que posea el H. Ayuntamiento.
- Jefe del Departamento de Asuntos Civiles y Mercantiles: Realiza los diversos medios de defensa en la materia y acciones, para el debido manejo de los juicios donde el H. Ayuntamiento es parte.

V. Definiciones.

- Dirección Jurídica: la encargada de coordinar la asesoría jurídica que requiere el municipio.
- Subdirección de lo Contencioso: Unidad encargada de atender, dar seguimiento, resolver y llavar a cabo ejecución de los actos y procedimientos de carácter procesal contencioso en materia civil, mercantil, penal, fiscal, administrativa, agraria en los que sea parte el Municipio, el Ayuntamiento o las Dependencias de la Administración Pública Municipal.
- DACyM- Departamento de Asuntos Civiles y Mercantiles: Departamento encargado de la supervisión, seguimiento y vigilancia de los juicios de orden civil, mercantil y agrario en controversia con el ayuntamiento.

VI. Insumos.

 Oficio de solicitud de la dependencia de la Administración Pública Municipal, para dar contestación a las demandas.







VII. Resultados.

Sentencia o determinación del órgano jurisdiccional competente susceptible de ser combatido por los medios legales que la legislación aplicable prevé hasta el momento de quedar firme,

VIII. Politicas.

El área solicitante deberá presentar por escrito a la Dirección Jurídica, el oficio de solicitud de contestación de demanda, el cual se acompañará en su caso de la documentación e información relacionada a ella.

208







IX. Descripción de Actividades.

No.	Puesto/Unidad administrativa	Actividad	
1	Juzgado u organo jurisdiccional competente	Promueve demanda inicial o promoción respecto a un juicio iniciado en contra del Ayuntamiento.	
2	Dirección Jurídica	Recibe Emplazamiento a juicio mediante la documentación oficial pertinente con la finalidad de dar trámite a las demanda Firma y sella de recibido acuse de la Dependencia o listado del Departamento de Control de Gestión por medio de la aplicación de sistema correspondiente con el propósito de canalizar a la Subdirección de lo contencioso.	
3	Subdirección de lo contencioso	Turna el asunto al Jefe de asuntos civiles y mercantiles a través de su sistema interno de control, con la finalidad de asignar abogado responsable.	
4	Jefatura de Asuntos Civiles y Mercantiles	Asigna abogado responsable por medio de las instrucciones del Subdirector de la contencioso para su atención.	
5	Departamento de Asuntos Civiles y Mercantiles (Abogado Responsable)	Establece un control de seguimiento mediante la observación	
6	Departamento de Asuntos Civiles y Mercantiles (Abogado Responsable)	y Recibe notificación de demanda y solicita información relativa	
7	Departamento de Asuntos Civiles y Mercantiles (Abogado Responsable)	iviles y Recibe los oficios conducentes para que en su caso se solicit	
8	Jefatura de Asuntos Civiles y Mercantiles.	Asuntos Civiles y Somete a consideración del Director Jurídico la propuesta interponer los medios de defensa adecuados en caso de se necesario.	
9	Dirección jurídica.	En su caso, realiza observaciones e indica al abogado responsable realizar las correcciones necesarias. De no existir observaciones se integra la contestación de demanda y lo presenta a la Dirección Jurídica para su aprobación	
10	Dirección jurídica.	Reenvia documento para seguimiento del abogado responsable en término legal.	
55		El abogado Responsable recibe del Jefe de Departamento de Asuntos Civiles y Mercantiles, la documental soporte y la	

concedido para el efecto.

sentencia definitiva.

constancia de mayoría del Presidente Municipal para que la

presente al Juzgado correspondiente dentro del término legal

El abogado responsable elabora el escrito de Ofrecimiento de

pruebas y da seguimiento al desahoga pruebas, presenta alegatos, interpone o contesta incidente de acuerdo a la

secuela procesal que corresponda y con base a los elementos de prueba con que se cuente, se espera que se dicte la

Si la sentencia es en contra del interés municipal, interpone Recurso de Apelación, el cual se sigue ante la Sala Colegiada Civil del Tribunal Superior de Justicia en Turno, haciendo valer



11

12

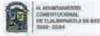
Dirección Jurídica.

(Abogado Responsable)

Departamento de Asuntos Civiles y Mercantiles Penales y Laborales



209

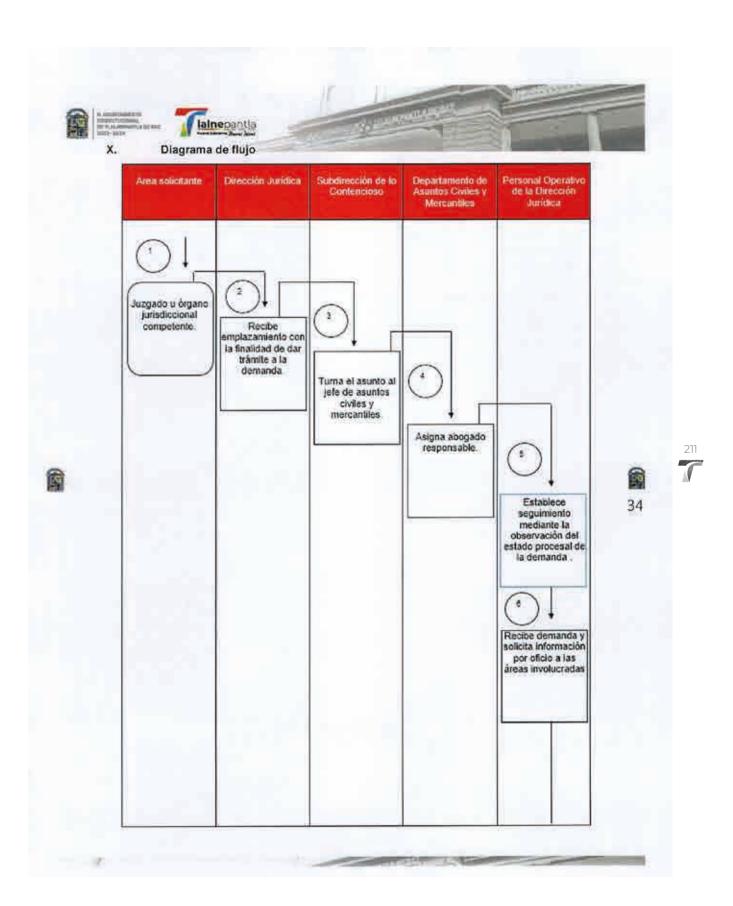




No.	Puesto/Unidad administrativa	Actividad
		los agravios procedentes, en caso de ser adversa la resolución de la sala. Interpone demanda de Amparo Directo previo estudio del asunto en concreto.
13	Departamento de Asuntos Civiles y Mercantiles (Abogado Responsable)	Se verifica la resolución.
14	Departamento de Procedimientos Civiles, Penales y Laborales (Abogado Responsable)	Si la resolución sobresee el amparo de la autoridad o concede el amparo a la contraparte del municipio y existe una Sentencia Condenatoria por cumplimentar, se llevaran las gestiones para su cumplimiento
15	Departamento de Asuntos Civiles y Mercantiles (Abogado Responsable)	Una vez que se cuente con la suficiencia presupuestal, se procederá al pago y cumplimiento total de la Sentencia Condenatoria

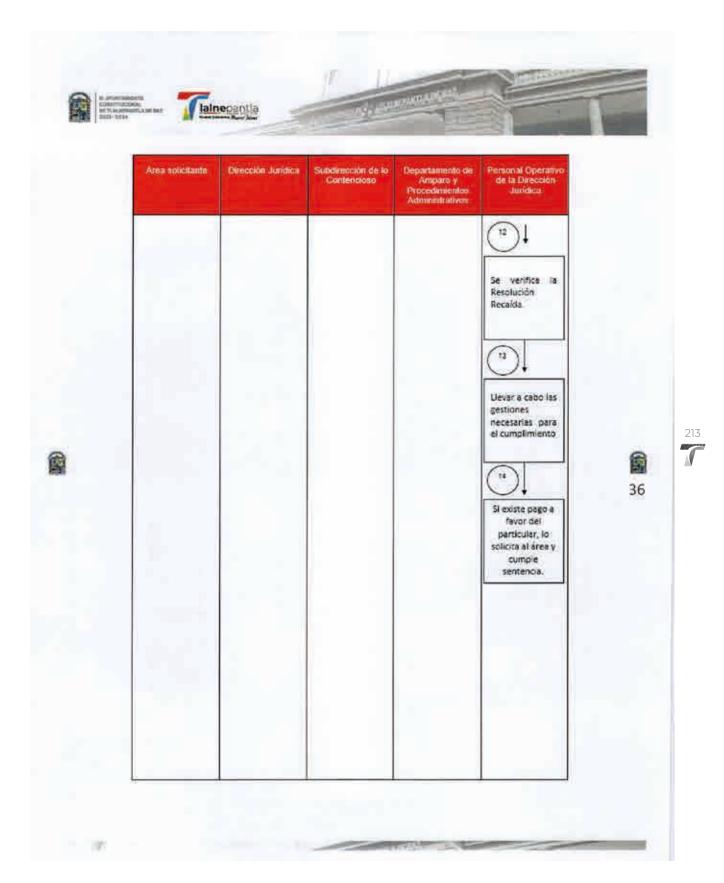






Area solicitante	Dirección Juridica	Subdirección de lo Contencioso	Departamento de Asuntos Civiles y Mercantiles	Personal Operativo de la Dirección Jurídica
	Se somete a la Dirección Jurídica para su aprobación. Reenvia documento para seguimiento del abogado responsable en término legal.		Somete a su consideración la propuesta de interponer los medios de defensa adecuados.	Recibe los oficios conducentes para en su caso solicitar la certificación y dar contestación. In realiza contestación. In realiza contestación de desarrolla de de desarrolla de de desarrolla de de desarrolla de









XI. Medición

La medición se realizará conforme al número de peticiones que se atiendan.

XII. Formatos e instructivos

No aplica

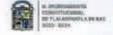
XIII. Validación del Procedimiento

Apoyó	Reviso	Aprobó	
Lic. Armando Salvador García Diaz Jefe de Departamento de Asuntos Cíviles y Mercantiles	Mtro, Ramón Velázquez Cruz Subdirector de lo Contencioso	M, en D. Juan Minutti López Director Jurídico	













Formular Denuncia y/o Querellas

I. Objetivo.

Actuar y representar legalmente al Municipio y/o Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, ante las instancias ministeriales y judiciales en materia penal del fuero común o federal, así como realizar el análisis de casos sometidos a la Dirección Jurídica, para determinar el trámite en materia penal a seguir en cada caso particular, previa autorización de la Dirección Jurídica y de la Subdirección de Asuntos Jurídicos.

II. Alcance

Aplica a la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

III. Referencias.

FEDERAL

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Título Primero, Capitulo I, artículos 25 y 28; Título Quinto, artículos 115 fracciones V incisos a y c y VI; y Título Séptimo, artículo 134. Diario Oficial de la Federación, 5 de Febrero de 19117, y sus reformas y adiciones.

Estatal

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Título Octavo, artículo 139. Gaceta de Gobierno del Estado de México, y sus reformas y adiciones.
- Ley de Amparo. Reglamentaria de los artículos 1037 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y sus reformas y adiciones.
- Ley de Bienes del Estado de México y Municipios. Autor Gobierno del Estado de México, año de Publicación 2000. Vigente, y sus reformas y adiciones.
- Código de Procedimientos Penales para el Estado de México. Autor Gobierno del Estado de México, año de Publicación 2000, Vigente, y sus reformas y adiciones.
- Código Nacional de Procedimientos Penales. Publicación 05 de marzo de 2014. Decreto número 71 la H. "LIX" Legislatura del Estado de México declara que al Estado de México se incorpora a su régimen jurídico el Código Nacional de Procedimientos Penales, entrando en vigor de forma gradual a partir del dia dieciocho de mayo del año dos mil dieciséis, en los distritos judiciales de Tenancingo y Tenango del Valle, y a partir del dieciocho de junio de dos mil dieciséis en los restantes distritos judiciales de esta Entidad, y sus reformas y adiciones.

Municipal

Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Tialnepantia de Baz, México. Título I, Capitulo I, artículo 14. Capitulo XII, en su artículo 247. Gaceta Municipal 22 de febrero de 2022, y sus reformas adicionales, y sus reformas y adiciones.

215





Responsabilidades.

Representar juridicamente al Municipio y H. Ayuntamiento Constitucional de Tialnepantia de Baz, Estado de México, ante diversas autoridades, así como también tramitar y proponer la solución a los problemas que se susciten en materia penal dentro del Municipio y H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México y Presentar denuncias y/o querellas penales cuando provengan de actos que sean del conocimiento de la Dirección Juridica, en el cual afecten su patrimonio e intereses.

- Dirección Jurídica: Genera las estrategias necesarias para la atención de las denuncias y/o querellas en los cuales el H. Ayuntamiento, sea victima o imputado.
- > Subdirector de lo Contencioso: Coordina los diversos medios de defensa en la materia, para el debido manejo de las denuncias y/o querellas que posea el H. Ayuntamiento.
- > Jefe del Departamento de Asuntos Penales: Realiza los diversos medios de defensa en la materia y acciones, para el debido manejo de las denuncias y/o querellas donde el H. Ayuntamiento es parte.

Definiciones.

- DJ.- Dirección Jurídica.
- DAP.- Departamento de Asuntos Penales.
- SC Subdirección de lo Contencioso.
- > PO de la DJ Personal Operativo de la Dirección Jurídica

Insumos.

Oficios de solicitud de información y documentación a las diferentes áreas.

Resultados.

Pago de los daños cometidos en agravio de la Administración Pública.

VIII. Politicas.

- Deberá solicitarse a las diversas áreas la información y/o documentación necesaria para llevar acabo el debido seguimiento de los procedimientos en materia penal ante la autoridad competente, previo oficio de solicitud signado por el Director Jurídico.
- El oficio de solicitud emitido por el Director Jurídico deberá de considerar un plazo de cumplimiento de tres días hábiles.
- · Los titulares de las áreas administrativas que generan y resguardan la información y documentación deberán designar a una persona como responsable de realizar la búsqueda y remitirla dentro del terminó especificado.

Descripción de Actividades.

No.	Puesto/Unidad Administrativa	Actividad			
1	Area solicitante	Solicita por oficio a la Dirección Jurídica, la consulta requerimiento o solicitud.			



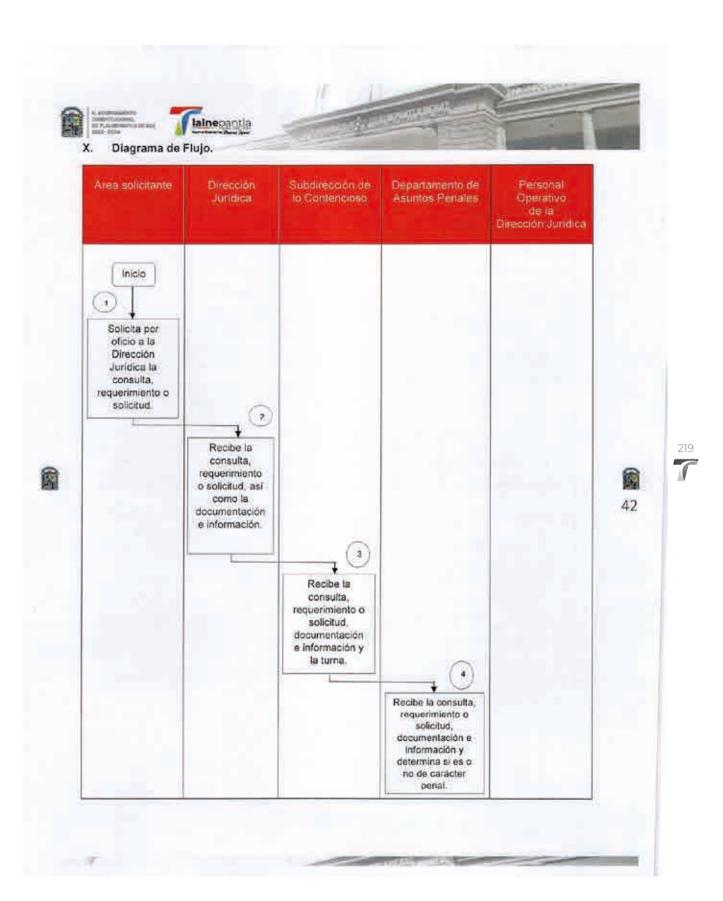
H-1	Terretions (Leaf Spee)	
2	Titular de la Dirección Jurídica	Recibe la consulta, requerimiento o solicitud, así como en su caso, la documentación e información relacionada con ella y la turna a la Subdirección de lo Contencioso.
3	Titular de la Subdirección de lo Contencioso.	Recibe la consulta, requerimiento o solicitud, así como, en su caso, la documentación e información relacionada con ella; y la turna al Departamento de Asuntos Penales.
4	Titular del Departamento de Asuntos Penales	Recibe y analiza la consulta, requerimiento o solicitud, así como en su caso la documentación e información relacionada con ella, y en su caso determina si es o no de carácter penal.
5	Titular del Departamento de Asuntos Penales.	Analiza la consulta, requerimiento o solicitud, así como la información y documentación y en caso de que no sea de carácter penal, deberá responder al área solicitante que no es procedente, señalándole las razones, causas o motivos.
6	Área solicitante	Recibe el escrito con las razones, causas o motivos por los cuales fue declinado la consulta, requerimiento o solicitud. (Fin)
7	Titular del Departamento de Asuntos Penales	Analiza y en caso de que la consulta, requerimiento o solicitud, si sea de carácter penal, deberá responder al área solicitante que es procedente y solicitar la documentación e información necesaria.
8	Titular de la Subdirección de lo Contencioso: Departamento de Asuntos Penales.	Solicita por escrito al área solicitante, para que envie dicha documentación e información.
9	Área Solicitante	Recibe el escrito de solicitud, donde se requiere la documentación o información adicional a la consulta, requerimiento o solicitud, quien prepara y envía por escrito la documentación o información solicitada.
10	Titular de la Subdirección de lo Contencioso. Departamento de Asuntos Penales.	Recibe, analiza y turna la documentación o información solicitada al abogado responsable de la Dirección Jurídica y/o del Departamento de Asuntos Penales.
11	El abogado responsable de la Dirección Jurídica y/o del Departamento de Asuntos Penales.	Recibe, la información y documentación, analiza y prepara el proyecto de respuesta a la consulta, requerimiento o solicitud.
12	El abogado responsable de la Dirección Jurídica y/o del Departamento de Asuntos Penales.	Agenda cita ante la autoridad competente, C, Agente del Ministerio Público correspondiente a efecto de formular denuncia y/o querella en su caso.
13	El abogado responsable de la Dirección Jurídica y/o del Departamento de Asuntos Penales	Rinde la entrevista y/o comparecencia ante el C. Agente del Ministerio Público en calidad de Apoderado Legal del Municipio de Tlalnepantla de Baz, quien a su vez acredita su personalidad.
14	El abogado responsable de la Dirección Jurídica y/o del Departamento de Asuntos Penales.	Solicita al área correspondiente información respecto si los daños ocasionados en los bienes, son propiedad Municipal y de ser así remita las documentales que así lo justifiquen.
15	Área solicitante	Informa si los blenes dañados Si son propiedad Municipal, exhibe las documentales en original o copias debidamente certificadas para acreditar la propiedad de los bienes.

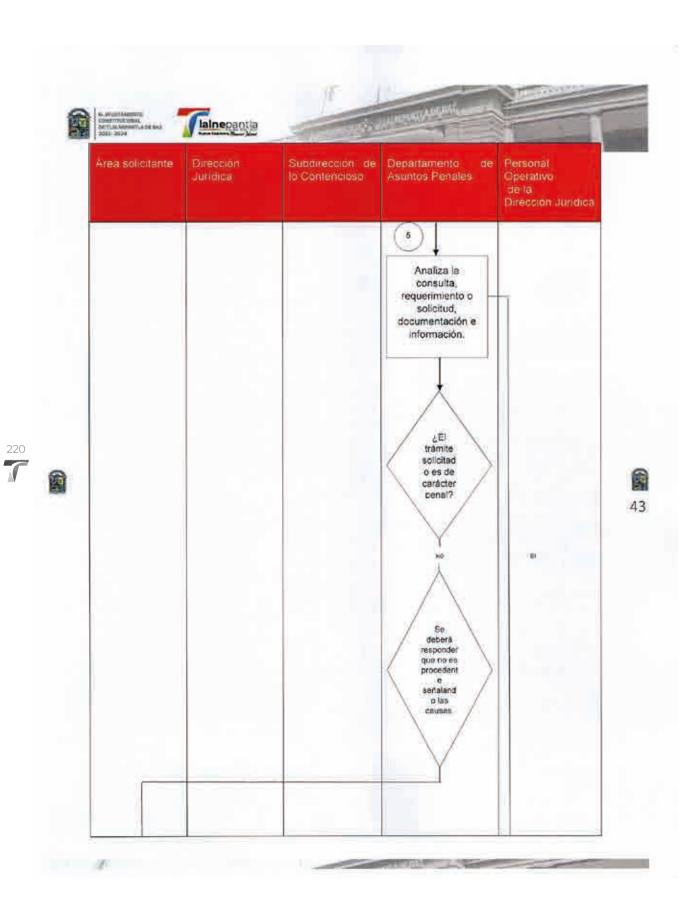


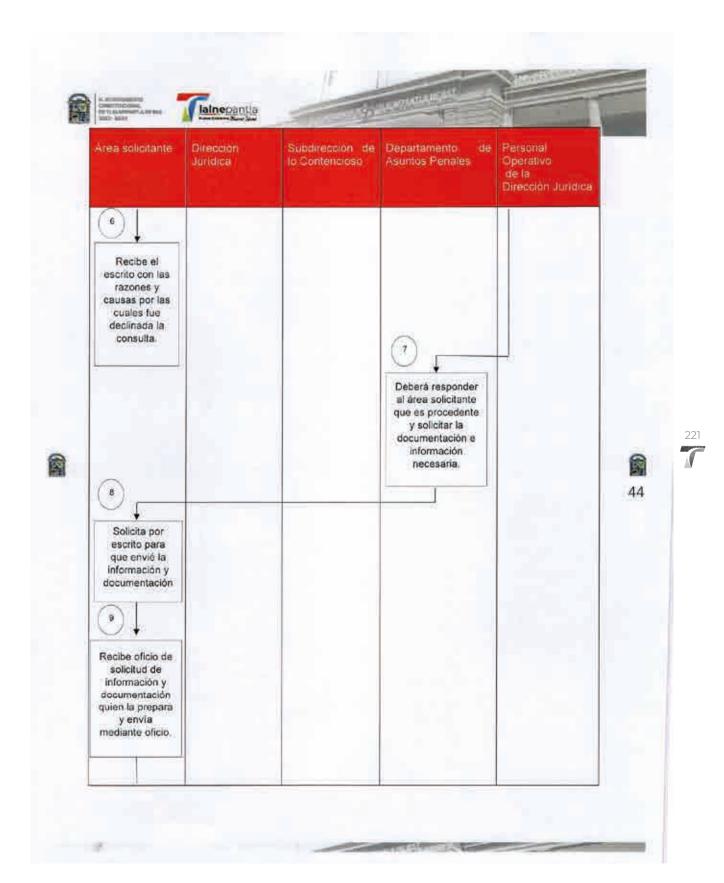
1 10000-00		
16	Titular de la Dirección Jurídica	Solicita al área correspondiente remita a la Dirección Jurídica la cuantificación de los daños que fueron ocasionados al Patrimonio Municipal.
17	El abogado responsable de la Dirección Jurídica y/o del Departamento de Asuntos Penales.	Agenda cita ante el C. Agente del Ministerio Público a efecto de exhibir la cuantificación de los daños ocasionados al bien propiedad Municipal.
18	El abogado responsable de la Dirección Jurídica y/o del Departamento de Asuntos Penales.	Se apersona ante el C. Agente del Ministerio Público, a efecto de exhibir la cuantificación de los daños ocasionados al bien o bines que son propiedad de este Municipio
19	El abogado responsable de la Dirección Jurídica y/o del Departamento de Asuntos Penales.	Se solicita se sirva girar citatorio al imputado y/o probable responsable, con el fin de llevar a cabo un mecanismo alternativo de solución de controversias, para realizar el pago de los daños causados al patrimonio Municipal
20	El abogado responsable de la Dirección Jurídica y/o del Departamento de Asuntos Penales.	Solicita al C. Agente del Ministerio Público se gire citatorio al probable responsable y/o imputado señalando día y hora, con el fin de llevar a cabo un mecanismo alternativo de solución de controversias, para que se realice el resarcimiento y/o pago de los daños ocasionados en agravio del patrimonio Municipal.
21	El abogado responsable de la Dirección Jurídica y/o del Departamento de Asuntos Penales. El C. Agente del Ministerio Público	Se presentan todas las partes involucradas en la denuncia y/o querella formulada y mediante un mecanismo alternativo de solución de controversias se acuerda que el imputado realizará el pago a través de su seguro, esto es mediante cheque de caja o bien cheque certificado a favor del Municipio de Tlainepantla de Baz.
22	El abogado responsable de la Dirección Jurídica y/o del Departamento de Asuntos Penales.	Genera nueva cita ante el C. Agente del Ministerio Público con el fin de que el imputado y/o probable responsable, por conducto de su seguro realice el resarcimiento y/o pago de los daños ocasionados en agravio del patrimonio Municipal, y el abogado responsable de la Dirección Jurídica y/o del Departamento de Asuntos Penales, otorga el perdón más amplio que en derecho corresponda.
23	El abogado responsable de la Dirección Jurídica y/o del Departamento de Asuntos Penales.	Solicita al C. Agente del Ministerio Público dar por concluido y archivado el procedimiento penal generado por una denuncia y/o querella.

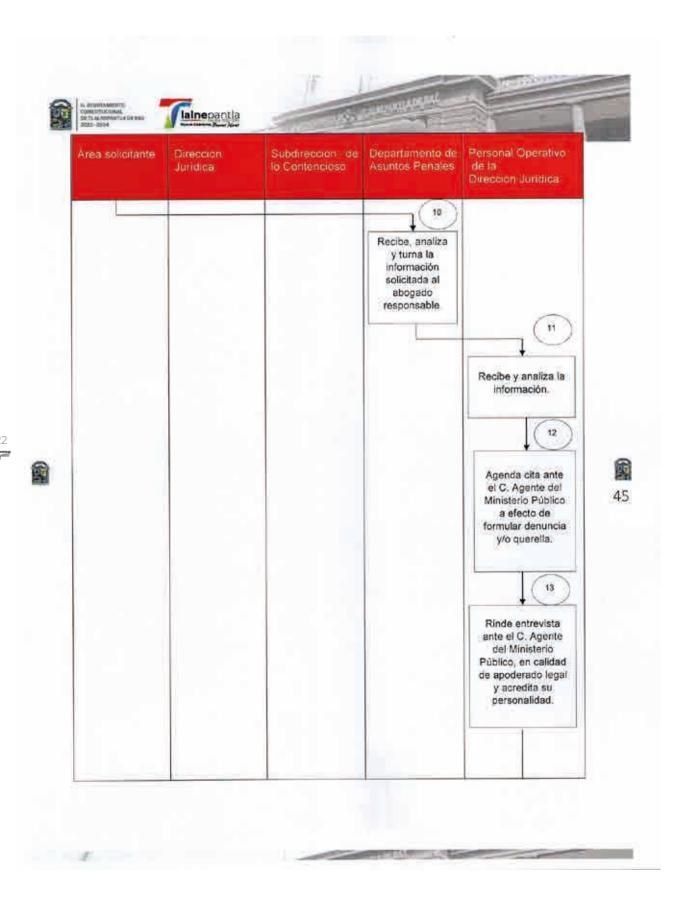


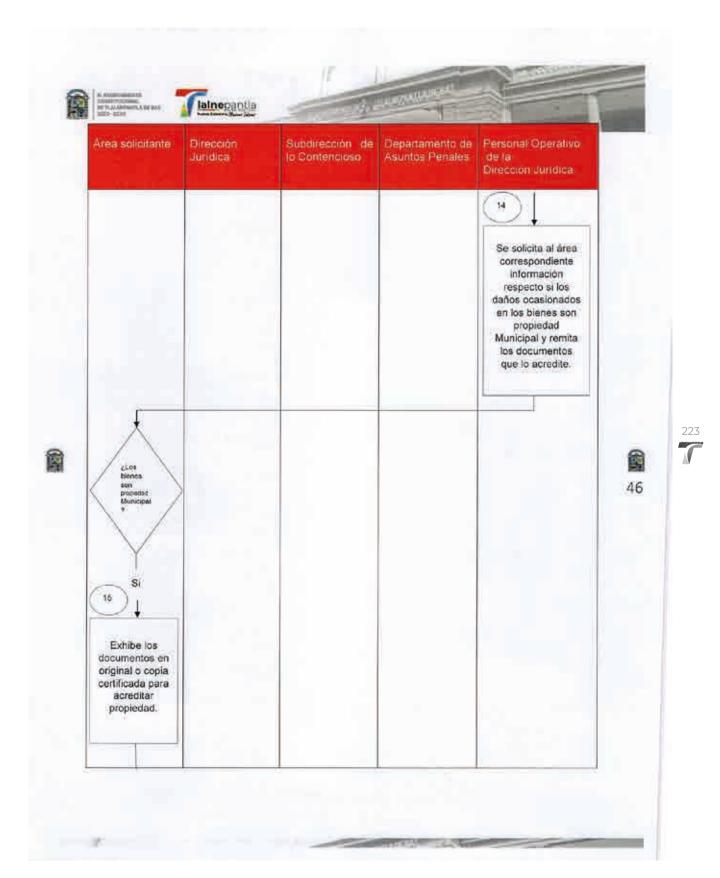


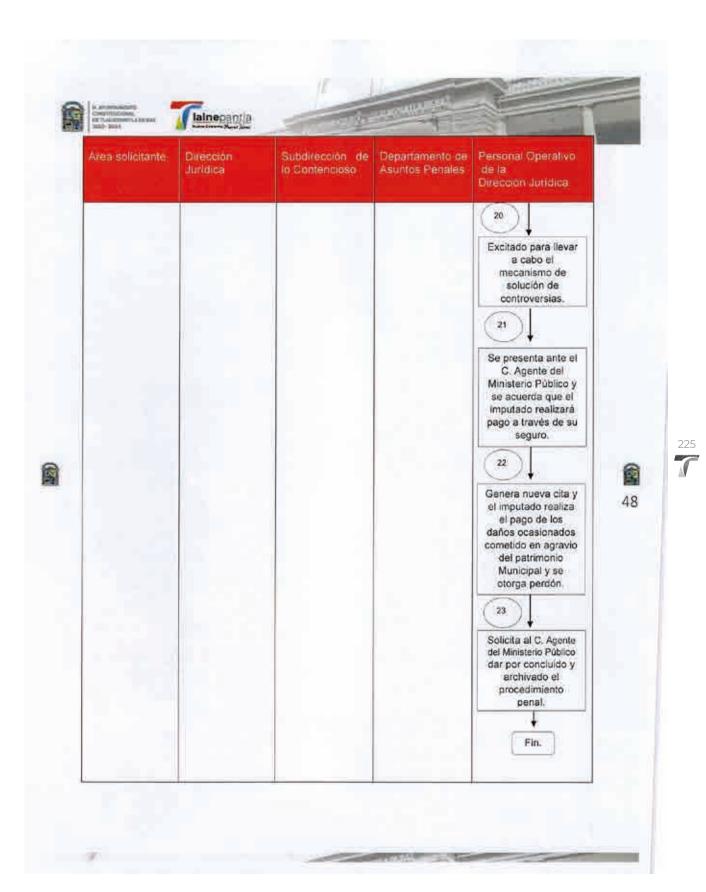
















XI. Medición

La medición se realizará conforme al número de denuncias y/o querellas que se formulen.

XII. Formatos e instructivos No aplica

XIII. Validación del Procedimiento

Apoyó	Révisó	Aprobo
Lic. Juana Jacqueline Bermudez Granados Jefa de Departamento de Asuntos Penales	Mtro. Ramón Velázquez Cruz Subdirector de lo Contencioso	M. en D. Juan Minutti López Director Jurídico

226





Departamento de Amparo y Procedimientos Administrativo

Juicio de Amparo y Procedimiento Administrativo

I. Objetivo

Impedir el pronunciamiento de sentencias condenatorias en los procedimientos administrativos y juicios de amparo de los que el Municipio de Tlainepantia de Baz, Estado de México, el Ayuntamiento o las Dependencias de la Administración Pública Municipal sean parte, a través del uso de recursos jurídicos y medios alternos a solución de controversias, a efecto de salvaguardar y defender sus intereses.

II. Alcance

Aplica a la Dirección Jurídica y a los titulares de sus áreas sustantivas adscritas, las cuales son la Subdirección de lo Contencioso y el Departamento de Amparo y Procedimientos Administrativos:

III. Referencias

Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Tialnepantia de Baz, Estado de México, capítulo VIII, sección I, artículos 237 fracciones I, III, V, VII, VIII, IX, XV, XVI, XVIII y XIX, 245 fracciones I, II, III, IV, VI, VII y XI, 251 y 252. Gaceta Municipal, 22 de febrero de 2022, y sus reformas y adiciones.

IV. Responsabilidades



La Dirección Jurídica da contestación a las demandas administrativas, asimismo, asesoramiento y seguimiento a juicios en materia de amparo.

El Titular de la Dirección Jurídica, deberá



Recibir y turnar los asuntos a la Subdirección de lo Contencioso y en su caso revisar y firmar la demanda.

El Títular de la Subdirección de lo Contencioso, deberá:

Analizar el asunto, determinar la competencia, turnar al Departamento de Amparo y Procedimientos Administrativos, en su caso firmar la demanda y archivar en el expediente.

El Titular del Departamento de Amparo y Procedimientos Administrativos, deberá:

 Recibir el asunto y revisario, determinar si es necesaria información o documentación adicional y preparar el proyecto de contestación a la demanda

El personal operativo de la Dirección Jurídica, deberá:

Preparar el proyecto de contestación.

V. Definiciones.

- DJ: Dirección Jurídica.
- DAPA: Departamento de Amparo y Procedimientos Administrativos.
- SC: Subdirección de lo Contencioso.
- PO: Personal Operativo de la Dirección Jurídica.





VI. Insumos

Oficio de solicitud de la dependencia de la Administración Pública Municipal, para dar contestación a las demandas.

VII. Resultados

Escrito de contestación a la demanda.

VIII. Politicas

El área solicitante deberá presentar por escrito a la Dirección Jurídica, el oficio de solicitud de contestación de demanda, el cual se acompañará en su caso de la documentación e información relacionada a ella.

IX. Descripción de Actividades.

No:	Puesto / Unidad Administrativa	Actividad	
1	Área solicitante	Presenta por escrito a la Dirección Jurídica, el oficio de solicitud para dar contestación a la demanda.	
2	Dirección Jurídica / Director (a)	Recibe la demanda, así como, en su caso, la documentación información relacionada con ella y la turna a la Subdirección d lo Contencioso para su atención.	
3	Subdirección de lo Contencioso / Subdirector (a)	Recibe la demanda, así como, en su caso, la documentación información relacionada con ella y la turna al Departamento d'Amparo y Procedimientos Administrativos.	
4	Departamento de Amparo y Procedimientos Administrativos / Jefe (a) de Departamento	Recibe la demanda, así como, en su caso, la documentación información relacionada con ella.	
5	Departamento de Amparo y Procedimientos Administrativos / Jefe (a) de Departamento	No: Continúa en la (Actividad 6) Si: Continúa en la (Actividad 8)	
6	Departamento de Amparo y Procedimientos Administrativos / Jefe (a) de Departamento	las razones, causas o motivos.	
7	Area solicitante	Recibe el escrito de incompetencia del Departamento de Amparo y Procedimientos Administrativos, con las razones, causas o motivos por los cuales fue declinada su solicitud de contestar la demanda.	
8	Departamento de Amparo y Procedimientos Administrativos / Jefe (a) de Departamento	¿Se necesita información y/o documentación adicional? No: Continúa en la (Actividad 9) Sí: Continúa en la (Actividad 13)	
9	Departamento de Amparo y Procedimientos Administrativos / Jefe (a) de Departamento	Requiere por escrito al área solicitante, et envío de l información y/o documentación adicional.	
10	Área solicitante	Recibe el escrito de solicitud en donde se le pide la informació	









No:	Puesto / Unidad Administrativa	Actividad	
1357		y/o documentación adicional a la demanda.	
11	Area solicitante	Envía por escrito la información y/o documentación adicional.	
12	Departamento de Amparo y Procedimientos Administrativos / Jefe (a) de Departamento	Recibe la información y/o documentación adicional. Regresa a la (Actividad 8)	
13	Departamento de Amparo y Procedimientos Administrativos / Jefe (a) de Departamento	Analiza y turna la demanda, al personal operativo de la Direcci Jurídica.	
14	Personal Operativo de la Dirección Jurídica	Analiza y prepara el proyecto de contestación a la demanda entrega al Departamento de Amparo y Procedimie Administrativos.	
15	Departamento de Amparo y Procedimientos Administrativos / Jefe (a) de Departamento	Recibe y analiza el proyecto de contestación a la demanda. ¿Emite comentarios, observaciones o sugerencias? No: Continúa en la (Actividad 16) Si: Continúa en la (Actividad 19)	
16	Departamento de Amparo y Procedimientos Administrativos / Jefe (a) de Departamento	Emite y envía comentarios, observaciones o sugerencias ad	
17	Personal Operativo de la Dirección Jurídica	Recibe e implementa los comentarios, observaciones sugerencias al proyecto de contestación a la demanda.	
18	Personal Operativo de la Dirección Jurídica	Envia al Departamento de Amparo y Procedimient Administrativos, el proyecto de contestación a la demanda, o los comentarios, observaciones o sugerencias implementado Regresa a la (Actividad 15)	
19	Departamento de Amparo y Procedimientos Administrativos / Jefe (a) de Departamento	Envía a la Subdirección de lo Contencioso, el proyecto contestación a la demanda, para su revisión. Recibe y analiza el proyecto de contestación a la demanda. ¿Emite comentarios, observaciones o sugerencias? No: Continúa en la (Actividad 21) Si: Continúa en la (Actividad 23)	
20	Subdirección de lo Contencioso / Subdirector (a)		
21	Subdirección de lo Contencioso / Subdirector (a)	Emite y envía comentarios observaciones o sugerencias acerdel proyecto de contestación a la demanda, al Departamento o Amparo y Procedimientos Administrativos, a fin de que la implemente.	
22	Departamento de Amparo y Procedimientos Administrativos / Jefe (a) de Departamento	Recibe e implementa los comentarios, observaciones sugerencias al proyecto de contestación a la demanda. Regresa a la (Actividad 19).	
23	Subdirección de lo Contencioso / Subdirector (a)	Analiza y determina si la contestación a la demanda, ser firmada por la Dirección Jurídica o por la Subdirección de la Contencioso. ¿La contestación de la demanda es firmada por la Subdirecció de lo Contencioso? No: Continúa en la (Actividad 24) Si: Continúa en la (Actividad 27)	
24	Subdirección de lo Contencioso / Subdirector (a)	Firma la contestación a la demanda y la entrega a la autorida que corresponda	
25	Subdirección de lo Contencioso / Subdirector (a)	The street of th	
26	Subdirección de lo Contencioso / Subdirector (a)	Envía a la Dirección Jurídica, el proyecto de contestación a la demanda, para su revisión.	
27	Dirección Jurídica / Director (a) Recibe y analiza el proyecto de contestación a la demanda		

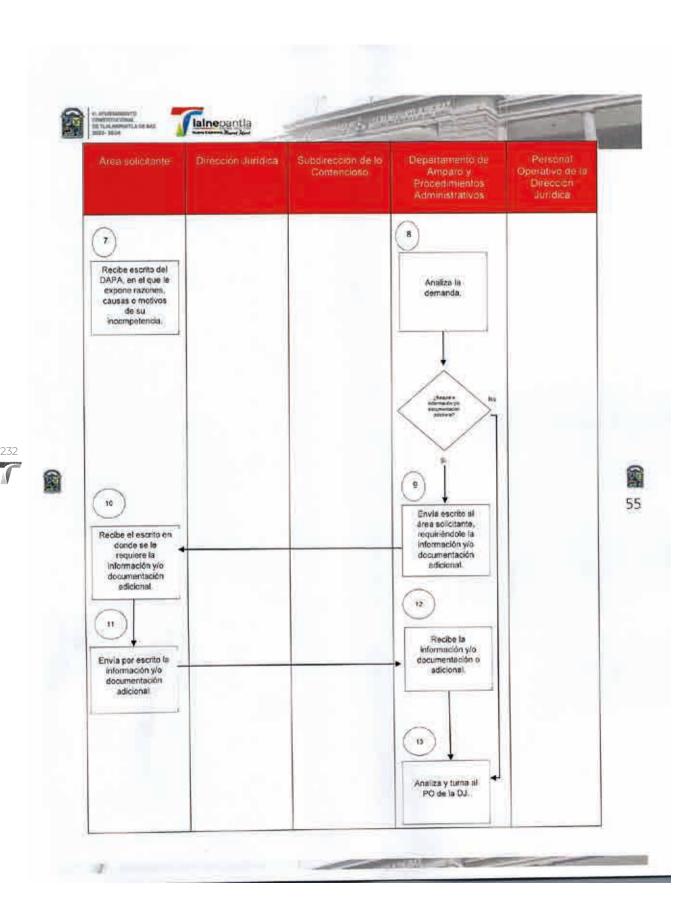


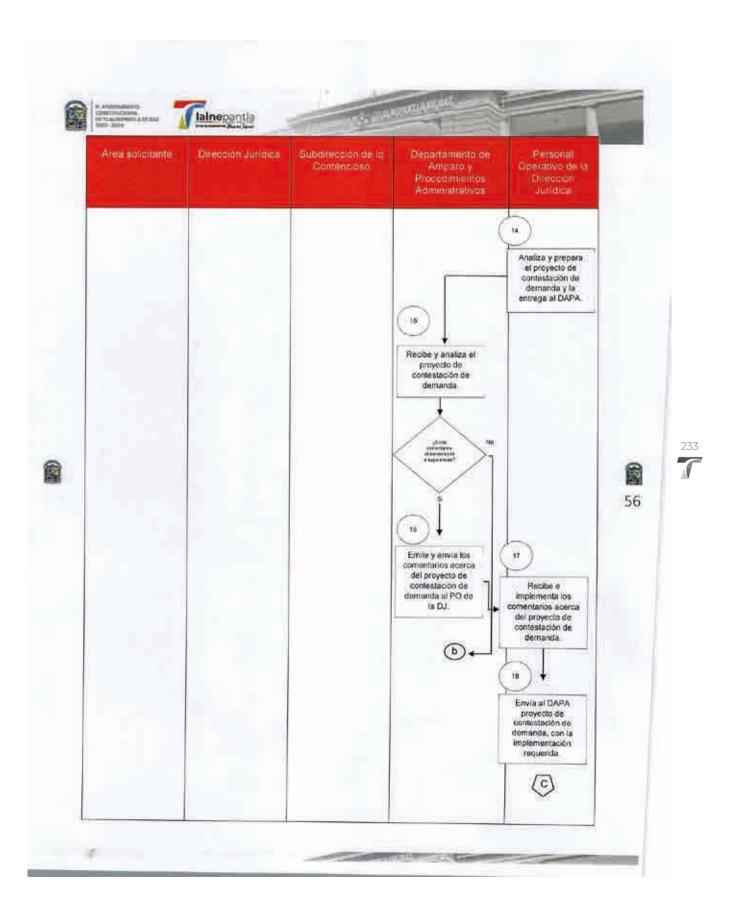


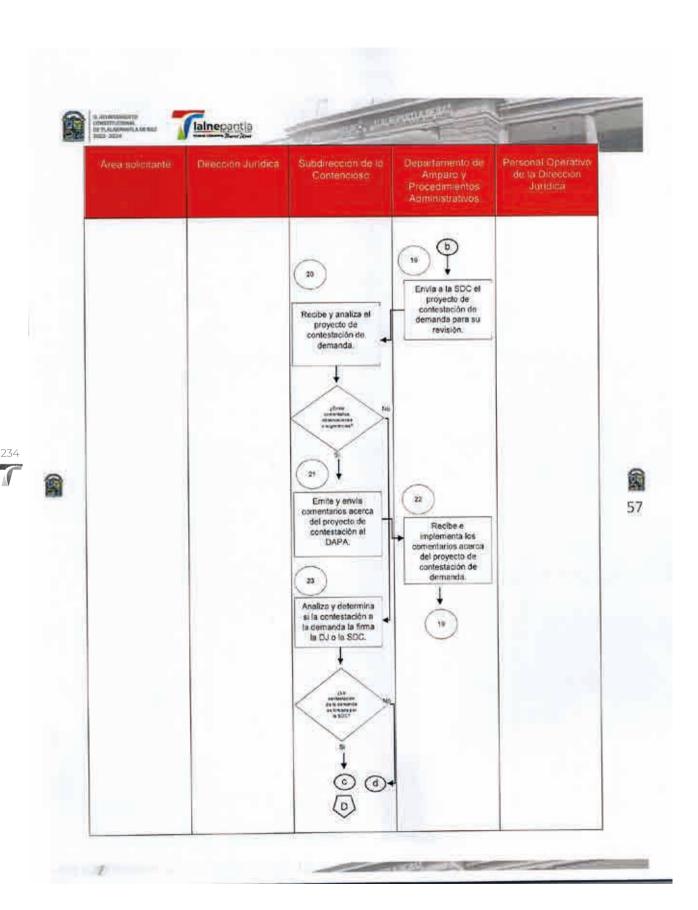
No.	Puesto / Unidad Administrativa	Actividad	
		¿Emite comentarios, observaciones o sugerencias? No: Continúa en la (Actividad 28) SI: Continúa en la (Actividad 30)	
28	Dirección Jurídica / Director (a)	Emite y envia comentarios, observaciones o sugerencias sobre el proyecto de contestación a la demanda, a la Subdirección de lo Contencioso, a fin de que las implemente.	
29	Subdirección de lo Contencioso / Subdirector (a)	Recibe e implementa los comentarios, observaciones o sugerencias al proyecto de contestación a la demanda. Regresa a la (Actividad 27)	
30	Dirección Jurídica / Director (a)	Firma la contestación a la demanda y la entrega a la Subdirección de lo Contencioso.	
31	Subdirección de lo Contencioso / Subdirector (a)	Recibe la contestación a la demanda, debidamente firmada por la Dirección Jurídica.	
32	Subdirección de lo Contencioso / Subdirector (a)	Entrega la contestación a la demanda, a la autoridad que corresponda	
33	Subdirección de lo Contencioso / Subdirector (a)	Le da seguimiento a la demanda	

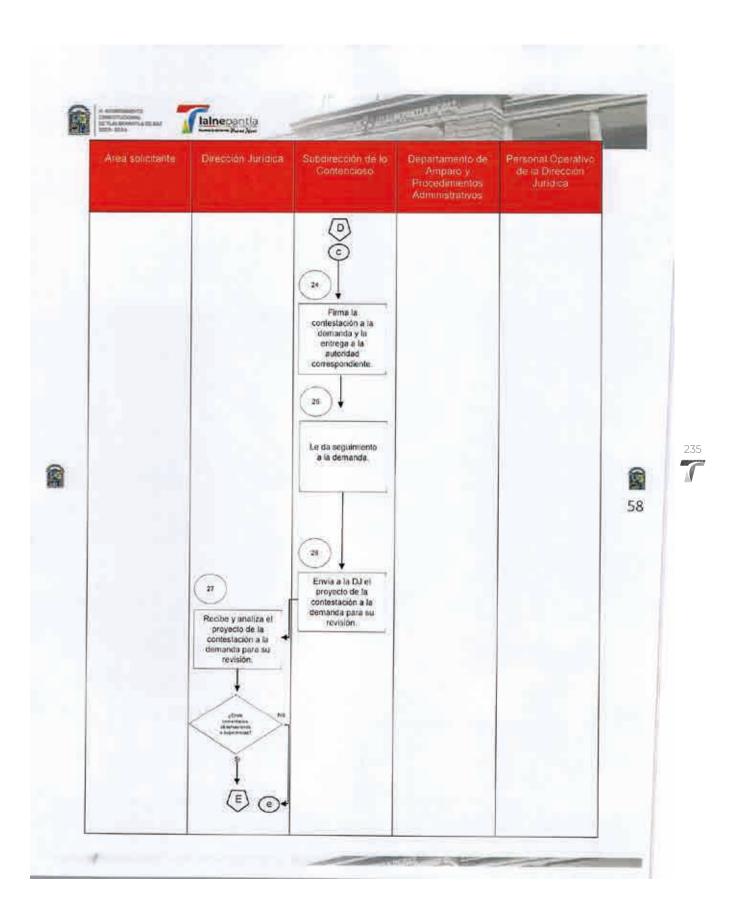


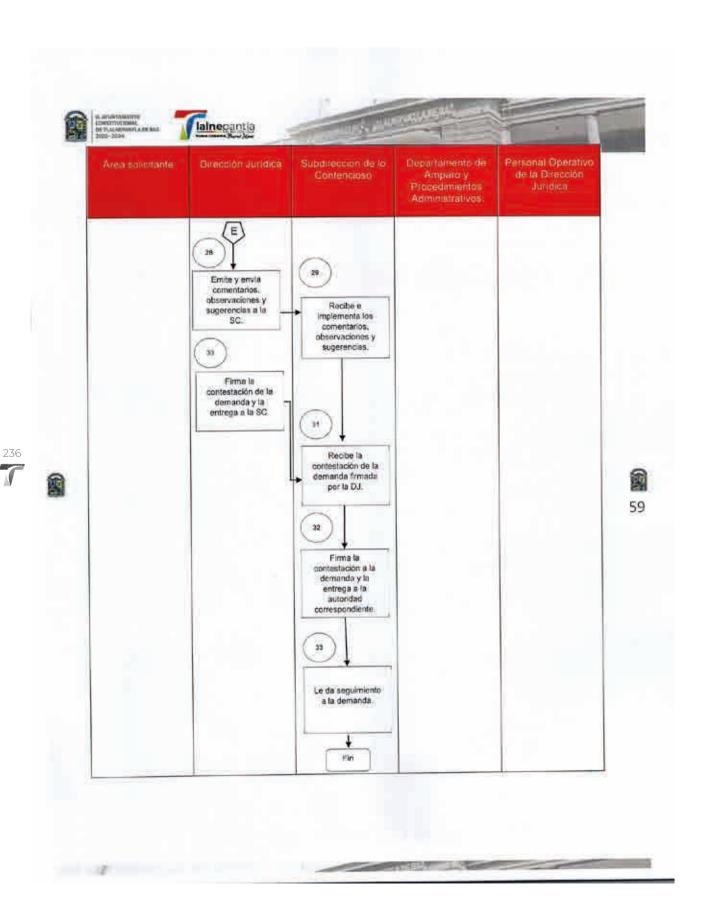












Subdirector de la Contencioso











Subdirección de Asuntos Laborales

Departamento de Juicios Laborales

Procedimiento Contencioso Laboral y Juicios de Amparo

VII. Objetivo

Impedir el pronunciamiento de laudos condenatorios en los juicios laborales y juicios de amparo de los que el Municipio de Tlainepantia de Baz. Estado de México, sea parte, a través del uso de recursos jurídicos y medios alternos a solución de controversias, a efecto de salvaguardar y defender sus intereses.

VIII. Alcance

Aplica a la Dirección Jurídica y a los titulares de sus áreas sustantivas adscritas, las cuales son la Subdirección de Asuntos Laborales y el Departamento de Juicios Laborales.

IX. Referencias

Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, México, Capitulo VIII, Sección III, artículos 254 fracción I y 255 fracciones I, II, III, IV, V y VI, y 256. Gaceta Municipal, 22 de febrero de 2022, y sus reformas y adiciones.

X. Responsabilidades

La Dirección Jurídica por conducto de la Subdirección de Asuntos Laborales da contestación a las demandas de indole laboral, asimismo brinda asesoramiento y seguimiento a juicios en materia de amparo.

El Titular de la Dirección Jurídica, deberá:

Recibir y turnar los juicios a la Subdirección de Asuntos Laborales para su debida atención y seguimiento.



Analizar el asunto, determinar la competencia y turnar al titular del Departamento de Juicios Laborales.

El Titular del Departamento de Juicios Laborales, deberá:

 Recibir el asunto y revisarlo, determinar si es necesaria información o documentación adicional y preparar el proyecto de contestación a la demanda.

El personal operativo de la Dirección Jurídica, deberá:

Preparar el proyecto de contestación y contestar las demandas.

XI. Definiciones.

- > DJ.- Dirección Jurídica.
- DJL.- Departamento de Juicios Laborales.
- SAL.- Subdirección de Asuntos Laborales.
- PO de la DJ.- Personal Operativo de la Dirección Jurídica.

XII. Insumos.

 Oficio de solicitud de la dependencia de la Administración Pública Municipal, para dar contestación a las demandas.

XIII. Resultados.

Escrito de contestación a la demanda.

XIV. Politicas.









El área solicitante deberá presentar por escrito a la Dirección Juridica, el oficio de solicitud de contestación de demanda, el cual se acompañará en su caso de la documentación e información relacionada a ella.

AV. Descripcion de Actividade	XV.	Descripción de A	Actividades
-------------------------------	-----	------------------	-------------

No.	Puesto / Unidad Administrativa	Actividad	
17	Autoridad Laboral	Notifica por escrito a la Dirección Jurídica, la demanda, laudo, acuerdo u oficio al que se dará atención o contestación.	
2	Dirección Jurídica / Director (a)	Recibe la demanda, laudo, acuerdo u oficio, así como, en s caso, la documentación e información relacionada con ella y turna a la Subdirección de Asuntos Laborales.	
3	Subdirección de Asuntos Laborales / Subdirector (a)	Recibe la demanda, laudo, acuerdo u oficio, así como, en si caso, la documentación e información relacionada con ella y deberá turnar al Departamento de Juicios Laborales.	
4	Departamento de Juicios Laborales / Jefe (a) de Departamento	Recibe la demanda, laudo, acuerdo u oficio, así como, en su caso, la documentación e información relacionada con ella.	
5	Departamento de Juicios Laborales / Jefe (a) de Departamento	Turna la demanda, laudo, acuerdo u oficio al personal operativ de la Dirección Jurídica.	
6	Personal Operativo de la Dirección Jurídica	Recibe y analiza el proyecto de contestación a la demanda amparo, recurso o desahogo y lo elabora.	
7	Departamento de Juicios Laborales / Jefe (a) de Departamento	¿Emite comentarios, observaciones o sugerencias? • Sí: Continúa en la actividad 8 • No: Continúa en la actividad 9 Emite y envía comentarios, observaciones o sugerencias acerca del proyecto de contestación a la demanda, al personal operativo de la Dirección Jurídica, a fin de que las implemente.	
8	Personal Operativo de la Dirección Jurídica	Recibe, aplica y corrige según los comentarios, observaciones o sugerencias al proyecto de contestación a la demanda, amparo, recurso o desahogo.	
9	Departamento de Juicios Laborales / Jefe (a) de Departamento	Envia a la Subdirección de Asuntos Laborales, el proyecto contestación a la demanda, amparo, recurso o desahogo, pasu revisión.	
10	Subdirección de Asuntos Laborales / Subdirector (a)	¿Emite comentarios, observaciones o sugerencias? • Si: Continúa en la actividad 11 • No: Continúa en la actividad 12	
11	Departamento de Juicios Laborales / Jefe (a) de Departamento	Recibe, aplica y corrige los comentarios, observaciones o sugerencias al proyecto de contestación a la demanda, amparo recurso o desahogo y después turna a firma.	
12	Subdirección de Asuntos Laborales / Subdirector (a)	Firma la contestación a la demanda, amparo, recurso o desahogo y gira instrucciones para su entrega a la autoridad que corresponda.	

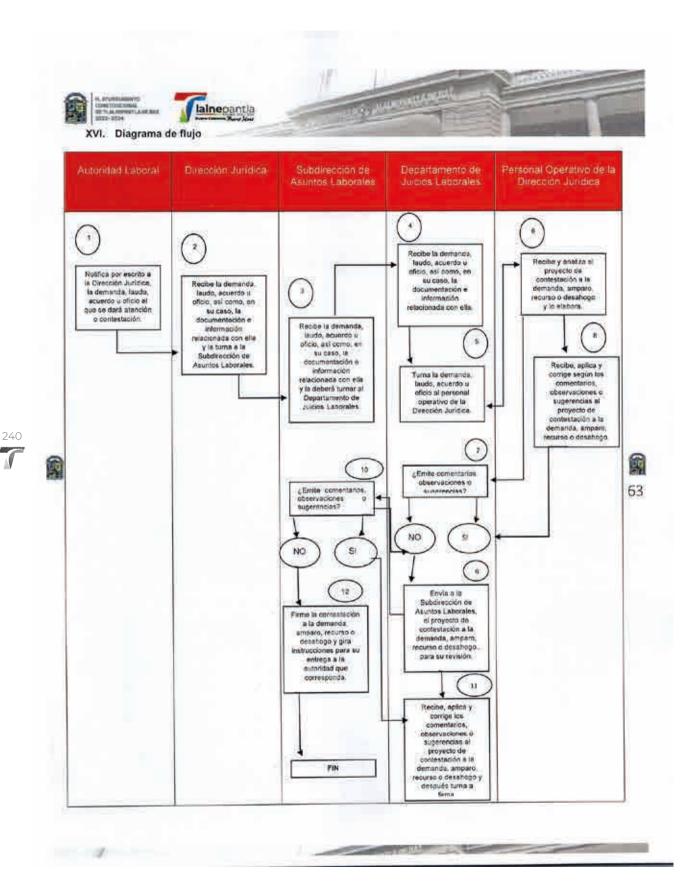
FIN



13



239







XVII. Medición La medición se realizará conforme al número de contestaciones de demanda y laudos que se atiendan

XVIII. Formatos e instructivos No aplica

XIX. Validación del Procedimiento

Apoyo	Reviso	Aprobo
Mtro. Rodolfo Guadalupe Baeza Saray Jefe del Departamento de Juicios Laborales.	M. en D. Juan Minutti López Director Jurídico	M. en D. Juan Minutti López Director Jurídico





241







Resolver y llevar a cabo los actos y procedimientos de carácter conciliatorio y procesal o contencioso en materia laboral.

Objetivo.

Impedir el pronunciamiento de ejecuciones y embargos en los juicios laborales de los que el Municipio de Tialnepantia de Baz, Estado de México, sea parte, a través del uso de medios alternos a solución de controversias, dar respuesta y solución a los escritos de petición de la ciudadanía, a efecto de salvaguardar y defender los intereses del Municipio.

Alcance.

Aplica a la Dirección Jurídica y a los titulares de sus áreas sustantivas adscritas, las cuales son la Subdirección de Asuntos Laborales y el Departamento de Conciliación Laboral.

Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Tialnepantia de Baz, México, Capítulo VIII, Sección III, artículos 254 fracción I y 257 fracciones I, II, III, y 258. Gaceta Municipal, 22 de febrero de 2022, y sus reformas y adiciones.

Responsabilidades.

La Dirección Jurídica por conducto de la Subdirección de Asuntos Laborales gira la instrucción para que el Departamento de Conciliación Laboral solucione los Juicios Laborales y aquellos escritos de petición ingresados por la ciudadanía que representan un riesgo contingente y aquellos que se pueden convenir en las diversas etapas del procedimiento.

El Titular de la Dirección Jurídica, deberá:

Girar instrucciones a la Subdirección de Asuntos Laborales para procurar la solución de los Juicios Laborales que se consideren prioridad

El Titular de la Subdirección de Asuntos Laborales, deberá:

Analizar el asunto y turnar al titular del Departamento de Conciliación Laboral.

El Titular del Departamento de Conciliación Laboral, deberá:

Recibir el asunto y revisarlo, determinar si es necesaria información o documentación adicional y preparar el proyecto de propuesta económica así como realizar las gestiones necesarias a efecto de solucionar y poner fin al conflicto laboral.

El personal operativo de la Dirección Jurídica, deberá:

Apoyar en las gestiones necesarias para procurar la solución de los conflictos laborales que se susciten.

Definiciones.

- DJ.- Dirección Jurídica.
- DCL Departamento de Conciliación Laboral.
- SAL Subdirección de Asuntos Laborales.
- PO de la DJ.- Personal Operativo de la Dirección Jurídica.

Insumos.

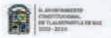
Oficios, citatorios, escritos de petición y requerimientos de diversas autoridades.

Resultados.

Conclusión y archivo de los conflictos laborales que se hayan suscitado.









VII. Politicas.

La Dirección Jurídica, girará instrucción para que el Departamento de Conciliación Laboral solucione los Juicios Laborales y aquellos escritos de petición ingresados por la ciudadanía que representan un riesgo contingente y aquellos que se pueden convenir en las diversas etapas del procedimiento mediante la negociación y conciliación de controversias.

VIII.	Descripción de Actividades.		
No.	Puesto / Unidad Administrativa	Actividad	
4	Autoridad Laboral	Notifica por escrito a la Dirección Jurídica, el citatorio, oficio petición, auto de requerimiento de pago, al que se dará atenció o contestación.	
2	Dirección Jurídica / Director (a)	Recibe el citatorio, oficio petición, auto de requerimiento d pago, al que se dará atención o contestación y la turna a l Subdirección de Asuntos Laborales.	
3	Subdirección de Asuntos Laborales / Subdirector (a)	Recibe el citatorio, oficio, petición, auto de requerimiento d pago, al que se dará atención o contestación y la deberá turna al Departamento de Conciliación Laboral.	
4	Departamento de Conciliación Laboral/ Jefe (a) de Departamento	Recibe el citatorio, oficio, petición, auto de requerimiento d pago, al que se dará atención o contestación.	
5	Departamento de Conciliación Laboral / Jefe (a) de Departamento	Atiende y/o turna el citatorio, oficio, petición, auto o	
6	Personal Operativo de la Dirección Jurídica	Recibe y analiza el citatorio, oficio, petición, auto de requerimiento de pago, al que se dará atención o contestación ejecuta las acciones pertinentes para su solución.	
7	Departamento de Conciliación Laboral/ Jefe (a) de Departamento	¿Emite comentarios, observaciones o sugerencias? • Si: Continúa en la actividad 8 • No: Continúa en la actividad 9 Emite y envía comentarios, observaciones o sugerencias acerca del proyecto de solución del conflicto laboral, al personal operativo de la Dirección Jurídica, a fin de que las ejecute.	
8	Personal Operativo de la Dirección Jurídica	Recibe, aplica y corrige según los comentarios, observaciones o sugerencias al medio alternativo de solución al conflicto laboral	
9	Departamento de Conciliación Laboral / Jefe (a) de Departamento	Envía a la Subdirección de Asuntos Laborales, el proyecto de contestación al citatorio, oficio, petición, auto de requerimiento de pago, al que se dará solución o contestación.	
10	Subdirección de Asuntos Laborales / Subdirector (a)	¿Emite comentarios, observaciones o sugerencias? • Si: Continúa en la actividad 11 • No: Continúa en la actividad 12	
11:	Departamento de Conciliación Laboral / Jefe (a) de Départamento	Recibe, aplica y corrige los comentarios, observaciones o sugerencias al proyecto de contestación o atención al citatorio, oficio, petición o auto de requerimiento de pago.	
20	Subdirección de Asuntos Laborales /	Firms to appropriate at attack of the wallette of the	

Firma la contestación al citatorio, oficio, petición, auto de requerimiento de pago, al que se dará atención o solución.



12

13



243

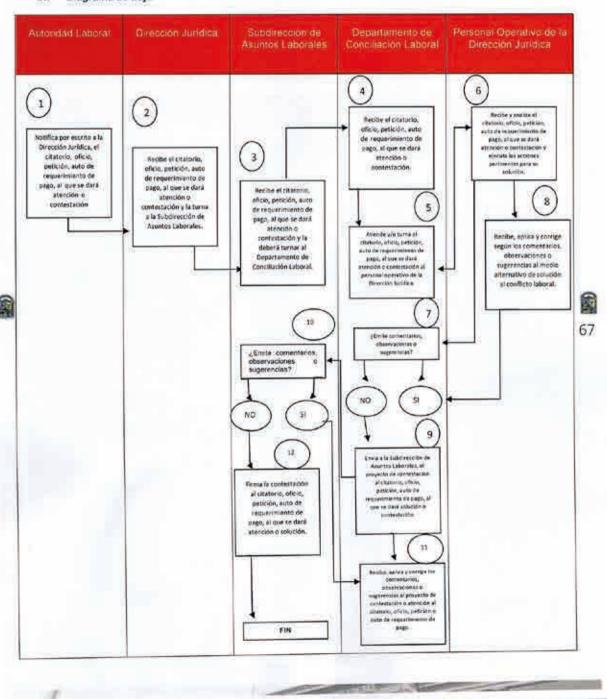
66

Subdirección de Asuntos Laborales /

Subdirector (a)



IX. Diagrama de flujo





Medición

La medición se realizará conforme al número de citatorios, oficios, peticiones o autos de requerimiento de pago, que se atiendan.

XI. Formatos e instructivos No aplica

XII. Validación del Procedimiento

Apoyo	Reviso	Aprobo
Mtro. Rodolfo Guadalupe Baeza Saray Jefe del Departamento de Juicios Laborales.	M. en D. Juan Minutti Lopez Director Jurídico	M. en D. Juan Minutti López Director Jurídico





245





IV. Simbología

Simbolo	Significado
(Inicio)	Inicio de procedimiento
0 0	Número de actividad
CARRECTERATES CARRECTERATES CARRECTER	Cuadro con extracto de actividad
	Linea de flujo
	Decisión
-2-4	Línea de comunicación vía correo o telefónica
Fin	Determina el final del procedimiento:
A	Conector de página
a	Conector de actividad









V. Registro de Ediciones

Número de edición	Fecha	Descripción de la modificación	Página
Primera edición	Junio 2022	Elaboración del Manual de Procedimientos conforme a la estructura orgánica y atribuciones conferidas en el Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Tialnepantía de Baz, México, vigente, y de acuerdo a los Lineamientos para la Elaboración y Actualización de los Manuales de Organización y Procedimientos para la Administración Pública Municipal, emitidos por la Oficialia Mayor, los cuales toman en cuenta los criterios recomendados por el IHAEM, para la formulación de manuales administrativos.	De la página 1 a la

VI. Distribución

El original del presente Manual de Procedimientos, se encuentra en poder del titular de la Dirección Jurídica.

Las copias están distribuidas de la siguiente manera:



Enlace Administrativo

Subdirección Consultiva

- > Departamento Concursos, Convenios y Seguimiento
- > Departamento de Asistencia Legal y Apoyo Ciudadano

Subdirección de lo Contencioso

- Departamento de Asuntos Civiles y Mercantiles
- > Departamento de Asuntos Penales
- Departamento de Amparo y Procedimientos Administrativos

Subdirección de lo Laboral

- Departamento de Juicios Laborales
- Departamento de Conciliación Laboral





Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México 2022-2024

C. Marco Antonio Rodríguez Hurtado

Presidente Municipal

C. Ivette Yadira Campos Padilla C. Arleth Stephanie Grimaldo Osorio

Primera Síndica Segunda Síndica

C. Samuel Ugalde Chávez C. Teresa Garduño Suárez

Primer Regidor Segunda Regidora

C. Rafael Johnvany Rivera López C. Nadya de Jesús Cruz Serrano

Tercer Regidor Cuarta Regidora

C. Victor Manuel Pérez Ramírez C. Verónica Liliana Rocha Vélez

Quinto Regidor Sexta Regidora

C. Christian Alejandro Quintana Muñoz C. Iván Moisés Gatica López

Séptimo Regidor Octavo Regidor

C. María de Lourdes Curiel Rocha C. Mauricio Ontiveros Salgado

Novena Regidora Décimo Regidor

C. Marisela Blanquet Torres C. Carlos Alberto Cruz Jiménez

Décima Primera Regidora Décimo Segundo Regidor

C. Edmundo Rafael Ranero Barrera

Secretario del Ayuntamiento



www.tlalnepantla.gob.mx